



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.

León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

[REDACTED] en mi carácter de Administrador Único de la empresa "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA," S.A. DE C.V."; para oír y recibir notificaciones en el domicilio Paseo de los Insurgentes no.700 L-B Col. Jardines del Moral C.P 37160, autorizando para toda clase de notificaciones y/o trámites a la C. Lic. Melissa Carmona Mena me dirijo a Usted, mediante el presente escrito me permito solicitar la Revalidación de **ANUENCIA y/o CONFORMIDAD** de este H. Ayuntamiento para que nuestra empresa **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**; preste los servicios de Seguridad Privada en éste Digno Municipio.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 16 fracción VI y 177 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y artículos 12 fracciones I y II, y 13 fracción I del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Y con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato fracciones II y III; en las siguientes modalidades:

II. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

III. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.

Por medio del presente escrito solicito la anuencia y/o revalidación de nuestra Conformidad de Anuencia Municipal para el periodo 2022-2023, para la prestación de servicios de Seguridad Privada en este H. Municipio de Guanajuato, Guanajuato; por lo al presente ocuro se anexa la siguiente documentación:

ANEXOS:

1. Conformidad Municipal para prestar los servicios de Seguridad privada.
2. Copia Certificada del acta constitutiva de la empresa número 60,622.
3. Copia Certificada de la escritura pública modificatoria número 68,311, Representante Legal al Ing. [REDACTED] denominada **Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**
4. Copia Certificada de la escritura número 67,622 determinando al administrador único de la empresa al Ing. Edgar Alejandro Trujillo Herrera.
5. Copia Certificada de la escritura pública modificatoria número 6,673, cambio de accionista.
6. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave [REDACTED]
7. Manifiesto de No utilizar Frecuencia de Radiocomunicación.
8. Manifiesto que nuestra empresa no cuenta con armas.
9. Ejemplar de Reglamento Interior de la Empresa.
10. Ejemplar de Manuales Operativos (protección y vigilancia de personas) (protección y vigilancia de bienes.)
11. Modelo de credencial utilizado por la empresa, para identificar al personal asignado al servicio de vigilancia.
12. Manifiesto relación personal administrativo, socios y personal operativo.



Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se tienen antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni los socios que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídicas colectivas que haya incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio.

14. Inventario detallado de la empresa
15. Fotografías de modelo del uniforme utilizado por el personal de vigilancia.
16. Manifiesto no contar con vehículo.
17. Manifiesto adquisición póliza de fianza.
18. Constancia de Antecedentes no penales e INES del personal administrativo, socios y personal operativo.
19. Manifiesto donde se señala domicilio de la matriz, así como datos de localización.
20. Manifiesto de Constancia de Acreditación de CECCEG.
21. Manifiesto no contar con permiso federal.
22. Logotipo de la empresa "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V."
23. Manifiesto no contar con vehículo blindados.
24. Manifiesto de No uso de animales.
25. Copia de la constancia de afiliación de nuestra empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro patronal **Z0631003109**.
26. Copia certificada del Registro para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Guanajuato, número **1. 021.II.V.VI.068.12**, con vigencia al **28 de marzo de 2023**, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a la empresa denominada **Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**
27. Curriculum de la empresa.
28. Ejemplar de Contrato de adhesión, aprobado por Profeco.
29. Manifiesto de compromiso en observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el INFOSPE.

Así mismo, manifiesto el conocimiento y compromiso para cumplir las obligaciones y restricciones que se establecen para la prestación del servicio de seguridad privada, dispuestas tanto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, como en el Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

Presidencia Municipal de Cimatón
Dirección General de la Función Edilicia



En otro particular, quedo atento al otorgamiento de la anuencia solicitada.

ATENTAMENTE.

[Redacted name]

ADMINISTRADOR UNICO

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento



Horas: 12:07. Recibió: Galvya. Anexos: expediente Anexos



[Redacted area]

[Redacted area]



Guanajuato, Gto., de 05 agosto de 2022

Oficio número DFE/458/2022

Asunto: Se remite nombramiento.

**"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"**

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Deigado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.
MAGG



S.S.C./SUB.O./C.J./2321/2022.
Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/458/2022**, de fecha 05 de agosto 2022, dos mil veintidós, mediante el cual remite los documentos de la empresa **"Operadora Profesional de Seguridad Privada, S. A. de C.V."**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada de la empresa.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 13 de septiembre de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
TRVF/C.J.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17



Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Seguridad y protección de bienes.
SEPTIEMBRE 2022.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad y Protección Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.		
V Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;	ANEXAN COPIA SIMPLE CERTIFICADA DEL OFICIO DFE/586/2021 EN RELACIÓN AL DICTAMEN CSPTM/004/2021/2024, DE CONFORMIDAD MUNICIPAL	ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. REGISTRO NÚMERO 1.021.II.V.VI.68.12 VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE MARZO DEL 2022, HASTA 28 DE MARZO DEL 2023.
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;	ANEXA COPIA CERTIFICADA ESCRITURA PÚBLICA 60,622 DEL ACTA CONSTITUTIVA.	
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;	COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA MODIFICATORIA 68,311	COPIA CERTIFICADA 67 622 DEL ADMINISTRADOR ÚNICO ING. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA.

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL OPS 120420FV4	ANEXAR CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR FRECUENCIA DE RADIO COMUNICACIÓN QUE REQUIERA PERMISO EXEDIDO LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	<u>ESCRITO MANNIFESTO DE NO CONTAR CON ARMAS.</u>	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	<u>ESCRITO MANNIFESTO DE NO CONTAR CON ARMAS.</u>	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobada por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	<p>REGlamento INTERIOR DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE 12/2012/L1/CU/RRIT DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>MANUAL OPERATIVO DE VIGILANCIA DE PROTECCION Y VIIGLANICA DE PERSONAS.</p> <p>MANUAL OPERATIVO "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES".</p>	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	FORMATO DE LA CREDENCIAL QUE EXPEDIRA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	<p>LISTADO DEL PERSONAL SOCIOS, ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN OPERATIVA.</p> <p>ANEXA CURRICULUM DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (VISION, MISION VALORES, SRRVICIOS, CONTACTOS, LISTADO DE CLIENTES.</p>	ESCRITO MANIFIESTO DE NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI LOS SOCIOS.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	SE ANEXAN INVENTARIO DE FORNITURAS, UNIFORMES, SEMOVIENTES (NO APLICA), VEHICULOS (NO APLICA), TELEFONOS Y DE ARMAS (NO APLICA).	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	<p>FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORMES CON DESCRIPCION.</p> <p>ESCRITO MANIFESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA RESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine. 	ESCRITO MANIFESTO DEL COMPROMISO PARA ADQUIRIR PÓLIZA DE FIANZA EN EL H. MUNICIPIO, CUANDO SE CITEN LAS ESPECIFICACIONES DEBIDAS DE CONTRATACIÓN DE LA MISMA.	ANEXA CONTRATO DE ADHESION, APROBADO POR LA PROFECO. NÚMERO DE OFICIO 9753974 EXPEDIENTE PFC. B.E 7/003066-2022
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES Y CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS CC. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, JOSE EDUARDO RAMIREZ ZENDEJAS, MELISSA CARMONA MENA, ADRIANA FAJARDO VAZQUEZ, MIGUEL CESAR IVAN GARDUÑO ATILANO.	
i) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	<u>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE SURCURSALES Y QUE EL DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ SE ENCUENTRA UBICADO EN PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 700 INT. L-B. COL. JARDINES DEL MORAL, C.P. 37160, LEÓN GTO. TELS. 477 7180665 CON PERSONAL AUTORIZADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES LIC. MELISSA CARMONA MENA.</u>	SIN ANEXAR FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA DE LA OFICINA MATRIZ.
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA CONSTANCIA DE EVALUACIONES, OFICIO CECCEG/CPE/898/2022 FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE FECHA 2022-04-18.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL APEGO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION QUE ESTABLECE EL INFOSPE O QUE DERIVEN DEL PROGRA MA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN. ANEXA OFICIO SSP/INFOSPE/01190-2022.

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON PERMISO FEDERAL.</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA LOGOTIPO DE LA EMPRESA, COPIA A COLOR.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ANIMALES.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NÚMERO Z063100310.</p>	

Recibo original
22/09/2022



Guanajuato, Gto., de 20 de septiembre de 2022
Oficio número DFE/526/2022

Asunto: Se notifica requerimiento.
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Administrador Único de la empresa
"Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V."
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./2321/2022**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 15 de septiembre del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría **dentro del término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

C.c.p: Archivo
MAGG





Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
26 SEP. 2022

Hora: 10:53
Anexos: c/ anexo
Recibe: H. A. G.

102

Asunto: Entrega de información en Solicitud de Revalidación Para prestación del servicio de Seguridad Privada.

León, Guanajuato, a 26 de septiembre de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.**

La suscrita [redacted] con la personalidad de Administrador Único de la empresa, "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.; Por medio de la presente me permito dar cumplimiento al oficio S.S.C/SUB.O/C.J/2321/2022 en alcance al oficio DFE/526/2022 y para el cumplimiento de los lineamientos que contempla el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21, 22 en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se entrega la siguiente documentación:

- 1) Fotografías a color de la fachada de las oficinas matriz de a la empresa "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.;
- 2) Protesto con domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Guanajuato capital, así como comprobante de domicilio y fotografías de la fachada del mismo.
- 3) Copias simple Registro Estatal de Contribuyente de a la empresa "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.;

Así mismo, manifiesto el conocimiento y compromiso para cumplir las obligaciones y restricciones que se establecen para la prestación del servicio de seguridad privada, dispuestas tanto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, como en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin otro particular, quedo atento al otorgamiento de la anuencia solicitada.

ATENTAMENTE.

[redacted]

ADMINISTRADOR ÚNICO

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento

RECIBIDO
26 SEI. 2022

Hora: 10:51 Recibió: A. G.
Anexos: con anexos

[redacted]

[redacted]



León, Guanajuato, a 26 de septiembre de 2022.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada establece el siguiente domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio de Guanajuato, Gto. y que nuestro enlace es el [REDACTED] no tiene cargo laboral dentro de la empresa.



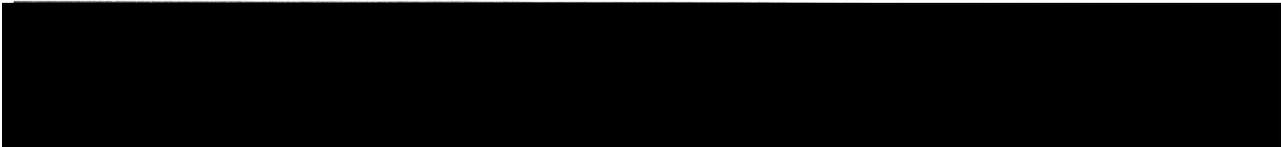
Se anexa copia simple de comprobante de domicilio.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.



ADMINISTRADOR ÚNICO
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."





07 OCT. 2022
FIRMA
GUANAJUATO



Guanajuato, Gto., de 06 de octubre de 2022
Oficio número DFE/554/2022
Asunto: Se remite expediente.
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado a dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.
Archivo.
MAGG



S.S.C./SUB.O./C.J./2349/2022.
Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/554/2022**, de fecha 06 de octubre de 2022, dos mil veintidós, suscrito por Usted, donde remite los documentos requeridos a la persona jurídico-colectiva denominada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S. A. de C. V.", en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./2321/2022**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 10 de octubre de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
-RVF/C.J.

[Handwritten mark]



Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Seguridad y protección de bienes.
OCTUBRE 2022.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidas conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <p>a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</p> <p>b) Seguridad y Protección Personal;</p> <p>c) Seguridad y Protección de Bienes;</p> <p>d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</p> <p>e) Seguridad y Protección de la Información;</p> <p>f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</p> <p>g) Servicios de Blindaje; y</p> <p>h) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</p>		
IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.		
V Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;	ANEXAN COPIA SIMPLE CERTIFICADA DEL OFICIO DFE/586/2021 EN RELACIÓN AL DICTAMEN CSPTYM/004/2021/2024, DE CONFORMIDAD MUNICIPAL.	ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. REGISTRO NÚMERO 1.021.II.V.VI.68.12 VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE MARZO DEL 2022, HASTA 28 DE MARZO DEL 2023.
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;	ANEXA COPIA CERTIFICADA ESCRITURA PÚBLICA 60,622 DEL ACTA CONSTITUTIVA.	
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;	COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA MODIFICATORIA 68,311	COPIA CERTIFICADA 67 622 DEL ADMINISTRADOR ÚNICO ING. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA.
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL OPS 120420FV4 ANEXAN RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC) FECHA DE EMISIÓN 17 DE JUNIO 2022	



e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR FRECUENCIA DE RADIO COMUNICACIÓN QUE REQUIERA PERMISO EXEDIDO LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	<u>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS.</u>	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	<u>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS.</u>	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE 12/2012/L1/CU/RRIT DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016. MANUAL OPERATIVO DE VIGILANCIA DE PROTECCIÓN Y VIIGLANICA DE PERSONAS. MANUAL OPERATIVO "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES".	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	FORMATO DE LA CREDENCIAL QUE EXPEDIRA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	LISTADO DEL PERSONAL SOCIOS, ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN OPERATIVA. ANEXA CURRÍCULUM DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A.DE C.V. (VISION, MISION VALORES, SRRVICIOS, CONTACTOS, LISTADO DE CLIENTES.	ESCRITO MANIFIESTO DE NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI LOS SOCIOS.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	SE ANEXAN INVENTARIO DE FORNITURAS, UNIFORMES, SEMOVIENTES (NO APLICA), VEHICULOS (NO APLICA), TELEFONOS Y DE ARMAS (NO APLICA).	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismas que no podrán ser iguales o similares a las utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORMES CON DESCRIPCION. ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA RESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.	ESCRITO MANIFIESTO DEL COMPROMISO PARA ADQUIRIR PÓLIZA DE FIANZA EN EL H. MUNICIPIO, CUANDO SE CITEN LAS ESPECIFICACIONES DEBIDAS DE CONTRATACIÓN DE LA MISMA.	ANEXA CONTRATO DE ADHESION, APROBADO POR LA PROFECONÚMERO DE OFICIO 9753974 EXPEDIENTE PFC. B.E 7/003066-2022
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarlo, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES Y CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS CC. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, JOSE EDUARDO RAMIREZ ZENDEJAS, MELISSA CARMONA MENA, ADRIANA FAJARDO VAZQUEZ, MIGUEL CESAR IVAN GARDUÑO ATILANO.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE SURCURSALES Y QUE EL DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ SE ENCUENTRA UBICADO EN PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 700 INT. 1-B, COL. JARDINES DEL MORAL, C.P. 37160, LEÓN GTO. TELS. 477 7180665 CON PERSONAL AUTORIZADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES LIC. MELISSA CARMONA MENA.	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA E INTERIORES DE LA OFICINA MATRIZ, ASI COMO ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN PANORAMICA PIPILA 20 PANORAMICA SAN JAVIER EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ANEXA TAMBIEN FOTOGRAFÍAS A COLOR, ANEXADO COPIA SIMPLE DE RECIBO CFE.
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA CONSTANCIA DE EVALUACIONES, OFICIO CECCEG/CPÉ/898/2022 FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE FECHA 2022-04-18.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL APEGO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION QUE ESTABLECE EL INFOSPE O QUE DERIVEN DEL PROGRA MA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN. ANEXA OFICIO SSP/INFOSPE/01190-2022.
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	ESCRITO MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON PERMISO FEDERAL.	
q) Muestra física de las insignias divisa, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusiva de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;	ANEXA LOGOTIPO DE LA EMPRESA, COPIA A COLOR.	



<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando lista que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ANIMALES.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NÚMERO Z063100310.</p>	





Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



ESCRITURA PUBLICA 60,622 SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS
TOMO 698 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, YO, LICENCIADO J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.

HAGO CONSTAR

Que ante mí comparecen los Señores Licenciado [redacted] y Contador Público [redacted] quienes me manifiestan su deseo de constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo que sujetan al tenor del siguiente Antecedente, subsecuentes Cláusulas:

ANTECEDENTE

Que la secretaria de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concedió el día 17 diecisiete de abril del año 2012 dos mil doce, permiso para constituir la Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", con el número de permiso 1101402 (uno, uno, cero, uno, cuatro, cero, dos), Expediente 20121101381 (dos, cero, uno, dos, uno, uno, cero, uno, tres, ocho, uno.) Folio 120417111013 (uno, dos, cero, cuatro, uno, siete uno, uno, uno, cero uno tres.) mismo que doy fe tener a la vista y que al efecto agrego al apéndice de la presente.

CLAUSULAS

DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana de tipo anónima y de capital variable, de acuerdo con las leyes del país, y en forma especial a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", a la que siempre e invariablemente se deberá agregar las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus iniciales "S.A. DE C.V."

SEGUNDA.- La Sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa más no limitativa el siguiente:

- a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluidos su traslado.
- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.
- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.
- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.
- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.
- f) La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso.
- g) La celebración, previa la autorización de la mencionada Secretaría y de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.
- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social.
- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión, y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.
- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.
- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.
- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social.



- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual.
- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones financieras y bursátiles, contratar seguros y fianzas con estricto apego al marco legal vigente, otorgar las garantías necesarias mediante avales, fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos de los bienes de la sociedad y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias y de terceros.
- o) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º. noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, obtener y tramitar créditos o financiamientos con organismos financieros nacionales o extranjeros, y ofrecer, constituir y garantizar las obligaciones propias y de terceros con o sin contraprestación.
- p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones; participar en su constitución, ingresar en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.
- q) La celebración de todos los contratos y convenios mercantiles, administrativos, laborales y civiles necesarios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de los fines de la sociedad.
- r) Participar en licitaciones públicas y privadas, ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y ante cualquier persona física o moral para obtener contratos relacionados con los fines de la sociedad.
- s) En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes, para la realización de los objetivos anteriores.

TERCERA.- La duración de la sociedad será indefinida, siendo el primer ejercicio irregular a partir de la fecha de firma de la presente escritura, al día último del año, y los sucesivos del día 1o. primero de Enero al día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, en los términos del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación y del artículo 8-A ocho "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de León Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del territorio nacional o del extranjero.

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.

QUINTA.- El capital de la sociedad será variable y se fija como mínimo sin derecho a retiro la cantidad la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que estarán representados por 100 cien acciones nominativas de aportación de dinero en efectivo, con valor de \$1000.00 UN MIL PESOS, cada una de ellas, las que conferirán iguales derechos y a sus titulares, y el monto máximo será ilimitado.

El capital fijo de la sociedad cualquiera que sea su monto será representado por acciones de la serie "A", la parte variable del capital será representado por acciones de la serie "B" y/o las que determine la asamblea que decreta sus posteriores aumentos.

SEXTA.- El capital será susceptible de aumento por aportaciones de los socios o admisión de nuevos socios, teniendo los accionistas derecho preferente en proporción al número de las acciones que posean, para suscribir las que nuevamente se emitan, observándose lo dispuesto en el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin embargo si la Asamblea que acuerde el aumento de capital se encuentra representada la totalidad de las acciones que conforman el Capital Social, no será necesario publicar el Acuerdo de Aumento de Capital y los accionistas ejercitar en la misma asamblea su derecho de preferencia, así mismo podrá decretar el aumento del capital social por capitalización de primas sobre acciones, aportaciones para futuros aumentos de capital, utilidades retenidas o reservas de valuación o revaluación, observándose al efecto lo dispuesto en el artículo 116 ciento dieciséis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la Asamblea determinará el monto de acciones que deban entregar a los accionistas y el procedimiento para ello.



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



El capital social podrá ser disminuido por retiro parcial o total de aportaciones siempre y cuando dicho retiro parcial o total de las aportaciones no implique reducción del capital mínimo establecido en el presente instrumento. Así mismo podrá reducirse por la liberación a los Accionistas de exhibiciones no realizadas, o bien por reembolso de una parte del valor de cada acción produciéndose a la reducción del valor de éstas, o bien por reembolso de valor íntegro de las acciones, caso en el cual se procederá a la anulación de acciones por sorteo ante Notario o corredor público. Al efecto se deberá observar lo que dispone el artículo 9º noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SÉPTIMA.- el aumento o disminución del capital social en su parte variable se acordará en Asamblea General Ordinaria y no implicará modificación a los Estatutos Sociales. Los aumentos o disminuciones del Capital Social deberán inscribirse en el Libro de Registro del Capital.

Todas las acciones se encuentran totalmente pagadas por lo que se encuentran liberadas.

OCTAVA.- Todas las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Los Certificados provisionales y los títulos definitivos de las acciones amparan una o varias de ellas, deberán llevar los requisitos a que se refiere el artículo 125 ciento veinticinco de la ley General de Sociedades Mercantiles y de manera especial se les insertará el texto de la cláusula novena, los que deberán ser firmados por el Presidente o Secretario o Tesorero del Consejo de Administración o por el Administrador Único en su caso, y en defecto de unos y otros, por los integrantes del Consejo de Administración, pudiendo imprimir la firma de estos en facsímil, pero en este caso se depositará el original de las firmas correspondientes, en el Registro Público de Comercio del lugar en que se registre la sociedad. La sociedad llevará el registro de acciones a que se refiere el artículo 128 ciento veintiocho de la ley General de Sociedades Mercantiles, y solo se considerará como dueño de acciones a quien aparezca como tal en dicho registro, salvo orden judicial en contrario. Se deberán anotar en el registro respectivo y a petición del titular cualquier transmisión que se efectúe. La transmisión de las acciones se hará por endoso y entrega de los títulos que amparen una o más acciones, pero también se podrá hacer por cualquier otro medio legal diverso y su transmisión surtirá efectos desde la fecha del endoso o transmisión por el medio que fuere, y en el supuesto de la transmisión de acciones, una vez que la sociedad reciba aviso notificándosele esta, o bien cuando se le presente el título correspondiente en que se haga constar el endoso o la transmisión, el Secretario o Administrador Único en su caso, hará constar dicha situación en el libro de registro de Acciones. La transmisión de acciones solo podrá hacerse con el consentimiento del Consejo de Administración, y en el caso de que el Consejo niegue la autorización se sujetará a lo que señala el artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la sección Segunda capítulo primero, título primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los gastos correspondientes a cargo del interesado.

NOVENA.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social de la sociedad, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como mexicano respecto de las acciones de la sociedad que adquieran o que sean titulares tales sociedades, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo, la protección de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dichos bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses en beneficio de la Nación Mexicana.

DECIMA.- Los accionistas para el caso de venta, traspaso o cualquier otra forma de enajenación de las acciones que forman parte del capital social, tendrán el derecho al tanto para adquirir dichas acciones. El accionista que desee vender o traspasar las acciones de que sea propietario, deberá notificar a los demás accionistas por escrito recabando acuse de recibo, por medio de notario público o judicialmente, haciéndole saber los términos y condiciones de la enajenación o traspaso de sus acciones, para que dentro del término de 15 quince días siguientes a la notificación hagan uso del derecho de tanto. Si alguno de los accionistas hiciere uso del derecho al tanto el enajenante está obligado a consumir la enajenación a su favor y si son varios los accionistas se dará preferencia al que primero haga uso de ese derecho. El derecho al tanto se pierde por el solo transcurso de los 15 quince días si no se ejercita en ese plazo. Para el caso que se refiere este estatuto, deberá estarse a lo previsto en el estatuto sexto respecto a la autorización que deberá otorgar el Consejo de



Administración. Si en caso de que al hacerse un aumento en el capital social de la empresa, alguno de los socios no desee participar en el mismo, los demás socios tendrán derecho al tanto respecto del mismo, sin necesidad de la correspondiente notificación.- Cualquier modificación en la aportación inicial salvo el caso de ascendientes o descendientes, tendrá que ser autorizada por el resto de los accionistas.

DECIMA PRIMERA.- Para el caso de admisión de nuevos socios se requiere el consentimiento absoluto de todos los demás socios existentes en ese momento.

DE LOS ORGANOS SOCIALES, DE LAS ASAMBLEAS.

DECIMA SEGUNDA.- La Sociedad tendrá los siguientes órganos sociales.

- 1.- Asamblea General de Accionistas.
- 2.- Consejo de Administración o en su caso Administrador Único.
- 3.- Gerente.
- 4.- Comisario.

DECIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y de los administradores, sus resoluciones, adoptadas en legal forma obligarán a todos, incluso a los ausentes y disidentes y serán cumplidas y ejecutadas por la persona o personas que ellos mismos designen y a falta de designación, por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único. Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o en la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General o especial respectivamente, siempre que se hagan constar en el libro de actas y firme quien debía haber firmado el Acta de Asamblea.

DECIMA CUARTA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias, unas y otras se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán nulas salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA QUINTA.- Serán Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos que no sean de los enumerados por el artículo 182 ciento ochenta y dos de la ley General de Sociedades Mercantiles, la cual deberá reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en ella se tratarán, además de los temas que se incluyan en la orden del día, los contenidos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando la Asamblea tenga por objeto tratar el punto a que se refiere la fracción primera de dicho artículo 181 ciento ochenta y uno, el Administrador Único, Consejo de Administración o Comisario no podrán tener derecho a voto. Las actas relativas a las Asambleas Generales y Ordinarias de Accionistas no deberán protocolizarse ante Notario Público ni inscribirse en el Registro Público de Comercio, salvo en los siguientes casos: - Cuando haya algún nombramiento de Consejero, administrador único, comisario o cualquier otro funcionario.

DECIMA SEXTA.- Serán Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuales podrán reunirse en cualquier tiempo. Las actas que se levanten con motivo de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se protocolizarán ante Notario Público y se inscribirán ante el Registro Público de Comercio.

DECIMA SEPTIMA.- Las convocatorias para las Asambleas deberán hacerse por el Administrador único o por el presidente del consejo de administración o por el Comisario, pero se deberá tomar en cuenta lo contenido en los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria respectiva deberá ser entregada de manera personal a cada socio, ante fedatario público, siguiendo las reglas que las leyes del notariado y en su caso de Correduría Pública establezcan para esos casos y además se publicará con anterioridad no menor de quince días a la fecha de la asamblea, en el Periódico Oficial del Estado del domicilio de la sociedad o en un diario de los de mayor circulación en la Ciudad, debiendo contener la orden del día a que deberá sujetarse tal Asamblea y será firmada por quien haga la convocatoria. En el caso de que existan diversas categorías de accionistas, toda proposición que pueda perjudicar los derechos de una de ellas deberá ser aceptada previamente por la categoría afectada, reunida en Asamblea Especial, en la que se requerirá la mayoría exigida para las



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



modificaciones al contrato constitutivo, la cual se computará con relación al número total de acciones de la categoría de que se trate, dichas asambleas especiales se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 179 ciento setenta y nueve, 183 ciento ochenta y tres y 191 ciento noventa y uno al 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y dichas asambleas serán presididas por el o los accionistas que designen los socios presentes. Las Asambleas de Accionistas se deberán celebrar con los anteriores requisitos, en caso contrario serán nulas, a menos de que en el momento de la votación se encuentre representada la totalidad de las acciones.

DECIMA OCTAVA.- Los accionistas que representan por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al administrador único o consejo de administración o a los comisarios, la convocatoria de una asamblea general de accionistas a fin de que se trate en ella los puntos que indiquen en su petición. En caso de que el Administrador Único o el consejo de administración o los comisarios se negaren a hacer dicha convocatoria, o no la hicieren dentro del término de 15 quince días desde que hayan recibido la solicitud correspondiente, la convocatoria podrá ser hecha por la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a solicitud de quienes representen el 33% treinta y tres por ciento del capital social, para lo cual deberán exhibir los títulos que amparen sus acciones. Esta petición la podrá hacer el titular de una sola acción en los siguientes casos: 1.- Cuando no se haya celebrado ninguna asamblea durante dos ejercicios consecutivos. 2.- Cuando las Asambleas que se hayan celebrado durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos a que se refiere el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. 3.- En el caso de que el Administrador Único, Consejo de Administración o Comisarios se rehusaren a hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del término de 15 quince días desde que hayan recibido la solicitud, esta se formulará ante el Juez competente para que haga la convocatoria, previo traslado de la petición al Administrador o Consejo de Administración y a los Comisarios. El punto se decidirá siguiéndose la tramitación establecida para los incidentes de los juicios mercantiles.

DECIMA NOVENA.- Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de la primera Convocatoria, deberá estar representado por lo menos el 50% cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. Para la celebración legal de la Asamblea Extraordinaria en Primera Convocatoria deberá estar representado por lo menos las tres cuartas partes del capital, y sus resoluciones solo serán válidas por el voto de los accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social.

VIGESIMA.- Si la Asamblea General Ordinaria se reuniere en virtud de segunda convocatoria, funcionará válidamente con los accionistas que concurren, cualquiera que sean las resoluciones que deban tomarse, y tratándose de Asamblea General Extraordinaria reunida en virtud de segunda convocatoria, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de accionistas que representen por lo menos la mitad mas uno del capital social.

VIGESIMA PRIMERA.- Si para el desahogo de una Asamblea de Accionistas en virtud de primera convocatoria no hubiere quórum, se reiterará la convocatoria, y la Asamblea convocada por segunda vez se efectuará con cualquiera que sea el número de las acciones que en ella estuvieren representadas, salvo los casos en los cuales se traten asuntos que corresponda conocer a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los cuales las resoluciones deberán adoptarse por el voto de los accionistas que representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Las Asambleas Generales serán presididas por el Administrador Único o por el del Consejo de Administración, y a falta de los mismos, por la persona o personas que elijan los presentes.

VIGESIMA SEGUNDA.- Para que los accionistas de la Sociedad tengan derecho de asistir a las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones cuando menos con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad o en cualquier institución de crédito de la República Mexicana o del extranjero que señale la convocatoria respectiva y cuando las acciones fueren depositadas en lugar distinto a las oficinas de la empresa, el comprobante de entrega de dichas acciones deberán depositarlos en las oficinas de la sociedad cuando menos con un día de anticipación al señalado para la Asamblea y tratándose de aquellas Asambleas en que estén representadas todas las acciones, el depósito de las mismas deberá de hacerse en cualquier tiempo antes de la celebración de la Asamblea. Los accionistas que hubieren



depositado sus acciones en los términos de esta cláusula recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión en la que se expresará el nombre del depositante y que servirá para justificar el interés de los accionistas y el número de votos a que se tiene derecho. El accionista que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena, interés contrario al de la sociedad, deberá abstenerse a toda deliberación relativa a dicha operación: el accionista que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para la validez de la determinación. De la misma manera, los administradores y comisarios no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes a que se refieren los artículos 166 ciento sesenta y seis fracción IV cuarta y 162 ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su enunciado general o a su responsabilidad, en caso de que se contravenga esta disposición, la resolución será nula cuando sin el voto del administrador o comisario no se habría logrado la mayoría relativa.

VIGESIMA TERCERA.- Los accionistas pueden asistir a las Asambleas de la Sociedad personalmente o por medio de apoderado, con el único requisito de que el mandato respectivo se otorgue en escritura pública o bien en carta poder ratificada ante Notario Público, no pudiendo ser mandatarios ni los administradores ni los comisarios de la sociedad. Los accionistas que tengan o llegaren a tener acciones de voto limitado únicamente podrán asistir a las Asambleas Extraordinarias de accionistas.

VIGESIMA CUARTA.- Las Asambleas Generales de Accionistas se llevarán a cabo en los siguientes términos:

- 1.- Se hará la convocatoria en los términos del estatuto decimoquinto de la presente escritura.
- 2.- En el supuesto de que se trate en primera o segunda convocatoria, tomando en cuenta lo dispuesto por los estatutos décimo sexto y décimo séptimo de la presente escritura, quien presida la Asamblea en los términos del estatuto décimo octavo de la presente escritura, nombrará uno o más escrutadores quienes certificarán el número de acciones representadas y tomarán la lista de asistentes expresando el número de acciones que cada uno represente.
- 3.- Habiéndose procedido en los términos el anterior inciso, quien presida la Asamblea Declarará legalmente instalada la misma y procederá a desahogar la misma acorde a la orden del día, presidiendo los debates que se susciten.
- 4.- Las actas de Asamblea Generales de Accionistas se asentarán en el Libro de Actas respectivo y deberán ser firmadas por quien presida la Asamblea, así como por el o los comisarios que concurran. Se deberán agregar a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que la ley establece o bien, se hará la mención contenida en el estatuto décimo quinto de la presente escritura constitutiva. Cuando por cualquier caso no pudiese asentarse el Acta de una Asamblea en el libro respectivo, esta se protocolizará ante Notario y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.
- 5.- Cuando debido a la naturaleza de la Asamblea, el Acta respectiva se deba protocolizar ante Notario Público, en el cuerpo de la misma se designará un delegado especial para tal fin.
- 6.- Si por algún motivo se dejare de instalar una Asamblea, se levantará acta constando esta circunstancia y los motivos que se dieron para ello, debiéndose proceder en los términos del inciso 4. que antecede.

Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas que se tomen en los términos de la presente escritura, obligan a todos los accionistas aún a los ausentes y disidentes, serán definitivas y en contra de ellas no cabrá recurso alguno, y por lo tanto quedará autorizado el Consejo de Administración o Administrador Único en su caso para tomar los acuerdos, dictar las providencias y hacer las gestiones o celebrar los contratos necesarios para ejecutar los acuerdos que hayan sido aprobados por la Asamblea.

A solicitud de los accionistas que representen el 33% treinta y tres por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se considere suficientemente informados se aplazará por el término de 3 tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, pudiendo ejercitar este derecho por una sola vez para el mismo asunto.

Para lo no previsto en los estatutos, será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por la ley General de Sociedades Mercantiles.



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaría Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

VIGESIMA QUINTA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres miembros y el máximo que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, o bien, por un Administrador Único, los que podrán no ser accionistas. No podrá ser Administrador ni consejero quien esté inhabilitado por la ley para ejercer el comercio. El Consejo de Administración podrá celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar de la República. Además de los titulares, habrá el número de suplentes que designe la Asamblea y en caso de ausencia de alguno de los Consejeros propietarios, este tendrá derecho de nombrar uno de los suplentes para que lo sustituya durante su ausencia, pero deberá dar aviso por escrito al Secretario del Consejo de Administración. La Sociedad queda obligada a indemnizar al relevar a los Consejeros, Administrador Único o Funcionarios por responsabilidades en que pudieren incurrir por el desempeño de las funciones ejecutadas en nombre de la sociedad, tratándose de la cumplimentación de resoluciones judiciales o de las leyes de la República Mexicana, siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputables al miembro del Consejo, administrador único o funcionario de que se trate.

VIGESIMA SEXTA.- El Administrador Único o los consejeros serán nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por mayoría de votos de las acciones representadas en la misma, en la inteligencia de que cuando los Consejeros sean tres o más, la minoría que represente un 25% veinticinco por ciento del capital social estará en su derecho de nombrar un Consejero propietario y un suplente, los que se agregarán al número de los designados por la mayoría. Los miembros del Consejo de Administración o Administrador Único depositarán en la Tesorería de la Sociedad la suma equivalente a una acción del capital social o bien una fianza para garantizar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de que la Asamblea requiera sobre una cantidad mayor.

VIGESIMA SEPTIMA.- Los miembros del Consejo de Administración, el Administrador y los Consejeros, así como los suplentes de ellos durarán en sus funciones hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria de Accionistas haga nombramientos nuevos y los designados tomen posesión de su cargo. También cesarán en el desempeño de su cargo una vez que la Asamblea General de Accionistas pronuncie resolución en el sentido de que se les exija las responsabilidades en que hayan incurrido. Las funciones de administración encomendadas a los miembros del Consejo de Administración, Administrador Único, Comisario Gerente o cualquier otro funcionario, no podrán ser desempeñadas por representante.

VIGESIMA OCTAVA.- Para que el Consejo de Administración pueda celebrar válidamente sus funciones es necesario que se reúna en el domicilio de la sociedad, en cualquier agencia o sucursal, ya sea en el país o en el extranjero, y que determine el Consejo. Las reuniones del Consejo de Administración estarán presididas por la persona o personas que el mismo Consejo designe, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias pueden celebrarse en cualquier día y hora sin necesidad de cita especial para ello. Las sesiones se podrán llevar a cabo sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren reunidos la totalidad de los Consejeros. Para que se constituya quórum es necesaria la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad el Presidente del Consejo. Si el número de Consejeros presentes no constituye el quórum, dichos consejeros deberán aplazar la reunión hasta que haya quórum. Si ocurriere una vacante en el Consejo de Administración y por esa causa no pudiese reunirse el quórum, el Comisario hará la designación de la persona que deba cubrir dicha vacante con carácter de provisional hasta que la Asamblea de accionistas designe un Consejero sustituto, y en caso de que no asista el Comisario, la designación correspondiente la hará el Presidente, el Secretario o el Tesorero, en éste orden de prioridad. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde el Presidente del Consejo o lo pida alguno de los miembros, necesitándose cita especial la que se enviará a los interesados por escrito a sus domicilios en un lapso no menor de tres días de la fecha de celebración de la reunión y las citas deberán ser dirigidas por el Presidente o Secretario que actúe con tal carácter, debiendo contener el lugar, fecha y hora para el desahogo de la Asamblea, así como la orden del día. De toda sesión de Consejo se levantará un acta que deberá ser firmada por el Presidente y Secretario. Para que tengan validez las



resoluciones tomadas fuera de Consejo, y sean equiparables a las que se tomen dentro del Consejo, es necesario que se encuentren presentes todos los miembros del Consejo de administración, que la decisión se tome unánimemente y que ésta se confirme por escrito, si la decisión corresponde a las que se tomen en Asamblea general ordinaria, podrá no constar en acta, pero su confirmación deberá asentarse en el libro correspondiente, pero si se trata de una Asamblea general extraordinaria, la misma constará en el Libro de Actas, así como su confirmación, y se deberá protocolizar ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

VIGESIMA NOVENA.- El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único tendrá a su cargo los negocios de la Sociedad, llevará a cabo las operaciones y celebrará los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, representará a la misma ante toda clase de Autoridades administrativas y Judiciales, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio sin limitación alguna, en los términos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y estará autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la Ley requiera cláusula especial, incluyendo las siguientes facultades, que se contienen de manera enunciativa más no limitativa:

Ejecutar los actos llamados de riguroso dominio, tales como vender, donar, guardar, hipotecar arrendar o pignorar los bienes de la sociedad.

Tomar dinero en préstamo, dar fianza, comprar a plazo y efectuar todo tipo de operaciones de crédito sin limitación alguna.

Ejercer la dirección manejo y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto alcanzar los fines de la sociedad.

Preparar, aprobar y someter al comisario y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, informes y balance anual en la forma requerida por la Ley y recomendar y proponer a los accionistas las resoluciones que juzgue pertinentes a los ingresos, utilidades o pérdidas de la sociedad.

Sugerir los planes que deban seguir los accionistas en los negocios de la sociedad, entre otros, respecto a la compra, venta o arrendamiento, gravamen, hipoteca o traspaso de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones, franquicias así como todos los demás actos administrativos necesarios en cuestiones de Dirección general.

Nombrar y remover libremente a los Apoderados y demás funcionarios y empleados de la sociedad, modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus cargos.

Establecer sucursales o agencias de la sociedad, y suprimirlas.

Delegar en todo o en parte sus facultades a cualquier otra persona física o moral, individuo, gerente o cualquier otro funcionario o apoderado, conferir poderes generales o especiales, aún para asuntos de índole Penal con facultades expresas para presentar y ratificar denuncias o querrelas a nombre de la sociedad y coadyugar con el Ministerio Público, así como para revocar en cualquier tiempo tales poderes y de llevar a cabo cualquier clase de actos.

Todos los demás que le confieran las Leyes del País y la presente escritura y que se reserven de manera expresa a los accionistas.

Si la sociedad es administrada por un Consejo de Administración, las personas que integran el mismo desempeñarán el cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, de acuerdo a la designación de la Asamblea que los nombre, pudiendo designarse dos o más vocales.

TRIGESIMA.- Los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, tendrán respecto a la sociedad las facultades siguientes:

- a).- Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas.
- b).- Mandato General Amplísimo para Actos de Administración.
- c).- Mandato General Amplísimo para Actos de Dominio.

Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial.

d).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades de representación legal en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



Empresa y, en general, comparecer ante particulares y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad Mandante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con éstos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades o sea comparecer en carácter de administración y, por lo tanto, de representante de la empresa, en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos Fracción II segunda, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis a 885 ochocientos ochenta y cinco y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación en que la empresa sea citada por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial.

Enunciativa más no limitativamente quedan facultados:

- a).- Para iniciar, continuar, transigir cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean Judiciales, Administrativas Laborales o Fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter en donde la sociedad tenga o pueda tener interés ya sea directo o indirecto.
- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique y replique, reconvenza, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, promueva juicio de amparo y se desista de éste, recuse jueces, magistrados o secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, celebre convenios pida la ejecución de los mismos para recibir y hacer posturas y mejoras, pedir y tomar posesiones de bienes.
- c).- Presentar denuncias o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad aún en casos concretos especiales, como los relativos a los mencionados en el Artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado, pudiendo en tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público o en su caso otorgar el perdón correspondiente.
- d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, emitir, endosar o transmitir cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de aval.
- e).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras, de cualquier naturaleza que éstas sean, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, aún con el carácter de aval, lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna.
- f).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.
- g).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.
- h).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos así como en su caso despedirlos.
- i).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrá hacer en la forma que libremente escoja y señale sin limitación alguna y ante cualquier persona Física o Moral.
- j).- Para administrar ampliamente los negocios sociales.
- k).- Para designar apoderados generales o especiales y en su caso revocarlos o limitarlos. En general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representarla en la forma más amplia y eficaz que al caso proceda.

TRIGESIMA PRIMERA.- Además de las facultades anteriormente consignadas, los miembros del Consejo de Administración están obligados a:



Llevar a cabo y ordenar que todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea general o por el Consejo de Administración sean debidamente cumplidas.

Hacer todo lo que esté a su alcance a fin de que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración cumplan con sus respectivas obligaciones.

Delegar en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, funcionario o empleado de la sociedad, o cualquier persona, las facultades que le han sido conferidas, cuando lo considere necesario o conveniente.

Ejercer el control y la dirección de los negocios de la sociedad y llevar a cabo todo cuanto sea necesario o prudente para proteger los intereses de ésta, pero notificando inmediatamente tales medidas al Consejo de Administración en caso de que las mismas estén fuera del alcance de sus facultades como Presidente.

Las anteriores facultades le podrán ser ampliadas o restringidas por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Además de las obligaciones y facultades que le confieren los presentes Estatutos y la Ley, el Secretario del Consejo de Administración está obligado a:

Asistir a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración, preparar y firmar las actas y llevar para éste fin los libros de actas y demás libros sociales necesarios, excepto los de contabilidad, en la forma prevenida por la Ley, expedir copias certificadas de las actas para los usos necesarios.

Tener bajo su custodia y archivar todos sus documentos relacionados con las Asambleas de accionistas y con la junta de Consejo de Administración.

Formular, firmar y publicar las convocatorias y notificaciones para las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y las juntas del Consejo de Administración.

Dichas facultades pueden ser ampliadas o restringidas por el Consejo de Administración o por la Asamblea de accionistas.

TRIGESIMA TERCERA.- El Tesorero del Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: Depositar todos los fondos de la sociedad únicamente en los lugares que para éste fin indique el Consejo de Administración.

Supervisar el depósito, empleo o cobro de los fondos, dineros, títulos de crédito, valores, etcétera de la sociedad y ordenar su empleo en la forma que le sea indicada por el Consejo de Administración o por la Asamblea, para la realización de los fines sociales.

Supervisar el mantenimiento de los libros de contabilidad y auxiliares exigidos por las leyes aplicables. Dirigir la formulación de los estados financieros periódicos y demás documentos comprobatorios y proporcionar a los accionistas, al Consejo de Administración y a los demás funcionarios correspondientes, la información contable que le fuere solicitada.

Las anteriores facultades podrán ser ampliadas o restringidas por el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas.

TRIGESIMA CUARTA.- Los Administradores serán solidariamente responsables para con la sociedad en los siguientes casos:

De la realidad de las aportaciones hechas por los socios.

Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.

De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la Ley.

Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.

El o los Administradores no serán responsables cuando estando exentos de culpa hayan manifestado su inconformidad en el momento de la deliberación y resolución del acto de que se trate, pero dicha oposición deberá constar en el acta relativa.

TRIGESIMA QUINTA.- Los administradores serán solidariamente responsables con los que los hayan precedido por las irregularidades en que estos hubieren incurrido si, conociéndolas, no las denunciaron por escrito con acuse de recibo, a los comisarios. La responsabilidad de los administradores solo podrá ser exigida por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, misma que designará a la persona que haya de ejercitar la acción correspondiente, en caso de hacerse designación alguna, la acción la ejercerá el Presidente del Consejo de Administración o el



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



Administrador Único, pero se deberá tomar en cuenta lo que establece el artículo 163 ciento sesenta y tres de la ley General de Sociedades mercantiles. El administrador que en cualquier caso tenga un interés opuesto al de la sociedad, deberá manifestarlo a los demás administradores, y si es el Administrador Único, a los demás socios, y deberá abstenerse de toda deliberación y resolución. El Administrador que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la sociedad.

En cuanto al aspecto fiscal, de acuerdo al contenido del tercer párrafo de la fracción tercera e incisos a, b, y c del artículo 26 veintiséis del Código Fiscal de la Federación, serán responsables solidarios con la empresa, la persona o personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general o la administración única de las sociedades mercantiles, serán responsables solidarios por las contribuciones causadas o no retenidas por dichas sociedades durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la sociedad que dirigen, cuando la sociedad incurra en cualquiera de los siguientes supuestos :

- a.- No solicite su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- b.- Cambie su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, siempre que dicho cambio se efectúe después de que se le hubiera notificado el inicio de una visita y antes de que se haya notificado la resolución que se dicte respecto de la misma, o cuando el cambio se realice después de que se le hubiere notificado un crédito fiscal y antes de que este se haya cubierto o hubiere quedado sin efectos.
- c.- No lleve contabilidad, la oculte o la destruya.

Igualmente, en los términos de la fracción X décima del artículo 26 veintiséis del Código Fiscal de la Federación, serán responsables solidarios con la empresa, los socios o accionistas, respecto de las contribuciones que se hubieren causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenían tal calidad, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la misma, siempre que la sociedad incurra en cualquiera de los supuestos de los incisos a-, b- y c.- antes indicados, sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenían en el capital de la sociedad durante el periodo o la fecha de que se trate.

TRIGESIMA SEXTA.- Cuando un Administrador sea removido por causa de responsabilidad, solo podrá ser nombrado nuevamente cuando la autoridad judicial decrete infundada la acción ejercitada en su contra. Los Administradores de la Sociedad, quienes podrán o no ser accionistas, pueden ser reelectos en sus cargos y antes de iniciar su ejercicio deberán garantizar su administración con el depósito de la cantidad o fianza que determine la asamblea que lo designe, la que le será reintegrada una vez que concluya su ejercicio social y se apruebe la rendición de cuentas que formule.

EL GERENTE

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá designar uno o mas Gerentes, y tendrá las facultades que la misma le confiera al hacer su nombramiento, no teniendo necesidad de autorización especial del Administrador o del Consejo de Administración para los actos que ejecute, gozarán además, dentro de la órbita de las atribuciones que les hayan sido asignadas, de las más amplias facultades de representación y ejecución quienes para garantizar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos entregaran la cantidad o fianza que determiné la Asamblea al momento de su nombramiento. No podrá ser Gerente quien esté inhabilitado conforme a la ley, para ejercer el Comercio.

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

TRIGÉSIMA OCTAVA.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará un Comisario propietario y un suplente, los que podrán o no ser accionistas, durando en su cargo hasta en tanto no sean separados de él. No podrán ser Comisarios quienes conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el Comercio, los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por más de un 25% veinticinco por ciento del Capital Social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad en cuestión sea accionista en mas de un 50% cincuenta por ciento, ni los parientes consanguíneos de los administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo grado.

TRIGÉSIMA NOVENA.- La función del o los Comisarios será la vigilancia de la sociedad en los términos del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGÉSIMA.- Cualquier accionista podrá denunciar por escrito a los Comisarios los hechos que estime irregulares en la Administración, y estos deberán mencionar las denuncias en sus informes a la Asamblea General de Accionistas y formular acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que estimen pertinentes. En el caso de que faltaren los Comisarios, el Consejo de Administración deberá convocar, dentro de los 3 tres días siguientes a la falta, a Asamblea General de Accionistas a fin de hacer la designación que corresponda. En el caso de que el Consejo de Administración no hiciese la convocatoria relativa, cualquier accionista podrá solicitar a la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, que haga la misma. Si no se llegara a reunir la Asamblea o no se hiciere la designación, la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a petición de cualquier accionista hará la designación de Comisario hasta que la Asamblea General de Accionistas haga la designación relativa.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Los Comisarios serán individualmente responsables para con la Sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que le son impuestas. Pueden los Comisarios apoyarse, auxiliarse o contratar personal que los auxilie en sus labores, siempre y cuando tal contratación dependa de ellos. Los Comisarios se deberán abstener de intervenir o realizar cualquier operación en la que tuvieren interés opuesto al de la Sociedad, en caso de no hacerlo así será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Sociedad.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- La minoría que represente cuando menos un 25% veinticinco por ciento del capital social tendrá derecho de nombrar un Comisario, siempre que en la Sociedad haya tres o más Comisarios. El o los Comisarios deberán garantizar el buen desempeño de su cargo otorgando la garantía que determine la Asamblea al momento de su nombramiento.

DEL BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Anualmente la Sociedad deberá de practicar el balance de las operaciones celebradas y el cual deberá quedar concluido dentro de los 3 tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, al cual se deberán anexar los documentos comprobatorios. El referido balance deberá ser presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que después de analizarlo y discutirlo, lo aprobará o lo mandará modificar según corresponda. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá mandar practicar balances cada vez que lo considere necesario.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- La distribución de utilidades solo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que las arrojen. Tampoco podrá hacerse distribución de utilidades mientras ni hayan sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas el patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o haya sido reducido el capital social. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto legal y tanto la sociedad como sus acreedores podrán repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de éste artículo contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unas y otras mancomunada y solidariamente responsables de dichos anticipos y reparticiones.

Así, las utilidades serán distribuidas de la manera siguiente:

A.- Se separará un 5% cinco por ciento para la Constitución de la Reserva legal, hasta que alcance un valor por lo menos igual a la quinta parte del capital social y de la misma manera será reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo y serán nulos los acuerdos de los administradores o de las juntas de socios y asambleas que sean contrarias e lo anterior. En cualquier tiempo en que, no obstante esta prohibición, apareciere que no se han hecho las separaciones de las utilidades para formar o reconstruir el fondo de reserva, los administradores responsables quedarán ilimitada y solidariamente obligados a entregar a la sociedad una cantidad igual a la que hubiere debido separarse. Quedan a salvo los derechos de los administradores para repetir contra los socios por el valor de lo que entreguen cuando el fondo de reserva se haya repartido.

No se entenderá como reparto, la capitalización de la reserva legal, cuando esto se haga, pero en este caso deberá volverse a constituir a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se capitalice, en los términos del artículo 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B.- Se separarán los fondos que determine la Asamblea y el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo a las acciones suscritas y hasta el valor nominal de las mismas.



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



C.- No podrán asignarse dividendos a las acciones ordinarias sin que antes se pague a las de voto limitado un dividendo del 5% cinco por ciento. Cuando en un ejercicio social no haya dividendos o sean inferiores a dicho 5% cinco por ciento, se cubrirá este en los años siguientes con la prelación indicada.

DE LA DISOLUCIÓN

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual en su caso, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Se aplicarán al presente contrato social las disposiciones del capítulo X décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DE LA LIQUIDACIÓN

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Una vez que la Sociedad se disuelva por cualquiera de las causas a que se hace mención en el estatuto anterior y que no sea el de quiebra, se pondrá en liquidación y para ese efecto la Asamblea designará dos liquidadores propietarios y otros tantos suplentes, los que tendrán derechos y obligaciones a que se hace mención en el capítulo decimoprimer de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que será aplicable al presente contrato social, y mientras dure la Liquidación los Comisarios desempeñarán la misma función que cumplen los administradores de la Sociedad durante el ejercicio normal de esta.

El ejercicio fiscal terminará anticipadamente en la fecha en que la sociedad entre en liquidación, y se considerará que habrá un ejercicio por todo el tiempo en que la sociedad esté en liquidación, en los términos del segundo párrafo del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los accionistas, por unanimidad de votos acuerdan:

A.- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada como la primera Asamblea General de Accionistas.

B.- Que la Sociedad sea administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

TESORERO:

El PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO gozarán de forma individual de las facultades señaladas en las cláusulas VIGÉSIMA NOVENA, TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA, TRIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA TERCERA y cualquier otra que se contenga en el presente instrumento.

C.- Designan como COMISARIO de la Sociedad al Contador Público C.P. [redacted] a quien se le ha enterado e instruido expresamente sobre sus obligaciones y derechos como Comisario y estando presente acepta en este acto el cargo que le es conferido y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Que el capital social queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
[redacted]	50	\$50,000.00
[redacted]	50	\$50,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

TERCERA.- Se otorga a la señora Contadora Pública [redacted] CO, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos de los párrafos 1º primero ,2º segundo y 4º cuarto del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y, sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, teniendo el apoderado las siguientes atribuciones:

A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las

especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la Ley. En consecuencia de ello, la Mandataria, en uso y en ejercicio del poder que se le confiere, quedan plena y expresamente facultada para representar a la Empresa Poderdante, ante toda clase de personas físicas y morales, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer ante toda clase de juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para promover e intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo; para articular y absolver posiciones; para formular posturas, pujas y mejoras en remate; para presentar denuncias y querrelas penales, ratificarlas, actuar como coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón en los casos en que la Ley lo permita; para desistirse de toda clase de acciones, recursos y procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo; para recusar jueces, con o sin expresión de causa, para conceder quitas y esperas; para comprometer en árbitros; para pedir adjudicación de bienes, y en general para realizar sin limitación alguna, todos y cada uno de los actos que sean compatibles con la naturaleza jurídica del presente poder.

B).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del 2° segundo y 4° cuarto párrafo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y, sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejercite el presente mandato.

La apoderada queda facultado ÚNICAMENTE y EXCLUSIVAMENTE para realizar trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo Nacional para el Consumo de los trabajadores, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía, para solicitar, registrar tramitar y generar a nombre de la empresa poderdante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria, el Registro Federal de Causantes (RFC), la firma Electrónica Avanzada (FEA O FIEL) y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC).

La apoderada no podrá delegar las facultades que por este acto se le otorgan.

CERTIFICACIONES

YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO.

La certeza del acto.

Tener a la vista el permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al Apéndice de esta escritura y una copia certificada al Primer Testimonio.

Que los comparecientes son de mi personal conocimiento a los que conceptúo con capacidad legal para otorgar el presente acto, sin que nada en contrario me conste.

Que los comparecientes por sus generales me manifestaron ser:

El señor

nacido e

y empre

Fraccion

LEJE700729749.

Registro f

De que bajo protesta de decir verdad, advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, los comparecientes manifiestan estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que no me acreditan.

De que advertí a los comparecientes la obligación que tienen conforme al párrafo 3° tercero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, de acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes referido a la sociedad que se constituye.

De que leí y expliqué a los comparecientes el contenido y alcance legales de este instrumento, así como la necesidad de su registro.



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaría Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



De que lo aprueban, ratifican y firman ante mí el día de su fecha. DOY FE.- LICENCIADO EVARISTO LEDEZMA JUÁREZ.- FIRMADO.- CONTADOR PUBLICO BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ.- FIRMADO.- LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

**ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
DEL CODIGO FEDERAL**

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN ESTAS 8 OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA SER ENTREGADO A LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE. DOY FE.



LICENCIADO J. FRANCISCO FERNÁNDEZ-REGALADO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS



Page 1 of 1





Guanajuato
Gobierno
del Estado



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA
FECHA

LEÓN (CENTRO)
24.04.2012 12:16:43

RECIBO OFICIAL

FERNANDEZ REGALADO J FRANCISCO
20 DE ENERO 322 CENTRO

RFC: FERJ450213K40

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
0011	0003	1	2012	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	961.00
*****NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*****					
TOTAL \$					961.00

CAJERO: GURI700807C78

Handwritten signatures and scribbles



1990

Domicilio
Paseo de la Presa 103
Guanajuato Centro
Guanajuato 36000

Secretaría de Finanzas y Administración
Oficina Registral de León

24 ABR. 2012

PAGADO

Control de inventario:

A 6032203

008014435428

CONTROL INTERNO

ORIGINAL



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). [REDACTED], fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA



Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.



Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACION EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

León, Gto. a 17 de abril de 2012

EL DELEGADO

LIC. FRANCISCO ERNESTO ROMERO BOCK





Consultas 3686 5100 Ext. 6419
Dirección General de Asuntos Jurídicos
www.sre.gob.mx

Artículo 27 S RE D 35

Constitucion Sociedad



Folio: _

120417111013

LUGAR Y FECHA: 16 de Abril del 2012

**SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)**

NOMBRE DEL PROMOVENTE



DOMICILIO PARA OIR
RECIBIR
NOTIFICACIONES



PERSONAS AUTORIZADAS
PARA RECIBIR
LA RESOLUCION.



DENOMINACION
SOLICITADA EN ORDEN
DE PREFERENCIA

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
SERVICIO ITINERANTE PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DEL BAJIO
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PROFESIONAL
OPERADORA PROFESIONAL DE VIGILANCIA, CAPACITACION Y
SEGURIDAD PRIVADA

REGIMEN JURIDICO DE LA
PERSONA MORAL

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE



FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al promovente o a las personas autorizadas.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386-2466 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Llenar: a máquina
Oficinas centrales: original y una copia
Delegaciones Estatales: Original y dos copias
Anexar: Original y copia de pago derechos

* Ultima fecha de autorización del formato por parte de Oficialía Mayor: 6 de marzo de 2002

* Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15 de abril de 2002

CERTIFICADO : Que la(s) presente(s)
copia(s) fotostática (s) concuerda(n)
fielmente con su original, el cual tuve a la
vista y cotejé personalmente. - DOY FE. -
León, Gto. a 17 de Abril de 2012



[Handwritten Signature]
LIC. J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO
NOTARIO PUBLICO No. 32





Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Gobierno

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



Contigo Vamos

FOJA REGISTRAL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE Leon, Guanajuato

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Sirr1801

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **61812 * 20**

Control Interno Fecha de Prelación
14 * 25 / ABRIL / 2012

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

Denominación

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Domicilio

LEON, GUANAJUATO

Actos Inscritos:

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registrada
60622	M4	Constitución de sociedad	26-04-2012
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 876b37985bd7fb2496f9974dcfd6f39cf0ecb146.			Secuencias: 198293

Derechos de Inscripción

Fecha: 24/04/2012

Importe: \$961.00

Boleta de pago No.: 6032293

EL ANALISTA: 202 JOSE CARLOS MARQUEZ MEDELLIN
 EL CALIFICADOR: 303 SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

EL REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

20 LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo con los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guanajuato.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Registro Público de la Propiedad y del Comercio
Leon, Gto.

416394





Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaría Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



ESCRITURA PUBLICA 68,311 SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE

TOMO 886 OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 04 cuatro de Noviembre del año 2014 dos mil catorce; YO, LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.

HAGO CONSTAR

Que ante mí comparece el señor [REDACTED], en su calidad de Delegado Especial de la empresa mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de dicha compañía, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 29 veintinueve de Octubre del año 2014 dos mil catorce, la cual me exhibe en 3 tres fojas útiles tamaño oficio por el frente, debidamente firmadas, y que una vez transcrita literalmente a continuación, la agregaré al Apéndice del Protocolo en curso, con el número de este instrumento.

DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA

"En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 9:00 horas del día 29 de Octubre del 2014, en el domicilio social de la persona moral denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron sus accionistas que fueron convocados de manera personal por el Administrador Único de la Sociedad, el señor [REDACTED] con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Presidió la Asamblea de Accionistas, el señor [REDACTED] y, se designó al señor [REDACTED] como secretario-escrutador, quien habiendo aceptado el cargo, dio cuenta a la Asamblea y certificó el número de asistentes y el número de votos en razón a la participación accionaria de que son titulares los accionistas, conforme a la siguiente lista de asistencia y cuadro accionario:

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	VALOR	%
[REDACTED]	50	A	\$50,000.00	50%
[REDACTED]	50	A	\$50,000.00	50%
TOTAL ACCIONES	100	A	\$100,000.00	100%

El Presidente de la Asamblea hace constar, que los señores [REDACTED] como accionistas, exhiben sus Cédulas de Identificación Fiscal, conforme a los siguientes datos:

ACCIONISTAS	R.F.C.	CURP
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



[REDACTED]

El Secretario certifica que se encuentra presente la totalidad de las Acciones que representan el Capital Social, por lo que con fundamento en el Artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara que la Asamblea está legalmente instalada y legítimamente constituida, aun sin el requisito previo de publicación de convocatoria, refirió que en consecuencia tendrán plena validez los acuerdos que fueran adoptados.

A continuación, el Presidente de la Asamblea procedió a dar lectura al orden del día como sigue:

ORDEN DEL DÍA

I.- Aprobación para la transmisión a valor nominal de la totalidad de la participación accionaria a una persona ajena a la sociedad, correspondientes al señor [REDACTED]

II.- Designación del Delegado Especial de la asamblea.

III.- Lectura, deliberación y en su caso aprobación del contenido del acta que se levante por motivo de esta Asamblea.

Habiéndose aprobado el Orden del Día por unanimidad de los Accionistas, se procedió a su desahogo en la siguiente forma:

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día en uso de la palabra, el señor [REDACTED] [REDACTED] manifiesta que tiene interés en vender a valor nominal la totalidad de sus acciones y, propone a la Asamblea se autorice dicha transmisión, no sin antes exteriorizar el derecho de tanto que tiene cada uno de los socios en la adquisición de la participación accionaria que pretende transmitirse y, propone a la Asamblea se autorice dicha venta al señor [REDACTED]

Respecto del derecho de preferencia, el señor [REDACTED] manifiesta que no tiene interés en ejercitarlo para la adquisición de dichas acciones.

La transmisión que pretende realizarse es la siguiente:

ENAJENANTE	ACCIONES	ADQUIRIENTE	TOTAL
[REDACTED]	50	[REDACTED]	\$50,000.00

Una vez que la Asamblea escuchó y deliberó lo manifestado por el Presidente, decidió por unanimidad de votos emitir las siguientes RESOLUCIONES:





Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



PRIMERA.- Se autoriza de manera definitiva la transmisión a valor nominal de las acciones que ha descrito el Presidente de la Asamblea de acuerdo al cuadro de transmisiones expuesto con anterioridad; formalizándose a continuación la transmisión conforme a las condiciones planteadas; otorgándose las partes el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por las prestaciones recibidas con motivo de la multicitada transmisión de acciones a valor nominal, liberando desde este momento al señor [redacted] de cualquier responsabilidad relacionada con los actos de la sociedad a partir de este momento.

SEGUNDA.- Que en virtud de las transmisiones aprobadas, el cuadro social de la empresa quedaría como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	VALOR	%
[redacted] Herrera	50	A	\$50,000.00	50%
[redacted]	50	A	\$50,000.00	50%
[redacted]	100	A	\$100,000.00	100%

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, los Accionistas reunidos en Asamblea aprobaron por unanimidad nombrar al señor [redacted], a fin de que acuda ante el Notario Público de su elección, a protocolizar el acta que al efecto se levante y formalizar los acuerdos en ella tomados; y hecho lo cual, que se inscriba en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad.

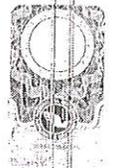
III.- Una vez redactada el acta fue leída a los accionistas quienes manifiestan su conformidad con la misma, aprobándola en todos sus puntos, dando así por concluida esta reunión, a las 10:00 horas del día de su celebración, firmando al calce la Presidente y demás personas que quisieron y debieron hacerlo, haciéndose constar que desde el inicio de la Asamblea hasta su terminación en cada una de las decisiones que en ella se tomaron, estuvo íntegramente representada la totalidad del Capital Social.

[redacted]

Por lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

CLAUSULA UNICA

Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 29 veintinueve de Octubre del 2014 dos mil catorce, y formalizadas todas y cada una de las resoluciones aprobadas en el Acta transcrita literalmente con anterioridad en el cuerpo de este Instrumento, cuyo contenido se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales



correspondientes.

PERSONALIDAD

El señor [REDACTED] me acredita la legal existencia de su representada, así como la calidad y facultades que ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido ni limitadas ni revocadas, con los siguientes documentos que se relacionan a continuación, mismos que en los términos de la fracción VI, sexta del Artículo 75 setenta y cinco y 79 setenta y nueve de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato, las cuales agrego al apéndice con el del Protocolo en curso, con el número de este acto.

a). ACTA CONSTITUTIVA.

"ESCRITURA PUBLICA 60.622 SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS.- TOMO 698 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, YO, LICENCIADO J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.- H A G O C O N S T A R.- Que ante mí comparecen los Señores Licenciado, quienes me manifiestan su deseo de constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo que sujetan al tenor del siguiente Antecedente, subsecuentes Clausulas:- A N T E C E D E N T E.- Que la secretaria de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concedió el día 17 diecisiete de abril del año 2012 dos mil doce, permiso para constituir la Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" con el número de permiso 1101402 (uno, uno, cero, uno, cuatro, cero, dos), Expediente 20121101381 (dos, cero, uno, dos, uno, uno, cero, uno, tres, ocho, uno.) Folio 120417111013 (uno, dos, cero, cuatro, uno, siete, uno, uno, uno, cero, uno, tres.) mismo que doy fe en tenor a la vista y que al efecto agrego al apéndice de la presente.- C L A U S U L A S.- DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana de tipo anónima y de capital variable, de acuerdo con las leyes del país, y en forma especial a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", a la que siempre e invariablemente se deberá agregar las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus iniciales "S.A. DE C.V.". SEGUNDA.- La Sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa más no limitativa el siguiente: - a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluidos su traslado.- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.- f) La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso.- g) La celebración, previa la autorización de la mencionada Secretaría y de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social.- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión, y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual.- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones financieras y bursátiles, contratar seguros y fianzas con estricto apego al marco legal vigente, otorgar las garantías necesarias mediante avales, fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos de los bienes de la sociedad y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias y de terceros.- o) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º. noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, obtener y tramitar créditos o financiamientos con organismos financieros nacionales o extranjeros, y ofrecer, constituir y garantizar las obligaciones propias y de terceros con o sin contraprestación.- p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones; participar en su constitución, ingresar en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- q) La celebración de todos los contratos y convenios mercantiles, administrativos, laborales y civiles necesarios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexas, necesarios y convenientes para el desarrollo de los fines de la sociedad.- r) Participar en licitaciones públicas y privadas, ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y ante cualquier persona física o moral para obtener contratos relacionados con los fines de la sociedad.- s) En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes, para la realización de los objetivos anteriores..... TERCERA.- La duración de la sociedad será indefinida, siendo el primer ejercicio irregular a partir de la fecha de firma de la presente escritura, al día último del año, y los sucesivos del día 1º de Enero al día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, en los términos del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación y del artículo 8-A ocho "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de León Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del territorio nacional o del extranjero..... DE LOS ORGANOS SOCIALES, DE LAS ASAMBLEAS.- DECIMA SEGUNDA.- La Sociedad tendrá los siguientes órganos sociales. - 1.- Asamblea General de Accionistas.- 2.- Consejo de Administración o en su caso Administrador Único.- 3.- Gerente.- 4.- Comisario.. DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- VIGESIMA QUINTA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres miembros y el





Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaría Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



máximo que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, o bien, por un Administrador Único, los que podrán no ser accionistas. No podrá ser Administrador ni consejero quien esté inhabilitado por la ley para ejercer el comercio. El Consejo de Administración podrá celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar de la República. Además de los titulares, habrá el número de suplentes que designe la Asamblea y en caso de ausencia de alguno de los Consejeros propietarios, este tendrá derecho de nombrar uno de los suplentes para que lo sustituya durante su ausencia, pero deberá dar aviso por escrito al Secretario del Consejo de Administración. La Sociedad queda obligada a indemnizar al relevar a los Consejeros, Administrador Único o Funcionarios por responsabilidades en que pudieron incurrir por el desempeño de las funciones ejecutadas en nombre de la sociedad, tratándose de la cumplimiento de resoluciones judiciales o de las leyes de la República Mexicana, siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputables al miembro del Consejo, administrador único o funcionario de que se trate..... TRIGESIMA.- Los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, tendrán respecto a la sociedad las facultades siguientes: a).- Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas.- b).- Mandato General Amplísimo para Actos de Administración.- c).- Mandato General Amplísimo para Actos de Dominio.- Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial.- d).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades de representación legal en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la Empresa y, en general, comparecer ante particulares y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le otorgan a la Sociedad Mandante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, Administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades o sea comparecer en el carácter de administración y, por lo tanto, de representante de la empresa, en los términos de los Artículos 11 once, 692 ochocientos noventa y dos Fracción II segunda, 786 seiscientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis a 885 ochocientos ochenta y cinco y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación en que la empresa sea citada por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial.- Enunciativa más no limitativamente quedan facultados: a).- Para iniciar, continuar, transigir cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean Judiciales, Administrativas Laborales o Fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter en donde la sociedad tenga o pueda tener interés ya sea directo o indirecto.- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique y replique, reconvenza, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, promueva juicio de amparo y se desista de éste, recuse jueces, magistrados o secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, celebre convenios pida la ejecución de los mismos para recibir y hacer posturas y mejoras, pedir y tomar posesiones de bienes.- c).- Presentar denuncias o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad aún en casos concretos especiales, como los relativos a los mencionados en el Artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado, pudiendo en tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público o en su caso otorgar el perdón correspondiente.- d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, emitir, endosar o transmitir cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de aval.- e).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras, de cualquier naturaleza que éstas sean, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, aún con el carácter de aval, lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna.- f).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- g).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- h).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos así como en su caso despedirlos.- i).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrá hacer en la forma que libremente escoja y señale sin limitación alguna y ante cualquier persona Física o Moral.- j).- Para administrar ampliamente los negocios sociales.- k).- Para designar apoderados generales o especiales y en su caso revocarlos o limitarlos. En general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representarla en la forma más amplia y eficaz que al caso proceda..... CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los accionistas, por unanimidad de votos acuerdan: A.- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada como la primera Asamblea General de Accionistas.- B.- Que la Sociedad sea administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN integrado por las siguientes personas:

[Redacted names of the Board of Directors]

instrumento.- C.- Designan como COMISARIO de la Sociedad al Contador Público [Redacted name], a quien se le ha enterado e instruido expresamente sobre sus obligaciones y derechos como Comisario y estando presente acepta en este acto el cargo que le es conferido y para todos los efectos legales a que haya lugar..... TERCERA.- Se otorga a la señora Contadora Pública CONCEPCIÓN DEL ROCÍO MORENO PACHECO, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de los párrafos 1º primero, 2º segundo y 4º cuarto del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el 2084 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y, sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, teniendo el apoderado las siguientes atribuciones: A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la Ley. En consecuencia de ello, la Mandataria, en uso y en ejercicio del poder que se le confiere, quedan plena y expresamente facultada para representar a la Empresa Poderdante, ante toda clase de personas físicas y morales, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer ante toda clase de juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para promover o intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo; para articular y absolver posiciones; para formular posturas, pujas y mejoras en remate; para presentar denuncias y

querrelas penales, ratificarlas, actuar como coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón en los casos en que la Ley lo permita; para desistirse de toda clase de acciones, recursos y procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo; para recusar jueces, con o sin expresión de causa, para conceder quilas y esperas; para comprometer en árbitros; para pedir adjudicación de bienes, y en general para realizar sin limitación alguna, todos y cada uno de los actos que sean compatibles con la naturaleza jurídica del presente poder.- B).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del 2º segundo y 4º cuarto párrafo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y, sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejercite el presente mandato.- La apoderada queda facultado ÚNICAMENTE y EXCLUSIVAMENTE para realizar trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo Nacional para el Consumo de los trabajadores, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía, para solicitar, registrar tramitar y generar a nombre de la empresa poderdante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria, el Registro Federal de Causantes (RFC), la firma Electrónica Avanzada (FEA O FIEL) y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC).- La apoderada no podrá delegar las facultades que por este acto se le otorgan.- C E R T I F I C A C I O N E S.- YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO.- La certeza del acto.

SU REGISTRO: El primer testimonio de esta escritura se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812*20.

b).- PROTOCOLIZACION.

ESCRITURA PÚBLICA 63,699 SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- TOMO 772 SETECIENTOS SETENTA Y DOS.- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 13 trece de Mayo del año 2013 dos mil trece; YO, LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.- H A G O C O N S T A R .- Que ante mí comparece el señor en su calidad de Delegado Especial de la empresa mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de dicha compañía, celebrada a las 09:00 horas del día 01 primero de Febrero del año 2013 dos mil trece, la cual me exhibe plasmada en el Libro de Registro de la Sociedad, debidamente firmado, y que transcribo literalmente a continuación, la agregaré al Apéndice del Protocolo en curso, con el número de este instrumento DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.- En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 9 nueve horas del día 01 primero de febrero del 2013 dos mil trece en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., estuvieron presentes sus accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron convocados personalmente por el presidente del consejo de administración, Secretario de la asamblea dio cuenta y certifico la presencia de la totalidad de las acciones que representan el capital social, representadas por sus propios titulares quienes comparecieron aun sin el requisito de publicación de convocatoria previa, en razón de lo anterior con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la venia de todos los asistentes el Presidente la declaró legalmente instalada y legítimamente constituida por lo que refirió que en consecuencia tendrías plena validez los acuerdos que llegasen a tomarse.- En vista de lo anterior, dio lectura a la siguiente: ORDEN DEL DÍA: I. Propuesta de discusión y en su caso aprobación de la ampliación del objeto de la sociedad.- II. Nominación de Delegado Especial para la formalización del acta de asamblea como en derecho proceda.- III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso del contenido y alcance de la presente acta de asamblea.- Habiéndose aprobado la Orden del Día por unanimidad de votos presentes, se procedió a su desahogo.- PRIMERO.- En el desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a la asamblea la necesidad de ampliar el objeto de la sociedad a fin de contemplar en el mismo las funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada, por lo que propuso agregar a la Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, un inciso i) consecutivo a los ya existentes que contemple dichos supuestos.- ACUERDO.- Por unanimidad de votos de las Asamblea se aprobó de conformidad la propuesta del Presidente y en consecuencia se amplía el objeto de la Sociedad con la inserción de un inciso i) consecutivo a los ya existentes en Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad de contenido literal como se aprecia a continuación: SEGUNDA.- La sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa, más no limitativa al siguiente: a)...., b)...., c)...., d)...., e)...., f)...., g)...., h)...., i)...., j)...., k)...., l)...., m)...., n)...., o)...., p)...., q)...., r)...., s)...., t).... La prestación de servicios y/o funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada.- SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto de la Orden del Día, el presidente de la Asamblea se propuso así mismo como Delegado Especial para que acudir ante el notario público de su elección a que se protocolicen los acuerdos tomados en la presente asamblea y que se proceda a realizar la inscripción de los mismos en el registro público de la propiedad y del comercio..... SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto de los puntos comunes de la Orden del Día, se abrió un receso para la redacción y lectura de la presente Acta.- ACUERDO.- Al no tener objeciones que hacer a la redacción de la presente acta, por unanimidad de votos presentes, los Accionistas acordaron tenerla por aprobada en todos sus puntos, dando así por concluida esta Asamblea, a las 11:00 once horas del día de su celebración, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Asamblea, en unión de comisario de la sociedad, haciéndose constar que desde el inicio de la Asamblea hasta su terminación en cada una de las decisiones que en ella se tomaron, estuvieron presentes todos los accionistas que integran el capital social.- Lic. Evaristo Ledezma Juárez.- Presidente.- FIRMADO.- C.P. Bernardo Padilla Hernández.- Secretario.- FIRMADO.- C.P. Pedro Gustavo Hidalgo Garnica.- Comisario.- FIRMADO.- Trascrito lo anterior, el compareciente otorga la siguiente: C L A U S U L A Ú N I C A.- Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 01 primero de Febrero del 2013 dos mil trece, y formalizadas todas y cada una de las resoluciones aprobadas en el Acta transcrita literalmente con anterioridad en el cuerpo de este Instrumento, cuyo contenido se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales correspondientes..... C E R T I F I C A C I O N E S

YO, EL TITULAR DE LA NOTARIA, DOY FE.- I.- De la certeza del acto.....

SU REGISTRO: El primer testimonio de esta escritura se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812*20.

c).- VENTA DE ACCIONES Y DESIGNACION DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.

Mediante Escritura Pública número 67,622 sesenta y siete mil seiscientos veintidós de fecha 25 veinticinco de Agosto del 2014 dos mil catorce, autorizada por el suscrito Notario, consta la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual, entre otros puntos, se propuso, discutió y aprobó la venta de acciones a valor nominal de los señores



XI.- De que lo aprueba, ratifica y firma ante mí el día de su fecha. DOY FE.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO. DOY FE.- "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- [REDACTED] - Delegado Especial.- FIRMADO.- LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO FEDERAL

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN ESTAS 4 CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA SER ENTREGADO A LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. DOY FE.



[Handwritten Signature]



LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO
NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS





Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



ESCRITURA PUBLICA 67,622 SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS
TOMO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 25 veinticinco de Agosto del año 2014 dos mil catorce; YO, LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.

HAGO CONSTAR

Que ante mí comparece el señor Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ, en su calidad de Delegado Especial de la empresa mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de dicha compañía, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de Agosto del año 2014 dos mil catorce, la cual me exhibe en 4 cuatro fojas útiles tamaño oficio por el frente, debidamente firmadas, y que una vez transcrita literalmente a continuación, la agregaré al Apéndice del Protocolo en curso, con el número de este instrumento.



DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA

"En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 9:00 nueve horas del día 05 de agosto del año 2014 dos mil catorce, en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" S.A. DE C.V., estuvieron presentes sus accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron citados en forma personal por el Presidente del Consejo de Administración.

Se designó como Presidente de la Asamblea al señor Lic. [REDACTED] y como Secretario, al C. [REDACTED] quienes aceptaron el cargo conferido.

A continuación el Secretario procedió a efectuar el escrutinio correspondiente, de acuerdo a la siguiente Lista de Asistencia:

CAPITAL FIJO

SERIE "A"

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
[REDACTED]	50	\$50,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

En cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia fiscal vigentes a continuación se hace contar el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas.

[REDACTED]

De igual manera se hace constar la presencia del Comisario de la Sociedad el C.P. [REDACTED] así como de las siguientes personas que comparecen en calidad de invitados a la presente asamblea: [REDACTED]

[REDACTED]

Herrera.

El Secretario certifica que se encuentra presente la totalidad de las Acciones que representan el Capital Social, por lo que con fundamento en el Artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara que la Asamblea está legalmente instalada y legítimamente constituida, aun sin el requisito previo de publicación de convocatoria, refirió que en consecuencia tendrán plena validez los acuerdos que fueran adoptados.

En vista de lo anterior, se dio lectura a la siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Aumento del Capital Social en su parte Fija mediante la suscripción de acciones por parte de los Socios y/o por la Admisión a la sociedad de nuevos accionistas.
- II.- Propuesta discusión y en su caso aprobación de la modificación de los estatutos que rigen a la sociedad con relación al capital fijo, para el caso de que su aumento sea aprobado de conformidad.
- III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del retiro de aportaciones de capital a petición de los accionistas.
- IV.- Conocer de la composición definitiva del Capital Social.
- V.- Propuesta Discusión y en su caso aprobación de cambiar al Órgano de Administración de la Sociedad.
- VI.- Conocer de la Renuncia del Comisario de la Sociedad y en su caso de la propuestas, asignación y protesta del cargo de un Nuevo Comisario de la Sociedad.
- VI.- Nombramiento de Delegado Especial.
- VII.- Redacción, Lectura y Aprobación en su caso del Acta de Asamblea.

Habiéndose aprobado la Orden del Día por unanimidad de votos de los Accionistas, se procedió a su desarrollo.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- En el desahogo del Primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a los asistentes la necesidad de aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija y variable; la Fija por la cantidad de \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, mediante la emisión de 100 cien acciones de la Serie A, nominativas con valor nominal de \$1,000.00 UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL cada una, que otorgarán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que hasta las hoy emitidas, que concederán a sus titulares los derechos y obligaciones que establecen los Estatutos que rigen a la sociedad.

Del mismo modo expuso a la Asamblea que la Presencia del [REDACTED] se debía a que tenía interés en invertir en la sociedad, que con anterioridad a la presente se había involucrado y enterado en el funcionamiento y operación de la misma y por esa razón conocía a la perfección su estado, funcionamiento y planes futuros de crecimiento, así mismo había manifestado conocer los Estatutos que rigen a la sociedad los cuales prometía cumplir a cabalidad para el caso de que fueran admitidos como socios accionistas de la Sociedad.

Expuesto lo anterior el Presidente de la Asamblea invito a los accionistas para que consideraran detenidamente la moción y para el caso en que dicho aumento fuera autorizado, junto con su voto de aprobación manifestaran su deseo de suscribir el aumento en proporción a su haber accionario o bien si bien si renuncian a su derecho de preferencia para suscribir el aumento, con la consabida autorización de que dicho aumento lo suscribieran los invitados a la Asamblea

ACUERDO.- Tras una breve discusión los accionistas por unanimidad de votos tomaron lo siguientes acuerdos:





Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



- a) Se aprobó por unanimidad el aumento del Capital en su parte Fija.
- b) Se aprobó por unanimidad la Renuncia a su derecho de suscribir nuevas acciones a los actuales accionistas.
- c) Se aprobó por unanimidad el ingreso de [REDACTED] Rodríguez como nuevos accionistas de la sociedad, a quien se le hizo saber de su obligación de cumplir a cabalidad los estatutos que la rigen, y sobre la guarda del respeto, discreción y confidencialidad de los proyectos que esta lleva a cabo, los cuales prometió cumplir y hacer cumplir para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.
- d) Se aprobó por unanimidad que [REDACTED] suscribieran por partes iguales el aumento de capital, por lo tanto el capital de la sociedad queda provisionalmente constituido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	VALOR
[REDACTED]	50	A	\$50,000.00
[REDACTED]	50	A	\$50,000.00
[REDACTED]	50	A	\$50,000.00
[REDACTED]	50	A	\$50,000.00
TOTAL ACCIONES	200	A	\$200,000.00

DOSCIENTOS CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

SEGUNDO.- Al inicio del desahogo del Segundo Punto de la Orden del día el Presidente de la Asamblea propuso posponer su desahogo y resolución, en razón de que en el tercer punto de la orden se desahogaría el retiro de aportaciones de los accionistas, por lo tanto en este momento no existe la certeza de cómo quedaría integrado el capital fijo de la Sociedad.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos los accionistas acordaron analizar y resolver sobre el presente punto hasta en tanto no se analice y se tome acuerdo sobre el retiro de aportaciones que se vera en el siguiente punto.

TERCERO.- En el desahogo del tercer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de los presentes que tanto él en lo personal como Bernardo Padilla Hernández tenían la intención de retirar una parte de las aportaciones del capital que tienen invertido en la sociedad, sin embargo habida cuenta de que existe flujo en la tesorería de la sociedad, manifestaban su deseo de retirar la totalidad de sus aportaciones.

ACUERDO.- Tras una breve discusión por unanimidad de votos se acordó el retiro de la totalidad de las aportaciones de capital de la C. [REDACTED] para que las reciba al término de la presente asamblea contra la entrega de los títulos de acciones correspondientes, las cuales ascienden a la cantidad de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por cada uno, es decir la cantidad total de \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

En atención al acuerdo adoptado en el PUNTO SEGUNDO y toda vez que con la disminución del capital fijo acontecido por el retiro de aportaciones de los accionistas, nuevamente queda en el monto de \$100.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL los accionistas acuerdan NO REALIZAR MODIFICACIONES A LA CLAUSULA DEL CAPITAL por resultar técnicamente innecesario.

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto de la orden del día el Presidente solicitó se asentará la nueva composición del capital social.

ACUERDO: Por unanimidad de votos se aprueba asentar la nueva composición del capital social, por lo que se asienta a continuación.

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	VALOR	%
[REDACTED]	50	A	\$50,000.00	50%
[REDACTED]	50	A	\$50,000.00	50%
TOTAL ACCIONES	100	A	\$100,000.00	100%



CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto de la orden del día, el presidente de la Asamblea expuso a los asistentes la conveniencia de que la Sociedad sea administrada por un Administrador Único y no por un Consejo de Administración, disertando el hecho de que la toma y ejecución de decisiones fuera más rápida, ágil y eficaz, motivo por el cual exhorto a los asistentes para que expusieran sus observaciones sobre la propuesta invitándolos para que en el caso de que su voto fuera a favor de aprobar esta moción junto con su emisión también propusieran al candidato que según se opinión sería el idóneo para ocupar dicho cargo.

ACUERDO.- Tras haberlo discutido analizado y revisado las propuestas hechas por los asistentes, por unanimidad de votos se acordó que la Sociedad ya no se administre por un consejo de administración, por lo que se designo de común acuerdo al [REDACTED] como ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, quien por encontrarse presente en la asamblea, en el acto acepto y protesto el cargo, al tiempo que se le hizo saber que para el buen desempeño de sus funciones detentará; por lo que formalmente se le otorgan, todas y cada una de las facultades que señala la CLAUSULA TRIGÉSIMA de la Escritura Constitutiva de la Sociedad sin limitación alguna, mismas que para los efectos legales a que haya lugar se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEXTO.- En el desahogo del sexto punto de la orden del día se concedió el uso de la voz al Comisario de la Sociedad, quien manifestó que por razones estrictamente personales y debido a que le queda muy poco tiempo para atender los intereses de la sociedad presentaba su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de comisario que venia desempeñando. Hecho lo anterior tomo la palabra el presidente de la Asamblea quien conminó a los accionistas a que analizaran la propuesta del comisario advirtiéndole que para el caso de que su voto fuera a favor de aceptarle la renuncia al comisario al momento de emitirlo propusieran también al posible candidato que pudiera ocupar el cargo.

ACUERDO.- Tras una breve discusión por unanimidad se acepto del C.P. Pedro Gustavo Hidalgo Garnica a su cargo de comisario de la sociedad, liberándolo de cualquier responsabilidad presente o futura que pudiera acontecer por motivo del cargo que hoy deja, hecho lo anterior y a vistas de que el C. [REDACTED] se auto candidateo para ocupar dicho cargo y toda vez que conto con el voto de aprobación de los presentes, se le Designo en el acto como nuevo comisario de la sociedad, haciéndole la protesta e informándole de las responsabilidades que entraña dicho cargo, eximiéndolo por el momento de otorgar caución para el desempeño de su función

SÉPTIMO.- En el desahogo del séptimo punto de la Orden del Día el Presidente de la Asamblea propuso que se designara al [REDACTED] como delegado especial de la Asamblea para que acuda ante el Fedatario Publico de su elección para que lleve a cabo la protocolización de la presente acta, así como para que gestione el registro del Testimonio correspondiente en el Registro Público la Propiedad y del Comercio, de igual forma para que reciba y en su caso realice la cancelación del título representativo de las acciones que hoy se retiran y haga las anotaciones de este hecho en el libro de accionistas de la Sociedad.

ACUERDO.- Una vez que fue deliberado, por unanimidad de votos los accionistas acordaron nombrar al [REDACTED] como Delegado Especial de la Asamblea para que acuda ante el Fedatario Publico de su elección para que se lleve a cabo la protocolización de la presente acta, así misma para que gestione el registro del testimonio correspondiente ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, de igual forma para que reciba y en su caso realice la cancelación del título representativo de las acciones que hoy se retiran y haga las anotaciones de este hecho en el libro de accionistas de la Sociedad

OCTAVO.- En el desahogo del octavo y último punto del Orden del Día se abrió un receso para la redacción y lectura de la presente Acta.





Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



ACUERDO.- Al no tener objeciones que hacer a la redacción de la presente acta, por unanimidad de votos, los Accionistas acordaron tenerla por aprobada en todos sus puntos, dando así por concluida esta Asamblea, a las 14:00 catorce horas del día de su celebración, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Asamblea, en unión del Comisario Saliente, el Nuevo Comisario, el Nuevo Administrador Único y los Nuevos Accionistas, haciéndose constar que desde el inicio de la Asamblea hasta su terminación en cada una de las decisiones que en ella se tomaron, estuvo íntegramente representada la totalidad del Capital Social.- Evaristo Ledezma Juárez.- Presidente.- Firmado.-

Trascrito lo que el compareciente otorga la siguiente.

CLAUSULA UNICA

Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de Agosto del 2014 dos mil catorce, y formalizadas todas y cada una de las resoluciones aprobadas en el Acta transcrita literalmente con anterioridad en el cuerpo de este Instrumento, cuyo contenido se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales correspondientes.

PERSONALIDAD

El señor Licenciado me acredita la legal existencia de su representada, así como la calidad y facultades que ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido ni limitadas ni revocadas, con los siguientes documentos que se relacionan a continuación, mismos que en los términos de la fracción VI sexta del Artículo 75 setenta y cinco y 79 setenta y nueve de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato, las cuales agrego al apéndice con el del Protocolo en curso, con el número de este acto.

a). ACTA CONSTITUTIVA.

*ESCRITURA PUBLICA 60,622 SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS.- TOMO 698 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, YO, LICENCIADO J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.- H A G O C O N S T A R.- Que ante mí comparecen los Señores Licenciado..., quienes me manifiestan su deseo de constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo que sujetan al tenor del siguiente Antecedente, subsecuentes Cláusulas.- A N T E C E D E N T E.- Que la secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concedió el día 17 diecisiete de abril del año 2012 dos mil doce, permiso para constituir la Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", con el número de permiso 1101402 (uno, uno, cero, uno, cuatro, cero, dos), Expediente 20121101381 (dos, cero, uno, dos, uno, uno, cero, uno, tres, ocho, uno.) Folio 120417111013 (uno, dos, cero, cuatro, uno, siete uno, uno, uno, cero uno tres.) mismo que doy fe tener a la vista y que al efecto agrego al apéndice de la presente.- C L A U S U L A S.- DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana de tipo anónima y de capital variable, de acuerdo con las leyes del país, y en forma especial a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", a la que siempre e invariablemente se deberá agregar las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus iniciales "S.A. DE C.V.".- SEGUNDA.- La Sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa más no limitativa el siguiente: - a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluidos su traslado.- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.- f). La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso.- g) La celebración, previa la autorización de la mencionada



Secretaría y de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social.- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión, y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual.- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones financieras y bursátiles, contratar seguros y fianzas con estricto apego al marco legal vigente, otorgar las garantías necesarias mediante avales, fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos de los bienes de la sociedad y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias y de terceros.- o) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º. noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, obtener y tramitar créditos o financiamientos con organismos financieros nacionales o extranjeros, y ofrecer, constituir y garantizar las obligaciones propias y de terceros con o sin contraprestación.- p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones; participar en su constitución, ingresar en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- q) La celebración de todos los contratos y convenios mercantiles, administrativos, laborales y civiles necesarios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de los fines de la sociedad.- r) Participar en licitaciones públicas y privadas, ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y ante cualquier persona física o moral para obtener contratos relacionados con los fines de la sociedad.- s) En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes, para la realización de los objetivos anteriores.....

TERCERA.- La duración de la sociedad será indefinida, siendo el primer ejercicio irregular a partir de la fecha de firma de la presente escritura, al día último del año, y los sucesivos del día 10. primero de Enero al día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, en los términos del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación y del artículo 8-A ocho "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de León Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del territorio nacional o del extranjero.....

DE LOS ORGANOS SOCIALES, DE LAS ASAMBLEAS.- DECIMA SEGUNDA.- La Sociedad tendrá los siguientes órganos sociales. - 1.- Asamblea General de Accionistas. - 2.- Consejo de Administración o en su caso Administrador Único. - 3.- Gerente. - 4.- Comisario... **DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- VIGESIMA QUINTA.-** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres miembros y el máximo que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, o bien, por un Administrador Único, los que podrán no ser accionistas. No podrá ser Administrador ni consejero quien esté inhabilitado por la ley para ejercer el comercio. El Consejo de Administración podrá celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar de la República. Además de los titulares, habrá el número de suplentes que designe la Asamblea y en caso de ausencia de alguno de los Consejeros propietarios, este tendrá derecho de nombrar uno de los suplentes para que lo sustituya durante su ausencia, pero deberá dar aviso por escrito al Secretario del Consejo de Administración. La Sociedad queda obligada a indemnizar al relevar a los Consejeros, Administrador Único o Funcionarios por responsabilidades en que pudieren incurrir por el desempeño de las funciones ejecutadas en nombre de la sociedad, tratándose de la cumplimentación de resoluciones judiciales o de las leyes de la República Mexicana, siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputables al miembro del Consejo, administrador único o funcionario de que se trate.....

TRIGESIMA.- Los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, tendrán respecto a la sociedad las facultades siguientes:- a).- Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas.- b).- Mandato General Amplísimo para Actos de Administración.- c).- Mandato General Amplísimo para Actos de Dominio.- Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial.- d).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades de representación legal en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la Empresa y, en general, comparecer ante particulares y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad Mandante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades o sea comparecer en carácter de administración y, por lo tanto, de representante de la empresa, en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos Fracción II segunda, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis a 885 ochocientos ochenta y cinco y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación en que la empresa sea citada por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial.- Enunciativa más no limitativamente quedan facultados:- a).- Para iniciar, continuar, transigir cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean Judiciales, Administrativas Laborales o Fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter en donde la sociedad tenga o pueda tener interés ya sea directo o indirecto.- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique y replique, reconvenza, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, promueva juicio de amparo y se desista de éste, recuse jueces, magistrados o secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, celebre convenios pida la ejecución de los mismos para recibir y hacer posturas y mejoras, pedir y tomar posesiones de bienes.- c).- Presentar denuncias o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad aún en casos concretos especiales, como los relativos a los mencionados en el Artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado, pudiendo en





Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

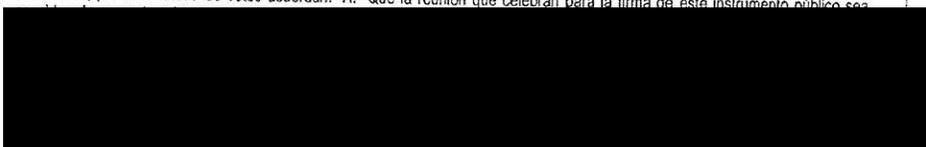
Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público o en su caso otorgar el perdón correspondiente.- d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, emitir, endosar o transmitir cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de aval.- e).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras, de cualquier naturaleza que éstas sean, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, aún con el carácter de aval, lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna.- f).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- g).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- h).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos así como en su caso despedirlos.- i).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrá hacer en la forma que libremente escoja y señale sin limitación alguna y ante cualquier persona Física o Moral.- j).- Para administrar ampliamente los negocios sociales.- k).- Para designar apoderados generales o especiales y en su caso revocarlos o limitarlos. En general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representarla en la forma más amplia y eficaz que al caso proceda..... **CLAU S U L A S T R A N S I T O R I A S . P R I M E R A .**- Los accionistas, por unanimidad de votos acuerdan:- A.- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea



a quien se le ha enterado e instruido expresamente sobre sus obligaciones y derechos como Comisario y estando presente acepta en este acto el cargo que le es conferido y para todos los efectos legales a que haya lugar..... **TERCERA.**- Se otorga a la señora Contadora Pública [REDACTED] **PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** en los términos de los párrafos 1º primero, 2º segundo y 4º cuarto del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y, sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, teniendo el apoderado las siguientes atribuciones: A).- **PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la Ley. En consecuencia de ello, la Mandataria, en uso y en ejercicio del poder que se le confiere, quedan plena y expresamente facultada para representar a la Empresa Poderante, ante toda clase de personas físicas y morales, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer ante toda clase de juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para promover e intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo; para articular y absolver posiciones; para formular posturas, pajas y mejoras en remate; para presentar denuncias y querrelas penales, ratificarlas, actuar como coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón en los casos en que la Ley lo permita; para desistirse de toda clase de acciones, recursos y procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo; para recusar jueces, con o sin expresión de causa, para conceder quitas y esperas; para comprometer en árbitros; para pedir adjudicación de bienes, y en general para realizar sin limitación alguna, todos y cada uno de los actos que sean compatibles con la naturaleza jurídica del presente poder.- B).- **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del 2º segundo y 4º cuarto párrafo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y, sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejercite el presente mandato.- La apoderada queda facultada **ÚNICAMENTE** y **EXCLUSIVAMENTE** para realizar trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo Nacional para el Consumo de los trabajadores, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía; para solicitar, registrar tramitar y generar a nombre de la empresa poderante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria, el Registro Federal de Causantes (RFC), la firma Electrónica Avanzada (FEA O FIEL) y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC).- La apoderada no podrá delegar las facultades que por este acto se le otorgan.- **C E R T I F I C A C I O N E S .**- **YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO**.- La certeza del acto..... **SU REGISTRO:** El primer testimonio de esta escritura se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812*20.

b).- PROTOCOLIZACION.
ESCRITURA PÚBLICA 63,699 SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- TOMO 772 SETECIENTOS SETENTA Y DOS.- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 13 trece de Mayo del año 2013 dos mil trece, **YO, LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.- H A G O C O N S T A R :** Que ante mí comparece el señor [REDACTED], en su calidad de Delegado Especial de la empresa mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a efecto de **PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de dicha compañía, celebrada a las 09:00 horas del día 01 primero de Febrero del año 2013 dos mil trece, la cual me exhibe plasmada en el Libro de Registro de la Sociedad, debidamente firmado, y que una vez transcrita literalmente a continuación, la agregaré al Apéndice del Protocolo en curso, con el número de este instrumento.- **DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.**- En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 9 nueve horas del día 01 primero de febrero del 2013 dos mil trece en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, estuvieron presentes sus accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron convocados personalmente por el presidente del consejo de administración..... El Secretario de la asamblea dio cuenta y certifico la presencia de la totalidad de las acciones que representan el capital social, representadas por su propios titulares quienes comparecieron aun sin el requisito de publicación de convocatoria previa, en razón de lo anterior con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la vonia de todos los asistentes el Presidente la declaró legalmente instalada y legítimamente constituida por lo que refirió que en consecuencia tendrías plena valides los acuerdos que llegasen a tomarse.- En vista de lo anterior, dio lectura a la siguiente:- **ORDEN DEL DÍA:**- I. Propuesta discusión y en su caso aprobación de la ampliación del objeto de la sociedad.- II. Nombramiento de Delegado Especial para la formalización del acta de asamblea como en derecho proceda.- III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso del contenido y alcance de la presente acta de asamblea.- Habiéndose aprobado la Orden del Día por unanimidad de votos presentes, se procedió a su desahogo.- **PRIMERO.**- En el desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a la



asamblea la necesidad de ampliar el objeto de la sociedad a fin de contemplar en el mismo las funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada, por lo que propuso agregar a la Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, un inciso t) consecutivo a los ya existentes que contemple dichos supuestos.- ACUERDO.- Por unanimidad de votos de las Asamblea se aprobó de conformidad la propuesta del Presidente y en consecuencia se amplía el objeto de la Sociedad con la inserción de un inciso t) consecutivo a los ya existentes en Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad de contenido literal como se aprecia a continuación:- SEGUNDA.- La sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa, más no limitativa el siguiente:- a)...., b)...., c)...., d)...., e)...., f)....; l)...., m)...., n)...., o)...., p)...., q)...., r)...., s).... t) La prestación de servicios y/o funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada.- SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto de la Orden del Día, el presidente de la Asamblea se propuso así mismo como Delegado Especial para que acudir ante el notario público de su elección a que se protocolicen los acuerdos tomados en la presente asamblea y que se proceda a realizar la inscripción de los mismos en el registro público de la propiedad y del comercio..... SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto de los puntos comunes de la Orden del Día, se abrió un receso para la redacción y lectura de la presente Acta.- ACUERDO.- Al no tener objeciones que hacer a la redacción de la presente acta, por unanimidad de votos presentes, los Accionistas acordaron tenerla por aprobada en todos sus puntos, dando así por concluida esta Asamblea, a las 11:00 once horas del día de su celebración, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Asamblea, en unión de comisario de la sociedad, haciéndose constar que desde el inicio de la Asamblea hasta su terminación en cada una de las decisiones que en ella se tomaron, estuvieron presentes todos los accionistas que integran el capital social.- Lic. Evaristo Ledezma Juárez.- Presidente.- FIRMADO.- C.P. Bernardo Padilla Hernández.- Secretario.- FIRMADO.- C.P. Pedro Gustavo Hidaigo Garnica.- Comisario.- FIRMADO.- Trascrito lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:- C L A U S U L A U N I C A.- Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 01 primero de Febrero del 2013 dos mil trece, y formalizadas todas y cada una de las resoluciones aprobadas en el Acta transcrita literalmente con anterioridad en el cuerpo de este Instrumento, cuyo contenido se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales correspondientes..... CERTIFICACION E S

YO, EL TITULAR DE LA NOTARIA, DOY FE.- I.- De la certeza del acto..... *

SU REGISTRO: El primer testimonio de esta escritura se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812*20.

c).- CON EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICACIONES

YO, EL TITULAR DE LA NOTARIA, DOY FE.

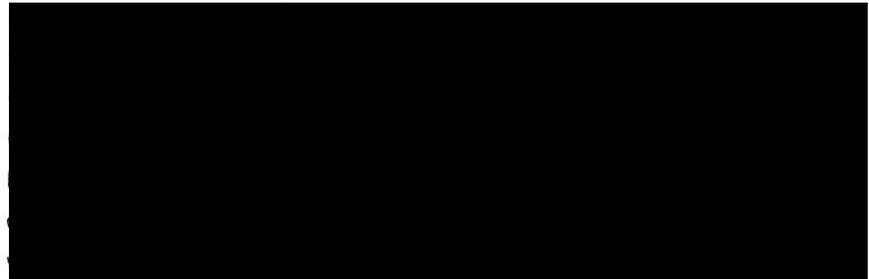
I.- De la certeza del acto.

II.- De que el compareciente se identifica con su credencial para votar con fotografía, que le expidió el Instituto Federal Electoral, la cual agregó en copia certificada al Apéndice del Protocolo con el número de este instrumento.

III.- De que lo inserto, transcrito y relacionado concuerda fielmente con sus originales, los cuales tuve a la vista, y a los cuales me remito.

IV.- De que considero al compareciente hábil para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta.

V.- De que por sus generales el propio compareciente manifiesta ser: [REDACTED]



VI.- De que el compareciente me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que contiene la clave del Registro Federal de Contribuyentes número





Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



OPS120420FV4, la constancia de dicho documento obra en el Apéndice del Protocolo Notarial a mi cargo con el número de este acto.

VII.- De que se hace del conocimiento del compareciente de las obligaciones fiscales que emanan o podrían emanar del acto que aquí se protocoliza, haciéndose sabedor de ello y, aceptando que dicha obligación correrá única y exclusivamente a cargo propio y de los socios de su representada, deslindando de cualquier responsabilidad al suscrito Notario.

VIII.- De que bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, el compareciente manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, al igual que su representada, lo que no me acredita.

IX.- Esta operación no está sujeta al aviso que ordena la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por no encontrarse en el supuesto de una actividad vulnerable.

X.- De que leí y expliqué al compareciente el contenido y alcance legales de este instrumento, así como la necesidad de su registro.

XI.- De que lo aprueba, ratifica y firma ante mí el día de su fecha. DOY FE.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO. DOY FE.- "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ.- Delegado Especial.- FIRMADO.- LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

**ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
DEL CODIGO FEDERAL**

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN ESTAS 5 CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA SER ENTREGADO A LA EMPRESA



MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE
GUANAJUATO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS
MIL CATORCE. DOY FE.



[Handwritten signature]



LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS





Secretaría de Gobierno

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
OFICINA REGISTRAL DE LEÓN



Página 1 de 1

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

SIRR1801 04.12.13

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **61812 * 20**

Control Interno Fecha de Prelación
8 * 17 / SEPTIEMBRE / 2014

RFC / No. de Seri

Antecedentes Registrales:
PRIMARIA

Denominación:
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Domicilio
LEON, GUANAJUATO

Afectaciones al:
Folio ID Documento Acto Descripción

Fecha Registro

61812 20 67622 M2 Asamblea

06/10/2014 1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: **a8d406c24f73c86474c23072cd6991e9eae4d1f5**

Secuencia: 793979

Derechos de Inscripción
Fecha: **08/09/2014**
Importe: **\$1,049.00**

Boleta de pago No.: 008018959985

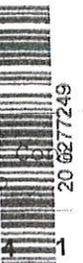
EL ANALISTA: 202 JOSE CARLOS MARQUEZ MEDELLIN
EL CALIFICADOR: 303 SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ GOBIERNO
Registro Público de la Propiedad
León, Gto.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

FR 20 0277249





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico 61812*20

*1. Por Instrumento No. 67,622 Volumen Libro 875

*2. D e fecha 25/AGOSTO/2014

*3. Formalizado ante:

[X] Notario [] Corredor [] Autoridad

*4. Nombre LIC. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO No. 12020032

* Estado GUANAJUATO * Municipio LEON

*5. Consta que a solicitud de: LICENCIADO EVARISTO LEDEZMA JUAREZ

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

[] General [] Ordinaria
[] Especial xx [] Extraordinaria

*De fecha: 05 DE AGOSTO DEL 2014

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) [] Cambio de duración de la sociedad
b) [] Cambio de denominación/razón social
c) [] Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable: o SI o NO

Nueva denominación/razón social:
Incluir en cambio de Denominación y/o Transformación:

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. Expediente No.

Fecha.

- d) [] Cambio de domicilio social





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Entidad Municipio

e) Modificación al objeto de la sociedad

f) Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

f2) Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Opción para traer información anterior de socios.

*Nombre/ Denominación/Ra zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

Al momento de la inscripción Tres meses después de su inscripción

g1) Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

g2) Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

h) Escisión de la sociedad

h1) Escisión Total Escisión Parcial

h2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):

h3) Capital social fijo escindido

i) Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Catálogo: Por expiración del término
Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.
Por acuerdo de los socios.
Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.
Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.
Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es) _____

j) Depósito del balance final de la liquidación

k) Liquidación de la sociedad

l) Emisión de obligaciones:

Catálogo

Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias
Obligaciones Quirografarias
Obligaciones Prendarias
Bonos

m)

Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

PRIMER
APELLIDO

SEGUNDO
APELLIDO

NOMBRE

RFC/CURP

CARGO

REVOCACIÓN
O RENUNCIA
(incluye botón
check box)

TOTAL O
PARCIAL
(incluye botón
check box)

FACULTADES QUE
CONSERVA



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>REVOCACIÓN O RENUNCIA</u> <small>(incluye botón check box)</small>	<u>TOTAL O PARCIAL</u> <small>(incluye botón check box)</small>	<u>FACULTADES QUE CONSERVA</u>
<u>PATERNO1</u>	<u>MATERNO1</u>	<u>NOMBRES1</u>	<u>RFC1</u>				<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>
<u>PATERNO2</u>	<u>MATERNO2</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>				<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>

Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES VIGENTES</u>
<u>PATERNO1</u>	<u>MATERNO1</u>	<u>NOMBRES1</u>	<u>RFC1</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>
<u>PATERNO2</u>	<u>MATERNO2</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>

Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/ CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES</u>
<u>PATERNO1</u>	<u>MATERNO1</u>	<u>NOMBRES1</u>	<u>RFC1</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>
<u>PATERNO2</u>	<u>MATERNO2</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>

n)

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse:

ORDEN DEL DIA

- I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Aumento del Capital Social en su parte Fija mediante la suscripción de acciones por parte de los Socios y/o por la Admisión a la sociedad de nuevos accionistas.
- II.- Propuesta discusión y en su caso aprobación de la modificación de los estatutos que rigen a la sociedad con relación al capital fijo, para el caso de que su aumento sea aprobado de conformidad.
- III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del retiro de aportaciones de capital a petición de los accionistas.
- IV. Conocer de la composición definitiva del Capital Social.
- V.- Propuesta Discusión y en su caso aprobación de cambiar al Órgano de Administración de la Sociedad.
- VI.- Conocer de la Renuncia del Comisario de la



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Sociedad y en su caso de la propuestas, asignación y protesta del cargo de un Nuevo Comisario de la Sociedad.
VI.- Nombramiento de Delegado Especial.
VII.- Redacción, Lectura y Aprobación en su caso del Acta de Asamblea.

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior: _____

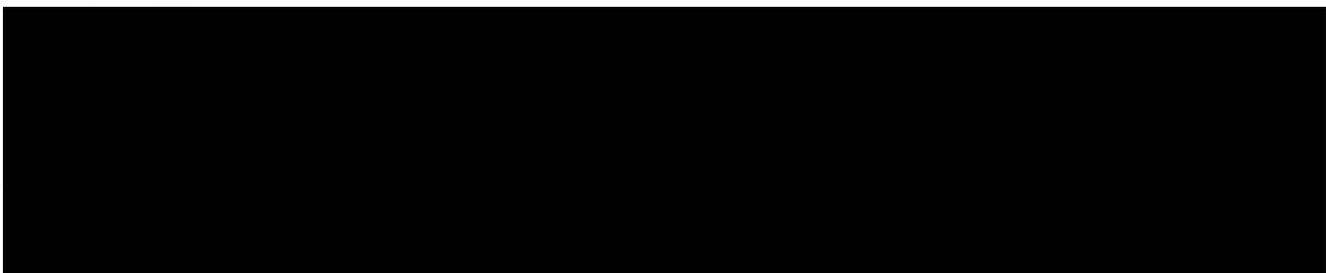
Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: _____ 100%_

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: _____ fecha: _____

12. Otras autorizaciones en su caso: _____

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s) EL señor [REDACTED]



* Campos obligatorios

Nota. Esta forma en el Sistema informático tendrá la funcionalidad de ayuda a los usuarios, en los que se podrá desplegar la información del instructivo de llenado, para facilitar la captura de la información idónea y necesaria para la adecuada publicidad del acto jurídico a inscribir.





Asamblea

M-2

Consideraciones generales para su llenado:

0. El número de folio mercantil electrónico bajo el que se encuentra inscrita la sociedad.
1. Deberá anotar el número del Instrumento, volumen o libro asignado por el fedatario público que protocolizó el acto jurídico a inscribir.
2. Se anotará la fecha del Instrumento objeto de la inscripción con el formato DD/MM/AAAA.
3. Se seleccionará la opción de Notario, Corredor Público o autoridad ante quien se haya formalizado el acto jurídico a inscribir.
4. Se anotará el nombre del fedatario público o de la autoridad que autorizó el instrumento, número del fedatario, Estado y municipio en donde reside.
5. Se anotará el nombre completo de la persona o personas que comparezcan como representante(s) o delegado(s) de la sociedad.
6. Se anotará la denominación o razón social de la sociedad.
7. Se deberá seleccionar el tipo de asamblea que se desea inscribir y anotar la fecha de celebración de la misma.
8. De las opciones que se presentan, marcará la(s) opción(es) que corresponda(n) a los acuerdos tomados por la asamblea:
 - a) Se anotará el cambio establecido para la duración de la sociedad;
 - b) Se marcará la opción en caso de cambio en la denominación/razón social y se deberá anotar la nueva y el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en los campos correspondientes.
 - c) Se elegirá del catálogo el tipo social y se elegirá la opción de la modalidad.
 - d) Se anotará en los campos el municipio y la entidad, en la que se ubica la sociedad.
 - e) Tratándose de inscripción por medio del módulo Fedanet, el fedatario capturará en este campo el nuevo objeto social de la sociedad, hasta donde la longitud del campo lo permita (4,000 caracteres). Cuando el trámite se realice de forma física, presentado en ventanilla, el personal del Registro Público de Comercio de la oficina correspondiente, capturará el nuevo objeto social, hasta donde la longitud del campo se lo permita.
 - f)
 - f1) Deberá llenarse el campo, según se trate de aumento o disminución de capital social fijo, anotando la o las cantidad(es) en el cuadro correspondiente.
 - f2) En el caso de que haya emisión de acciones, se seleccionará la opción correspondiente con expresión de valor nominal o sin expresión de valor nominal.
 - f3) En esta tabla, se anotarán los nombres completos o la denominación social, de los accionistas o socios, el número de las acciones o partes sociales de cada uno, la serie y en su caso el valor, el total, y sólo en el caso de que la información conste en el instrumento a inscribir, se deberá anotar en los campos correspondientes; la nacionalidad, el CURP, el RFC o fecha de nacimiento.

Nota:- Tendrá el sistema una funcionalidad para que el usuario pueda traer la información inscrita en el Folio Mercantil Electrónico correspondiente, para que si le es útil la información al usuario, la utilice o bien podrá capturar nuevamente el cuadro de socios tal y como esté consignado en el instrumento a inscribir.
 - g) En caso de que se trate de fusión, seleccionar alguno de los incisos siguientes:
 - g1) Fusión por Incorporación: se deberá capturar el número del folio mercantil electrónico o el antecedente registral correspondiente a la última inscripción de la sociedad, así como la denominación y/o razón social de cada una de las sociedades a fusionarse, y seleccionar la opción, según se trate de fusionada o fusionante. Cabe





señalar que las asambleas de cada una de las sociedades a fusionarse, se deberán inscribir en el folio del domicilio social que le corresponda a cada una de ellas.

g2) Fusión por Integración: Cuando se trate de la constitución de una nueva sociedad resultante de la fusión de dos o más sociedades, se anotarán en esta opción el folio mercantil electrónico o el antecedente registral de las sociedades involucradas y la denominación y/o razón social.

En el siguiente campo de texto, se anotará la denominación o razón social de la nueva sociedad.

Asimismo, en el campo de resumen de acuerdos marcado con el No. 9 de esta forma, en caso de ser necesario, se anotará lo esencial de este acuerdo.

h) En caso de que se trate de una escisión, se deberán llenar los siguientes incisos:

h1) Escisión Total o Parcial, se debe elegir la opción correspondiente.

h2) Se deberá anotar el nombre (s) de la(s) sociedad (es) escindida (s).

h3) En caso de que la escidente aporte a la sociedad o sociedades escindidas, parte de su capital fijo, se deberá anotar el monto de este capital en el campo de este inciso.

NOTA.- El sistema de forma automática restará del capital social fijo de la escidente, el capital que se aporta y desplegará el resultado.

i) Cuando se trate de la disolución de la sociedad, se marcará esta opción y deberá seleccionar del catálogo la causa por la que se disuelve la sociedad. Y en el caso de que se haya designado liquidador, en el campo siguiente, se debe anotar el nombre de este.

j) Si el acuerdo de asamblea es el depósito del balance final, se marcará este inciso.

k) Si el acuerdo de asamblea es la liquidación de la sociedad, se debe marcar esta opción.

l) Se elegirán del catálogo la o las emisiones de obligaciones acordadas en la asamblea.

m) Se seleccionará la opción u opciones según se trate de Revocación y/o Renuncia y/o Modificación, y/o Nombramiento de Funcionarios o Apoderados, capturando en los espacios correspondientes a la opción elegida: apellido paterno, apellido materno, nombre, RFC o CURP, en el caso de tratarse de funcionarios, el cargo, y en el caso de tratarse de Revocación, Renuncia o Modificación, seleccionar la opción según sea el caso de Total o Parcial. Asimismo, en la última columna, se deberán dejar o anotar las facultades que va a conservar cada uno de los Funcionarios y/o Apoderados.

Nota.- En los casos de poderes otorgados a Personas Morales, la denominación social de esta (s), se anotará (n) en el campo correspondiente al nombre.

n) En este campo se anotarán otros acuerdos de la sociedad, no previstos en los incisos anteriores, siempre y cuando estos acuerdos sean inscribibles conforme a la legislación mercantil vigente, debiendo incluir en el texto el fundamento legal de forma precisa (artículo, fracción, inciso, párrafo, etcétera, y la ley o código correspondiente).

9. En caso de ser necesario, se anotará un resumen que contenga información adicional, de los acuerdos objeto de la inscripción y que estén señalados dentro de los incisos del numeral anterior de esta forma precodificada o algún otro que expresamente esté consignado en el marco normativo federal y para ello deberá agregar el fundamento legal en el que se encuentra regulado.

10. Se anotará cómo estuvo integrado el quórum de la asamblea.

11. De haber convocatoria, se especificará el medio en el cual fue publicada, así como, la fecha de la misma.

12. En el caso de haber otro tipo de autorizaciones, se anotarán.

13. Se anotarán los generales del o de los representantes o delegados, los que deberán contener los datos siguientes: nombre completo, nacionalidad, domicilio, clave de RFC y/o CURP.







PONCIANO FRAUSTO ORNELAS
 ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 88
 LEON, GUANAJUATO



TOMO XLII CUADRAGÉSIMO SEGUNDO

NUMERO 6673 SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 25 veinticinco de días del mes de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, YO, PONCIANO FRAUSTO ORNELAS, Titular de la Notaria Publica número 88 ochenta y ocho de este Partido Judicial, ubicada en la calle Francisco I. Madero número 219 doscientos diecinueve Despacho número 101 ciento uno Primer Piso, "Condominio Madero" Zona Centro de esta Ciudad, hago constar que ante Mi comparece el señor Licenciado [REDACTED] en representación de OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de Protocolizar el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que luego se transcribe, de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES:

I.- OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, Sociedad Anónima de Capital Variable, se constituyo previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores número 1101402, Expediente 20121101381, Folio 120417111013, mediante escritura pública número 60,622 sesenta mil seiscientos veintidós del 20 veinte de Abril del año 2012 dos mil doce, otorgada ante el Notario Público número 32 treinta y dos de este Partido Judicial, Lic. J. Francisco Fernández Regalado, siendo su objeto: a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de las personas, lugares o establecimientos, bienes o valores, incluidos su traslado.- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.- f) La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso.- g) La celebración, previa la autorización de la mencionada Secretaría de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social.- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual.- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y



La sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa más no limitativa el siguiente:- a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de las personas, lugares o establecimientos, bienes o valores, incluidos su traslado.- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.- f) La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso.- g) La celebración, previa la autorización de la mencionada Secretaría de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social.- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual.- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones financieras y bursátiles, contratar seguros y fianzas con estricto apego al marco legal vigente, otorgar las garantías necesarias mediante avales, fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos de los bienes de la sociedad y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias y de terceros.- o) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, obtener y tramitar créditos o financiamientos con organismos financieros nacionales o extranjeros, y ofrecer, constituir y garantizar las obligaciones propias y de terceros con o sin contraprestación.- p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones; participar en su construcción, ingresar en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- q) La celebración de todos los contratos y convenios mercantiles, administrativos, laborales y civiles necesarios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de los fines de la sociedad.- r) Participar en licitaciones públicas y privadas, ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y ante cualquier persona física o moral para obtener contratos relacionados con los fines de la sociedad.- s) En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes, para la realización de los objetos anteriores.- t) La prestación de servicios y/o funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada.- u) La compra, venta, fabricación, transformación, maquila, comercialización, consignación, importación, exportación y distribución de todo tipo de Contratación de licencias de uso y explotación comercial para la compra, venta, distribución y sub-distribución de productos y artículos para la limpieza y aseo en general de uso industrial, comercial, personal e institucional.- v) La compra, venta, representación, distribución, promoción, consignación, manufacturación, Importación, Exportación y mantenimiento de productos relacionados con la industria de la limpieza y aseo en general, inclusive herramientas, maquinaria, equipo y refacciones utilizados por dicha industria, por cuenta propia o de terceros.- w) El ofrecimiento, prestación, y realización de todo tipo de trabajos de Limpieza de bienes muebles, inmuebles y vehículos automotrices, a cualquier tipo de Personas Físicas, Morales, Instituciones Públicas, Privadas y cualquier dependencia de Gobierno ya sea Municipal, Estatal o Federal.- x) Realizar todo tipo de trabajos de jardinería, cultivo, diseño de jardines, mantenimiento residencial y empresarial, plantas de ornato, todo tipo de pasto, trasplante, Tala y poda de árboles, instalación de sistemas de riego y mantenimiento de los mismos.- y) La compra, venta, reproducción, importación, exportación, distribución, manejo y mantenimiento de jardines y obras de ornato y en general todo tipo de trabajo relacionado con la jardinería y reproducción de todo tipo de plantas.- z) La compra, venta, fabricación, transformación, maquila, comercialización, consignación, importación, exportación y distribución de todo tipo de semillas, plantas, abonos, fertilizantes, todo tipo de tierras y de productos relacionados con la industria de la jardinería, inclusive herramientas, maquinaria, equipo y refacciones





PONCIANO FRAUSTO ORNELAS
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 88
LEÓN, GUANAJUATO



utilizados por dicha industria, por cuenta propia o de terceros.- A) El ofrecimiento, prestación, y realización de todo tipo de trabajos de jardinería y cultivo a cualquier tipo de Personas Físicas, Morales, Instituciones Públicas, Privadas y cualquier dependencia de Gobierno ya sea Municipal, Estatal o Federal.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812*20.

PROTOCOLIZACION:

El señor [REDACTED] me exhibe el Acta que textualmente dice: -----

“En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 12:00 doce horas del día 7 siete de Enero del año 2016 dos mil dieciséis se reunieron en el domicilio social de “OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA”, S.A. DE C.V., los accionistas de la misma para celebrar una Asamblea General Ordinaria, siendo presidida la reunión por el señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA en su carácter de Administrador Único, quién designa escrutador al señor EUSEBIO ORNELAS RODRÍGUEZ, quién después de haber cumplido con su cometido certifica la asistencia del 100% cien por ciento del capital representado por las acciones en la forma siguiente: -----

**CAPITAL SOCIAL MÍNIMO O FIJO
ACCIONES SERIE “A”**

	ACCIONES	IMPORTE
SR. [REDACTED]	50	\$ 50,000.00
SR. [REDACTED]	50	\$ 50,000.00
SUMA:	100	\$ 100,000.00

El señor [REDACTED] vista de que se encuentra representada la totalidad de las acciones declaró abierta la sesión, la cual se desarrollará de acuerdo a la siguiente: -----

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Discusión y aprobación en su caso del Balance Anual. -----
- 2.- Discusión y aprobación en su caso de Transmisión de acciones y en su caso Admisión de nuevos socios accionistas. -----
- 3.- Proposición del Administrador Único para aumentar el capital social en su parte Variable. -----



4.- En caso de aprobarse el punto anterior, proposición para la emisión de nuevas acciones. -----

En caso de aprobarse los puntos número uno y tres, determinar la forma de suscripción y pago de dicho aumento. -----

5.- Asuntos generales. -----

En relación con el primer punto de la orden del día el Administrador Único, señor [REDACTED] presenta a la Asamblea el Balance General de la Asociación correspondiente al año fiscal del año 2015 dos mil quince; Puesto a consideración, los Socios manifiestan su conformidad y una vez escuchado el informe, por lo que lo consideran correcto y apegado a la realidad de la Sociedad. -----

La Asamblea por unanimidad aprueba el Balance General de la Sociedad en todas sus partes. -----

En relación con el Segundo de la orden del día el señor [REDACTED] manifiesta a la Asamblea que por convenir a sus intereses ha decidido Transmitir en calidad de Donación a partir de esta fecha las 50 cincuenta acciones de las que es propietario al señor [REDACTED] por lo que solicita a la Asamblea apruebe dichas transmisiones y como consecuencia aprueben a la persona antes mencionada como nuevo socio accionista. -----

Puesto a discusión lo anterior y en uso de la palabra el señor [REDACTED] en su carácter de accionista manifiesta que se da por notificado del traspaso de acciones propuesto y por convenir a sus intereses renuncia al "Derecho del Tanto" que le pueda corresponder, dando en este acto su aprobación con dicha transmisión de acciones. -----

Así mismo, la Asamblea por unanimidad aprueba que se ingrese como nuevo socio accionista al señor [REDACTED] -----

En vista de lo anterior la Asamblea por unanimidad aprueba la transmisión de las Acciones en la forma propuesta y el ingreso del nuevo socio accionista, por lo que el cedente en este acto realiza el endoso correspondiente de los títulos transmitidos en favor del cesionario, y con el objeto de que sea más práctico su manejo la





PONCIANO FRAUSTO ORNELAS
 ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 88
 LEÓN, GUANAJUATO



Asamblea ordena se anote el número total de acciones que le corresponde a cada uno de los socios; Atendiendo a dicha orden queda de la siguiente manera: -----

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO O FIJO
ACCIONES SERIE "A"

	ACCIONES	IMPORTE
SR [REDACTED]	50	\$ 50,000.00
SR [REDACTED]	50	\$ 50,000.00
SUMA:	100	\$ 100,000.00

En relación con el tercer punto de la orden del día el señor [REDACTED] manifiesta a la asamblea que con el objeto de mantener competitiva a la empresa en el mercado, y por la intención de realizar nuevos proyectos para la misma, se hace necesaria una habilitación mayor de capital, por lo que propone se incremente el capital social en la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y se destine a la parte variable, el cual estará representado por acciones denominadas Serie "B". -----

Puesto a discusión lo anterior la asamblea por unanimidad aprueba el aumento de capital en los términos propuestos. -----

En relación con el cuarto punto de la orden del día y una vez aprobado el punto anterior, la Asamblea por unanimidad aprueba la emisión de 415 cuatrocientas quince acciones denominadas Serie "B", las cuales tendrán un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una. -----

Puesto a discusión lo anterior la asamblea por unanimidad aprueba la emisión de dichas acciones en los términos propuestos. -----

En relación con ese mismo punto de la orden del día, y a propuesta de los señores accionistas, la asamblea por unanimidad aprueba que el aumento del capital se suscriba de la siguiente manera: -----

CAPITAL SOCIAL VARIABLE
ACCIONES SERIE "B"

	ACCIONES	IMPORTE
[REDACTED]	208	\$ 208,000.00
[REDACTED]	207	\$ 207,000.00



SUMA: 415 \$ 415,000.00

Como consecuencia de los acuerdos tomados en la presente asamblea, se acuerda y se acepta que el capital social alcance la cantidad de \$ 515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponde al Mínimo o Fijo sin derecho de retiro y estará representado por 100 cien acciones nominativas de la Serie "A"; Y la cantidad de \$ 415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), corresponde a la parte Variable y estará representado por 415 cuatrocientas quince acciones nominativas de la Serie "B", estando íntegramente suscritas y pagadas. -----

Con el objeto de que sea más práctico el manejo del capital la Asamblea ordena quede asentada en la presente acta el número total de acciones y capital que le corresponde a cada socio, por lo que cumpliendo con dicha orden queda de la siguiente manera: -----

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO O FIJO

ACCIONES SERIE "A"

	ACCIONES	IMPORTE
SR. [REDACTED]	50	\$ 50,000.00
SR. [REDACTED]	50	\$ 50,000.00
SUMA:	100	\$ 100,000.00

CAPITAL SOCIAL VARIABLE

ACCIONES SERIE "B"

	ACCIONES	IMPORTE
SR. [REDACTED]	208	\$ 208,000.00
SR. [REDACTED]	207	\$ 207,000.00
SUMA:	415	\$ 415,000.00
SUMA TOTAL:		\$ 515,000.00

El Administrador Único señor [REDACTED] manifiesta a la Asamblea que ha recibido el monto total del aumento de capital en los términos anotados, el cual será aplicado para la realización de los fines sociales. -----

En relación con el quinto punto de la orden del día que se refiere a asuntos generales, el señor [REDACTED] propone a la





PONCIANO FRAUSTO ORNELAS
 ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 88
 LEON, GUANAJUATO



Asamblea que en virtud de que el señor [REDACTED] ha dejado de ser accionista de la sociedad, se acuerde otorgar finiquito de dicha relación. -----

Puesto a discusión lo anterior la Asamblea por unanimidad aprueba dicha proposición y ordena se otorgue y se otorga en este acto FINIQUITO TOTAL y DEFINITIVO entre el señor [REDACTED] y la Sociedad, no reservándose ambos ninguna acción ni derecho que hacer valer con posterioridad. -----

En relación con este mismo punto de la orden del día, la asamblea comisiona al señor Licenciado [REDACTED] para que protocolice notarialmente esta acta, realice los trámites que sean necesarios y gestione su registro. -----

No habiendo ningún otro asunto que tratar se da por terminada la reunión levantándose la presente acta para constancia. -----

SR. E [REDACTED] Firmado.- SR. E [REDACTED]

C [REDACTED] Firmado.- SR. [REDACTED]

[REDACTED] Firmado".-----

En base a lo anterior se otorga la siguiente: -----

CLAU SULA UNICA:

Por medio de la presente escritura queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, Sociedad Anónima de Capital Variable, del 7 siete de Enero del año 2016 dos mil dieciséis y por lo tanto formalizados los acuerdos tomados. -----

CERTIFICACIONES:

YO, EL NOTARIO, DOY FE: De que el señor [REDACTED] se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector [REDACTED] y Código de Identificación de Credencial [REDACTED] quien por sus generales dijo ser: [REDACTED]

[REDACTED]



corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo, tanto él como su representada y en mi concepto con plena capacidad legal, pues nada en contrario me consta; De que lo transcrito y relacionado concuerda fiel y literalmente con su original que tuve a la vista; De que leí y explique a quien lo necesitó el contenido y alcance legales de este instrumento en el que se utilizaron los folios números 05023 cero cinco veintitrés, 05024 cero cinco veinticuatro, 05025 cero cinco veinticinco y 05026 cero cinco mil veintiséis; De que lo aprueba, ratifica y firma ante mí el día de su fecha, Doy Fe. -----

LIC. HUMBERTO AGUILAR GONZÁLEZ.- LIC. PONCIANO FRAUSTO ORNELAS.- TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 88.- FIRMAS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA. -----

Autorizo luego por no causar Impuesto alguno.- DOY FE. -----

La presente escritura no se inscribe ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ya que es considerado como un **Acto No Registrable**, esto con fundamento en el Artículo 21 veintiuno fracción XII Decima Segunda del Código de Comercio vigente. -----

Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de aplicación Federal en toda la Republica y sus correlativos de las Entidades Federativas en donde se exhiba el presente instrumento. -----

“En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades Generales y las Especiales que requieran cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los Poderes Generales para Administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de Facultades Administrativas. -----

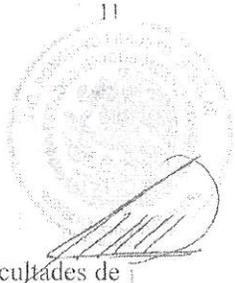
En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las Facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----





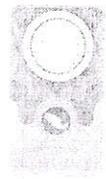
PONCIANO FRAUSTO ORNELAS

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 88
LEON, GUANAJUATO



Quando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las Facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán Especiales. - Los Notarios insertaran este artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION QUE SE SACA DE SU MATRIZ Y ORIGINALES, CORREGIDO Y COTEJADO, CORRESPONDE AL TOMO NUMERO XLII CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, VA EN 6 SEIS FOJAS UTILES Y SE EXPIDE EN FAVOR DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE. -----



LIC. PONCIANO FRAUSTO ORNELAS
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 88



LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD
----- CERTIFICA -----
Que la presente copia fotostática que va en 32 foja(s) util(es) es fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con que compare y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los cuatro días del mes de Julio de 20 22 Dos mil y veintidos.
DoY Fé: -----

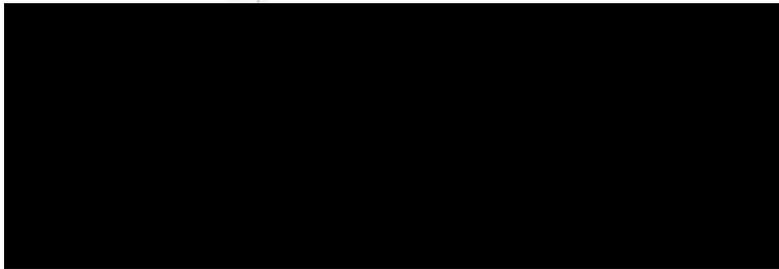




León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad el domicilio de la oficina Matriz es el que se detalla a continuación; desde este momento manifiesto no tener sucursales.



Autorizando para recibir notificaciones a la LIC. 

Se anexa copia simple de comprobante de domicilio.

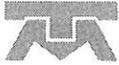
Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.



**ADMINISTRADOR ÚNICO
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."**





TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.



OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV



Total a Pagar: \$ 549.00

Pagar antes de: 03-SEP-2022

Mes de Facturación: Agosto

Teléfono: 477718 0665

Líneas : 2

Factura No.: 060522080029086

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



PAN

RFC: OPS120420FV4

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	550.00
Cargos del Mes	+ 549.01
Su Pago Gracias 20-Jul-22	- 550.00
Cargo por Redondeo	+ 1.88
Crédito por Redondeo*	- 1.89
Saldo al Corte	\$ 549.00

(quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	463.55
IEPS 3%	9.73
IVA 16%	75.73
Total	\$ 549.01

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Teléfono: 477718 0665

Mes de Facturación: Agosto

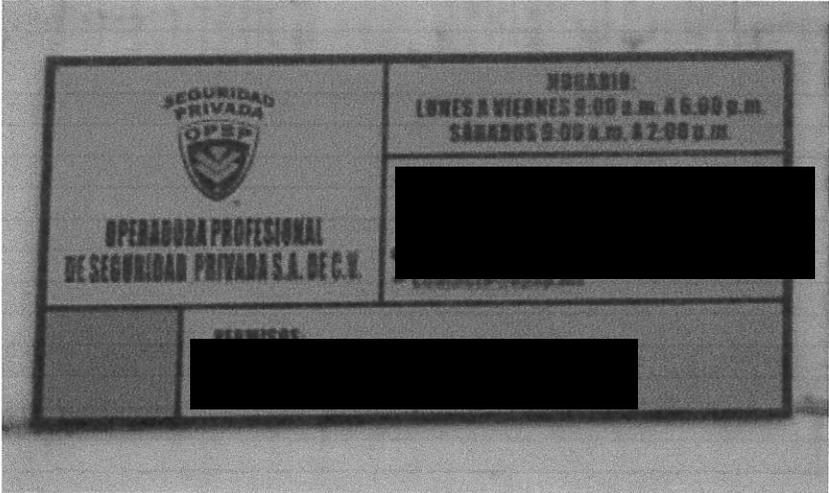
Pagar antes de: 03-SEP-2022

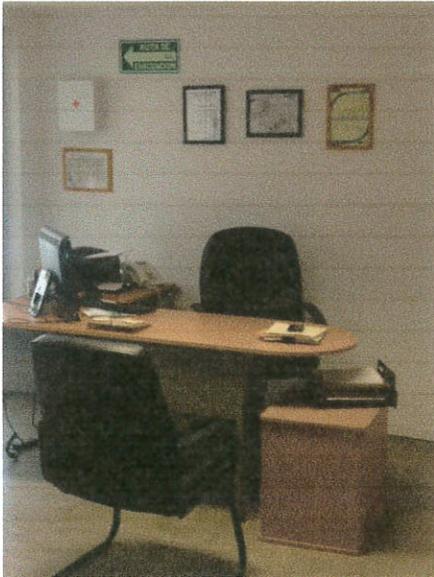
DV 3



47771806650000549002

FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA E INTERIORES DE LA OFICINA MATRIZ.







Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

TOTAL A PAGAR:

\$59

(CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido



Actualiza tus datos mediante el QR y
obtendrás éste y otros beneficios



¡Escanea el código y listo!

NO. DE SERVICIO: 056220151439
RMU: 36020 22-01-18 MAMH-940511 005 CFE

LÍMITE DE PAGO: 19 AGO 22

CORTE A PARTIR: 20 AGO 22

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:** XD660F
MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 02 JUN 22 - 03 AGO 22

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>		Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>				
Energía (kWh)	20		18		2		
Básico					2	0.912	1.82
Suma					2		1.82



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Importe (MXN)	Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh			Concepto	Importe (MXN)
Suministro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Energía	45.60
Distribución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	IVA 16%	7.29
Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Fac. del Periodo	52.89
CENACE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DAP(2)	5.47
Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Adeudo Anterior	57.80
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Su Pago	-57.00
SCnMEM(1)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Total	59.16

Fecha, hora y lugar de impresión: 22/09/2022 09:41:32hrs Blvd Guanajuato Manzana 1 Lote 1 Colonia Nuevo Guanajuato Guanajuato Guanajuato Mexico CP 36000

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



36020 22-01-18 MAMH-940511 005 CFE
01 056220151439 220819 00000059 5



06DP06N010684590 Repartir

-1-

CFE contigo



\$59

(CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.N.)

León, Guanajuato, a 26 de septiembre de 2022.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.

FOTOGRAFIA FACHADA DEL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 904 DE LA COLONIA LOS FRESNOS LEÓN, GUANAJUATO.
León, Guanajuato, 31 treinta y uno de Agosto del 2016 dos mil dieciséis.



V I S T O. Los autos del expediente 127/2012/L1/CU/RRIT, relativo al Registro de Reglamento Interior de Trabajo presentado por la persona moral OPERADORA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., y en particular la documentación presentada ante la Oficialía de Partes de esta Junta en fecha 16 dieciséis de Agosto del año en curso, suscrita y firmada por los CC. [Redacted] representante de la Persona Moral y [Redacted] representante de los Trabajadores, en atención a lo cual LA JUNTA ACUERDA.

PRIMERO. Agréguese a los autos del presente expediente la promoción de cuenta para [Redacted] que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. El promovente exhibe Acta de Integración de la Comisión Mixta, testimonios notariales número 68,311 y 67,622 otorgados ante la Fe del Notario Público Número 32 Licenciado José Francisco Fernández Regalado, en legal ejercicio en la Ciudad de León, Guanajuato, documentación con la cual acredita la existencia de la moral y el carácter con el que se ostenta el C. Edgar Alejandro Trujillo Herrera de Apoderado Legal de la persona moral, en virtud de lo cual se le reconoce la personería con la que se ostenta en términos del Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO. En términos del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, en base y revisada la documentación que se presentó conjuntamente con la solicitud de Modificación de Reglamento interior de trabajo, documentación que obra agregada a los autos del presente expediente, se emite acuerdo sobre el depósito del reglamento interior de trabajo presentado.

CUARTO. El reglamento interior de trabajo tendrá vigencia y aplicación en el domicilio CALLE PASEO DE LOS INSURGENTES NUMERO 700 INTERIOR L-B COLONIA JARDINES DEL MORAL DE ESTA CIUDAD. EL Reglamento Presentado se aprobó en fecha 25 veinticinco de Septiembre del 2012 dos mil doce.

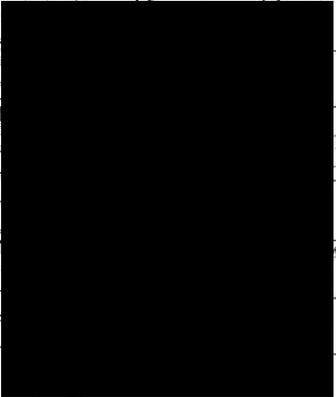
QUINTO. En términos de la fracción tercera del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo no producirá ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.

CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR LA C. LIC. NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ PADILLA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LA LIC.MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO QUE DA FE. DOY FE

REPESANTANTES DE LOS TRABAJADORES

REPESANTANTES DEL CAPITAL



C.P.

LIC

REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ PADILLA

PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO

EL ANTERIOR ACUERDO SE NOTIFICA A LOS PROMOVENTES POR ESTRAIDOS QUE SE FIJAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS 01 PRIER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECISEIS

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
LEÓN, GTO.



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

LOS QUE SUSCRIBIMOS SR. [REDACTED] EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V. CARACTER QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACION PUBLICA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE EN ORIGINAL Y COPIA A FIN DE QUE PREVIO COTEJO ENTRE LAS MISMAS, SE ME DEVUELVA LA ORIGINAL Y OBRE EN SUS AUTOS LA COPIA COTEJADA, ASI COMO LA SRA. ADRIANA FAJARDO VAZQUEZ, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE DICHA EMPRESA EN NUESTRO CARÁCTER DE INTEGRANTES DE LA COMISION DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO ELABORADO POR LA EMPRESA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES AL RESPECTO, PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 700 INTERIOR L-B COLONIA JARDINES DEL MORAL, C.P. 37160 LEON, GUANAJUATO. ANTE USTEDES RESPETUOSAMENTE COMPARECEMOS PARA EXPONER:

QUE ADJUNTO AL PRESENTE ESTAMOS ANEXANDO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO QUE HEMOS APROBADO LA COMISION QUE INTEGRAMOS ENTRE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES, SEGUN ACTA CONSTITUTIVA ANEXA, ELLO EN LA FINALIDAD DE QUE TENGA A BIEN ESTE H. TRIBUNAL DEJAR DEBIDAMENTE REGISTRADO DICHO REGLAMENTO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y PUEDA ENTRAR EN VIGOR PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN PARA EL SERVICIO OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. ROGANDO TENGA A BIEN HACERNOS LA DEVOLUCION DE LOS TANTOS QUE SE ANEXAN CON LA CONSTANCIA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 422 AL 425 DE LA VIGENTE LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ATENTAMENTE SOLICITAMOS:

PRIMERA: SE NOS RECONOZCA EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD QUE OSTENTAMOS.

SEGUNDA: SE SIRVA ORDENAR EL REGISTRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE SE ADJUNTA PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

TERCERA: SE NOS HAGA ENTREGA DEL MISMO CON LA CONSTANCIA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
LEON GTO. A 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2016

[REDACTED]

RES

FOLIO:

2016/28320

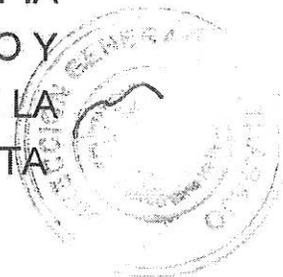
EXPEDIENTE:

127/2012/L1/CU/RRIT

OBSERVACIONES:

16/08/2016 10:50:29

SOLICITA DE UN
REGLAMENTO INTERIOR
DE TRABAJO RECONOCER
CARACTER Y
PERSONALIDAD INGRESA
ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 68,311 EN
ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
COTEJADO Y DEVUELTO,
ESCRITURA PUBLICA 67,622
EN ORIGINAL Y COPIA
SIMPLE COTEJADO Y
DEVUELTO, ACTA DE LA
COMISION MIXTA



2016/28320
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
YUCATAN
16/08/2016



**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD
PRIVADA, S.A. DE C.V.**



OFICINA DE FIANZA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE

[REDACTED] Por medio la presente hago mención que referenciando al Reglamento interno de la persona moral que tengo a bien representar, Operadora Profesional de Seguridad Privada s.a. de c.v. Mediante escritura pública 67,622 tirada ante la fe del notario público Lic. José Francisco Fernández Regalado titular de la notaria publica no. 32 De la ciudad de león Guanajuato. Hago constar mi carácter de Administrador único de la empresa en mención la cual acredito con copia certificada del instrumento notarial y copia simple y copia certificadas para su debido cotejo y devolución del mismo donde se desprende las facultades como Administrador único así como enfatizar que se agregan los siguientes clausulados al reglamento interno de fecha 15 quince de junio y razonado en fecha 21 de septiembre el cual se anexa para los fines legales.

En este orden de ideas se anexan los siguientes puntos que regirán a todo el personal que forma parte de la empresa en mención, ANEXANDOLOS COMO NUEVAS DIPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO QUE REGIRAN A TODOS LOS TRABAJADORES EN MENCIÓN.

[REDACTED]

LEÓN GUANAJUATO A 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2016

[REDACTED]



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE "LA EMPRESA"

Capítulo I Ámbito de Aplicación

1.- Están sujetos al presente reglamento, todas las personas que desempeñen cualquier trabajo subordinada a favor de la "Empresa"

2.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la empresa como para los trabajadores a su servicio incluyendo, desde luego, a

todos los trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha de depósito del mismo.

3.- El personal de la empresa está obligado a cumplir también con las disposiciones de orden técnico y administrativo que dicte la misma, las cuales les serán dadas a conocer a través de los medios adecuados para el caso.

Capítulo II Ingreso a la Empresa

4.- En los casos que sea necesario que el trabajador obtenga aprobación expresa de las autoridades para desempeñar el trabajo contratado, será requisito indispensable que presente dentro de los 15 días siguientes a su ingreso, las licencias, autorizaciones o documento respectivos; de no hacerlo en dichos

términos, se suspenderá la relación laboral hasta su presentación. Otorgándose una prórroga por igual periodo a su vencimiento, previo a la terminación de la relación laboral por *inhabilidad manifiesta para desempeñar el trabajo*.

Capítulo III Organización Personal

5.- Los trabajadores se clasifican de acuerdo con la duración del contrato en: Trabajadores permanentes: aquellos cuya relación de trabajo tiene el carácter de tiempo indeterminado conforme al contrato individual o colectivo de trabajo.

Trabajadores temporales: aquellos que han sido contratados para la ejecución de trabajos temporales

o transitorios, ya sea *por obra o por tiempo determinado*, considerándose en este caso los contratos como terminados y sin responsabilidad para la empresa, al modificarse o concluir los objetivos que motivaron su celebración.



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.



Capítulo IV Lugar y Tiempo de Trabajo.

OFICIALIA
NUNCA LOCAL DE
YARBE

6.- Los trabajadores iniciarán y terminarán sus labores en los lugares que la empresa les designe y deberán atender a cualquier otra actividad conexas a su ocupación principal.

7.- Al iniciarse la jornada de trabajo diariamente, los trabajadores deberán chequear su tarjeta de asistencia y de inmediato procederán a instalarse en los lugares de trabajo.

8.- En los días y horas que se establezcan para la limpieza del área de trabajo, maquinaria, aparatos e instrumentos de trabajo o por cualquier otra causa, en los que el trabajador no se pueda dedicar a las labores que habitualmente desempeña, la empresa tiene el derecho de utilizar sus servicios y el trabajador el deber de prestarlos en cualquier otra labor compatible que se le asigne, sin menoscabo de la retribución de su categoría. Al terminar esta circunstancia extraordinaria, el trabajador regresará a su puesto habitual.

Capítulo V Jornada de Trabajo

9.- La jornada semanal de trabajo será de 48 horas tratándose del turno diurno. El horario u horarios que regirán en los distintos departamentos de la empresa será de Lunes a Sábado de las 9 a las 14 horas y de las 16 a las 19 horas con 2 horas para tomar alimentos fuera del centro de trabajo. Ello implica que la empresa y los trabajadores están de acuerdo en distribuir la jornada correspondiente al Sábado, considerándose como días hábiles de Lunes a Sábado en los términos del artículo 59 de la Ley.

10.- Los alimentos serán tomados por los trabajadores fuera del centro de trabajo, por lo que dicho periodo queda fuera de la jornada laboral.

11.- El horario señalado podrá ser modificado a petición de la empresa y por necesidades de la misma, previo convenio con los trabajadores.

12.- Los trabajadores, sin excepción alguna, deberán estar en sus lugares de operación e iniciar sus labores exactamente a la hora señalada en el artículo 10; sin embargo, se contará con una tolerancia de 5 minutos, pasado este tiempo se considerará como retardo al inicio de labores.

13.- Cuando por requerimiento justificado de la empresa sea necesario prolongar la jornada, los trabajadores requeridos continuarán en el desempeño de sus labores, *previa autorización de la empresa.*

14.- Los trabajadores ejecutarán su trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados en los términos convenidos.





REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Capítulo VI

Días de Descanso y Vacaciones.

15.- La empresa concederá a sus trabajadores un día de descanso por cada seis días de trabajo. Cuando no laboren durante los seis días hábiles, la empresa cubrirá una sexta parte del salario, multiplicado por los días de la semana que se hubieren laborado.

16.- Son días de descanso obligatorio con goce íntegro de salario, los siguientes: 1° de Enero, primer lunes de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero, tercer lunes de Marzo en conmemoración del 21 de Marzo, 1° de Mayo, 16 de Septiembre, 20 de Noviembre, 1° de Diciembre de cada seis años cuando corresponde la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de Diciembre de cada año y el que determinen las Leyes Federales y locales electorales en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

17.- La empresa concederá a sus trabajadores vacaciones anuales conforme al artículo 76 de la Ley, en la inteligencia de que tales días serán pagados con salario íntegro, más el 25% adicional por concepto de prima vacacional.

18.- La forma de disfrutarlas serán en dos periodos anuales, considerando prioritariamente al personal que tenga derecho a más de seis días en el año, debiendo presentar su solicitud al jefe inmediato, por lo menos con 30 días de anticipación.

19.- Para el cómputo de las vacaciones del personal se incluirán únicamente los días laborales, entendiéndose como tales los que no estén incluidos en el descanso semanal, ni los días de descanso señalados en el artículo 19 de este reglamento, ni los permisos.

Capítulo VII

Permisos

20.- Los trabajadores están obligados a solicitar los permisos para faltar a sus labores, por escrito dirigido a su jefe inmediato.

21.- Toda falta no amparada con autorización escrita, se computará como injustificada.

22.- Son consideradas faltas injustificadas, sin el requisito del permiso autorizado por escrito, las que obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. La comprobación de la justificación deberá ser hecha por el trabajador dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la jornada a la cual no asistió.

Las faltas del trabajador que tengan como origen enfermedad de trabajo, solo se consideran justificadas cuando el trabajador exhiba la constancia de incapacidad emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social.

23.- El trabajador que necesite retirarse de la empresa durante la jornada de trabajo por enfermedad, razones personales o extraordinarias, deberá solicitar el permiso a su jefe inmediato, quién le entregará la autorización correspondiente por escrito.



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.



Capítulo VIII Lugar y Días de Pago

24.- Los salarios de los trabajadores serán cubiertos en el lugar dónde se presten los servicios y dentro de las horas de trabajo.

25.- Si por una ausencia del trabajador hubiere necesidad de que otra persona cobre su salario, esta deberá presentar carta poder otorgada por el trabajador ausente y suscrita por dos testigos.

26.- Todos los trabajadores están obligados a firmar los recibos de pago, listas de raya o cualquier

documento que exija la empresa como comprobante del pago de los salarios. La negativa del trabajador a otorgar la firma de dichos documentos, relevará a la empresa de entregar los salarios respectivos.

27.- Para los efectos del pago de vacaciones, la empresa pagará a los trabajadores el salario correspondiente al periodo respectivo, el día anterior al inicio de su disfrute.

Capítulo IX Medidas de Higiene y Seguridad

28.- La empresa establecerá las medidas de higiene y seguridad que determine la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las Normas Oficiales Mexicanas referidas a la actividad de la empresa, las adicionales que estime convenientes y las que las autoridades competentes les señalen.

29.- Para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este capítulo se establecen, se constituirá en la empresa una Comisión Mixta Permanente de Higiene y Seguridad, compuesta por igual número de representantes de los trabajadores y de la empresa y cuyas funciones se desempeñarán dentro de las horas de trabajo sin menoscabo de su sueldo, debiendo reunirse el primer viernes de cada mes.

30.- El personal se abstendrá de realizar todo acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros o las de la negociación.

31.- Por ningún motivo los trabajadores en periodos de incapacidades temporales médicas, ni las trabajadoras durante las incapacidades pre y postnatales deberán presentarse en los centros de

trabajo, salvo para la entrega de certificados correspondientes expedidos por el IMSS.

32.- Cuando el trabajador sufra un accidente de trajo, deberá dar aviso inmediato al jefe directo y al jefe de personal, a fin de que se adopten con toda urgencia las medidas pertinentes.

33.- En cada uno de los departamentos existirá un botiquín de emergencia con todos los implementos y útiles necesarios para la atención de los trabajadores que, en caso de accidente o enfermedad, requieran de un auxilio inmediato.

34.- Para evitar accidentes de trabajo, los trabajadores deberán observar las siguientes reglas: *Seguirán con todo cuidado y esmero las instrucciones que dicte la empresa respecto a la ejecución de sus trabajos, previsión de riesgos y observancia de medidas de cualquier índole encaminadas a tal efecto. Usarán en todo caso el equipo e instrumentos de protección personales que sean necesarios en el desempeño de su trabajo.*

Queda estrictamente prohibido correr o fumar dentro del centro de trabajo.



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

35.- Cuando algún trabajador contraiga alguna enfermedad contagiosa, éste o cualquier otro trabajador de la empresa que tuviere conocimiento del hecho, están obligados a dar inmediato aviso a su jefe inmediato, a fin de que el trabajador enfermo pueda ser examinado por los médicos del IMSS.

De acuerdo con el dictamen médico, la empresa deberá tomar las medidas que sea necesarias para evitar el contagio de la enfermedad.

Capítulo X Medidas Disciplinarias

36.- Son causas de rescisión del contrato de trabajo, las señaladas en la Ley Federal del Trabajo.

37.- Todas las faltas que impliquen incumplimiento de este Reglamento, a la Ley Federal del Trabajo, o al contrato de trabajo, que no ameriten la rescisión del contrato, serán sancionadas por la empresa con suspensión de labores hasta por ocho días.

El departamento de Recursos Humanos, en cada caso hará las investigaciones correspondientes, escuchando siempre al trabajador y como regla general notificará las normas disciplinarias por escrito.

38.- Sanciones por ausencias justificadas en periodos de 30 días.

Una ausencia: un día de suspensión, sin goce de sueldo.

Dos ausencias: suspensión por tres días, sin goce de sueldo.

Tres ausencias: suspensión por cinco días, sin goce de sueldo.

Cuatro ausencias: rescisión de contrato.

39.- Retardos injustificados en periodos de 30 días:

Un retardo: una amonestación.

Dos retardos: suspensión de un día, sin goce de sueldo.

Más de tres retardos: suspensión por dos días, sin goce de sueldo.

Más de cinco retardos: suspensión de cuatro días, sin goce de sueldo.

Más de ocho retardos: suspensión de cinco a ocho días, sin goce de sueldo, de acuerdo con la reincidencia del trabajador.

40.- El tiempo no laborado por retardos, se descontará del sueldo del trabajador.

41. Los trabajadores que abandonen injustificadamente su lugar de trabajo con anticipación a la hora de salida, serán sancionados con una amonestación o hasta un día de suspensión, sin goce de sueldo, dependiendo de las consecuencias de su abandono en las actividades, la que además podría dar como resultado una causal de rescisión, bajo el descuento salarial correspondiente, según la gravedad de la infracción.



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.



LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2006 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 17-10-2011

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
- II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada; LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 17-10-2011 16 de 25 Fracción reformada DOF 27-01-2011
- III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
- IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
- V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
- VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
- VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;





REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior

De Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.



**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD
PRIVADA, S.A. DE C.V.**



OFICIA DE PATRONOS
COMISIÓN LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
LEÓN, GTO.

Transitorios,

Primero. Deberá depositar el presente documento en la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de los 15 días siguientes a su firma.

Segundo. El presente Reglamento deberá ser distribuido a todos los trabajadores que actualmente laboren en la empresa y a los que ingresen con posterioridad.

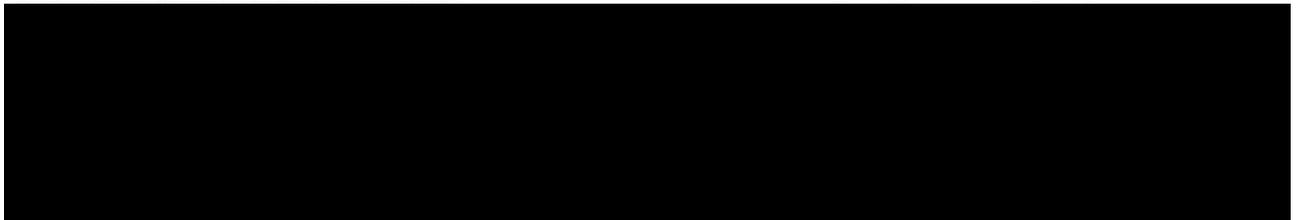
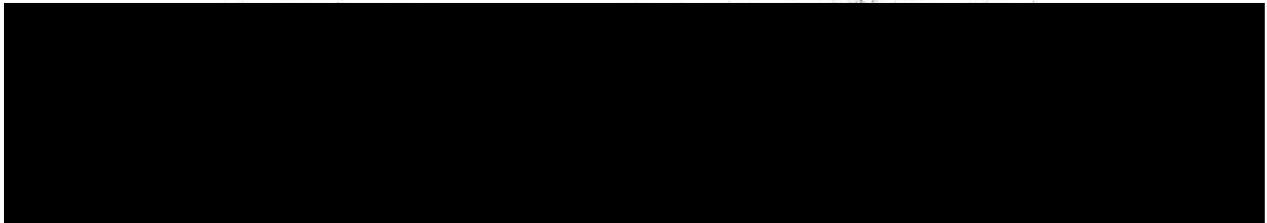
Tercero. Su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que sea depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

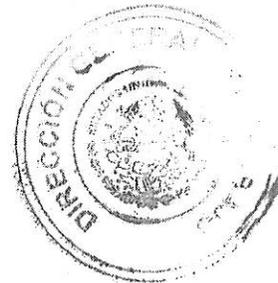
Cuarto. Este Reglamento podrá ser modificado de común acuerdo entre empresa y trabajadores, notificando los cambios a la Junta respectiva, así como a todos los trabajadores de la organización.

León, Guanajuato a 18 de Julio del 2016.

Por la Empresa:

Por los Trabajadores:





ACTA QUE INTEGRA LA FORMULACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EMPRESA TECNOLÓGICA DE VIGILANCIA S.A. DE C.V.

En el municipio de León, Guanajuato a los 04 cuatro días de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio que ocupa la persona moral denominada Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. DE C.V. con Domicilio en PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 700 INTERIOR L-B COLONIA JARDINES DEL MORAL, C.P. 37160 LEON, GUANAJUATO, tanto patrón como trabajadores con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 424 de la Ley Federal del trabajo, es decir nombrar a sus respectivos representantes e integrar la comisión para la formación del REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO DE LA EMPRESA OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA que regirá las labores en la institución de que se trata.

Se procedió a la designación respectiva. Habiendo recaído los nombramientos en las siguientes persona.

Representante Patronal: [REDACTED]

Representante de los Trabajadores: A [REDACTED]

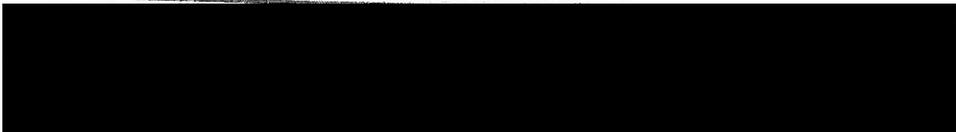
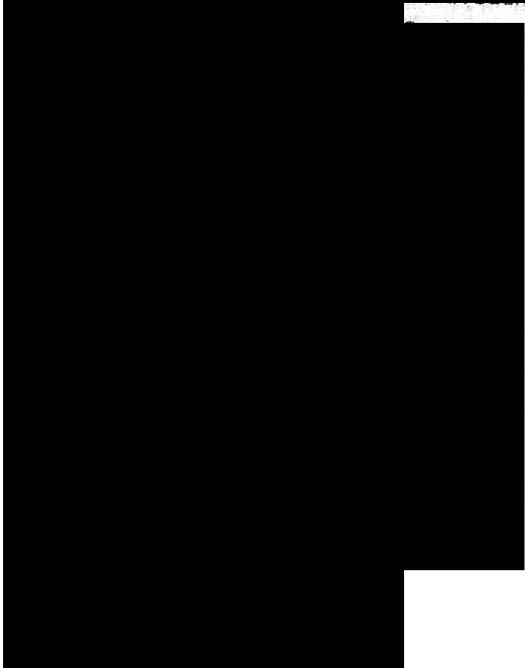
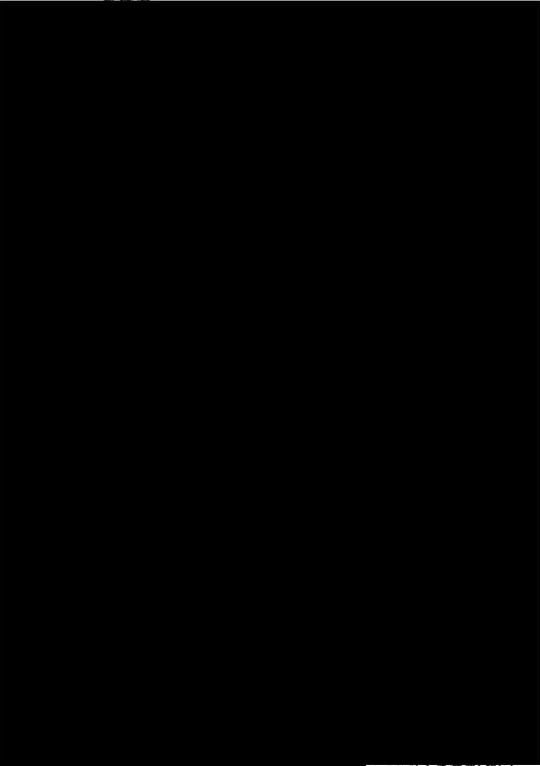
Se enuncian el nombre de la platilla completa de los trabajadores:

[REDACTED]

[REDACTED]

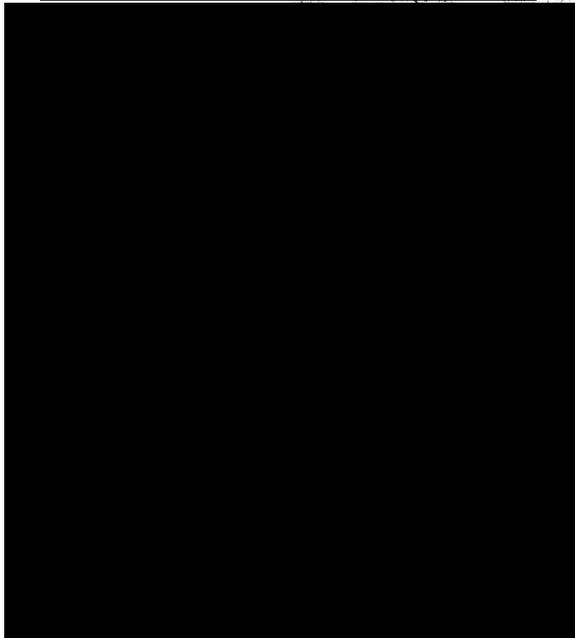
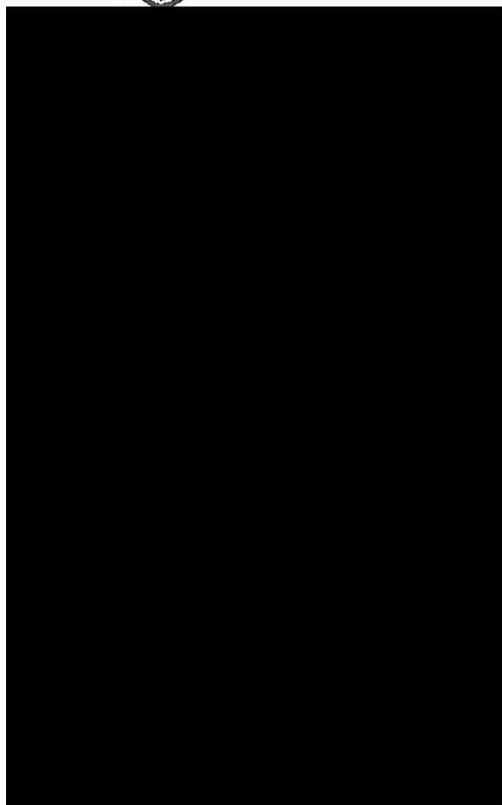


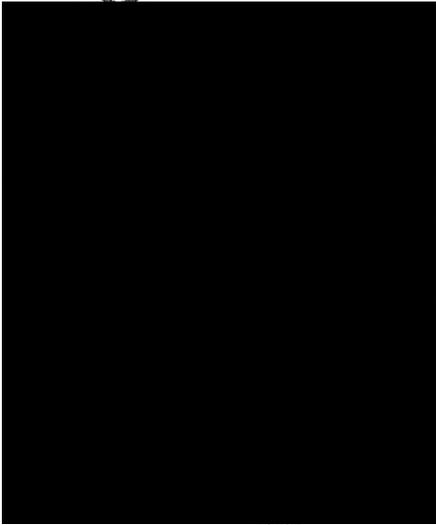
OFICINA DEPARTAMENTAL DE DEFENSA CIVIL
UNIDAD LOCAL DE EMERGENCIAS Y ASISTENCIA





OFICINA
JUNTA LOCAL
VIA
1000





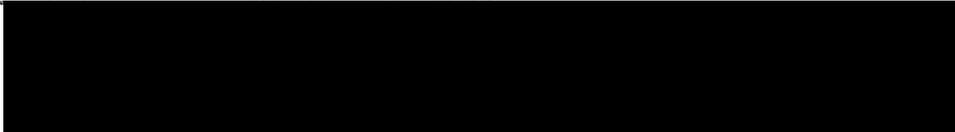
OFICIALIA DE PARTES
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
LEON, GTO.

Estando presentes las personas designadas aceptaran su encargo tomando posesión de sus puestos poniéndose de acuerdo para iniciar los trabajos relativos en la redacción del Reglamento Interior de Trabajo, que se aplicará en la Empresas Operadora Profesional de Seguridad Privada s.a. de c.v.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la presente acta firmando los que en ella intervinieron, quedando el original en poder de la empresa para resguardar los intereses y la copia para dar cuenta a las autoridades de Trabajo y Previsión Social de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de LEÓN, Guanajuato.



Representante de los Trabajadores:



R A Z Ó N.

LA SUSCRITA LICENCIADA LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: **QUE EN FECHA 16 DIECISÉIS DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE RIGE EN LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: [REDACTED]

[REDACTED]. Celebrado en fecha el 30 TREINTA DE 127/2012/L1/CU/RRIT. REGLAMENTO INTEGRADO POR 10 DIEZ FOJAS ÚTILES POR SU LADO FRENTE TAMAÑO OFICIO. INCLUYENDO LA HOJA QUE CONTIENE EL FOLIO DE RECEPCIÓN ANTE OFICIALIA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL. MISMO QUE SE RAZONA A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.-----


LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO
SECRETARIA GENERAL





GUANAJUATO

Oficio DFE/586/2021

Asunto: Se otorga Conformidad Municipal.
Guanajuato, Gto., 23 de noviembre de 2021

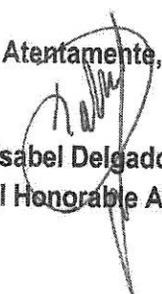
[REDACTED]
Administrador único de la empresa
Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Presente:

Hago de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria número 4 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto 4 d) del orden del día, se aprobó por mayoría de 13 votos, el dictamen con clave y número CSPTyM/004/2021-2024, presentado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la conformidad municipal solicitada por la empresa denominada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.", para prestar los servicios de seguridad privada dentro del Municipio de Guanajuato, en las modalidades que se detallan en su solicitud. En ese sentido, se anexa copia certificada del acta de la sesión señalada, en donde se otorga la conformidad municipal, así como del dictamen correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 128, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción VI y 36 fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato; 17 fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 13 fracción I del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin otro articular, le reitero un cordial saludo.

Atentamente,


Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



Minutario
MAGG



GUANAJUATO



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 19 (diecinueve) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales forman parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 4, celebrada el día 19 de noviembre de 2021**, específicamente lo que se refiere al punto número 4 d) del orden del día, en que se aprobó por mayoría de 13 votos a favor, con la reserva presentada por la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad con clave y número CSPTYM/004/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable", con la finalidad de prestar servicios de seguridad privada en el municipio; las cuales fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno). -----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento





Acta de la sesión ordinaria número 4 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 09:05 (nueve horas con cinco minutos) del día 19 del mes de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), celebrada a través de la plataforma digital "Hangouts Meet". -----

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenos días tengan todas y todos Ustedes, me da mucho gusto estar en esta cuarta sesión ordinaria de este Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo desde luego la presencia de los Síndicos y Regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación y ciudadanos que nos están acompañando en las redes sociales y plataformas, siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso el quórum legal. -----



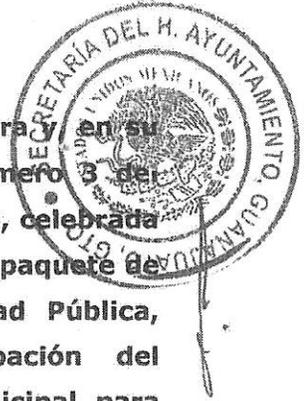
1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum. -----

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor Presidente, buenos días. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Los Síndicos: Licenciada Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Maestro Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel; Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez; Licenciada Cecilia Pöhls Covarrubias; Licenciado Víctor de Jesús Chávez Hernández; Licenciada Ana Cecilia González de Silva; Ciudadano Marco Antonio Campos Briones; Licenciada Patricia Preciado Puga; Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Maestra Paloma Robles Lacayo; Licenciada Estefanía Porrás Barajas; Licenciada Liliana Alejandra Preciado Zárate y, Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán.** Doy cuenta señor Presidente que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. -----

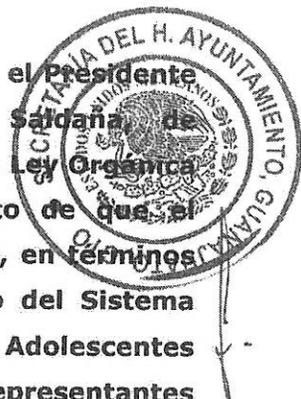
Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Continúe con el siguiente punto del orden del día si es tan amable. -----

2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación

del proyecto del orden del día. 3. Dispensa de la lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 13 de noviembre de 2021; 4. Presentación de un paquete de 9 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTYM/001/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "SIO, Seguridad Industrial Omega, Sociedad Civil"; b) Dictamen con clave y número CSPTYM/002/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, Sociedad Anónima de Capital Variable". c) Dictamen con clave y número CSPTYM/003/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios ALAZ". d) Dictamen con clave y número CSPTYM/004/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable". e) Dictamen con clave y número CSPTYM/005/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable". f) Dictamen con clave y número CSPTYM/006/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "MANAVIL Comercializadora, Sociedad Anónima de Capital Variable". g) Dictamen con clave y número CSPTYM/007/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicio Pan-Americano de Protección, Sociedad Anónima de Capital Variable". h) Dictamen con clave y número CSPTYM/008/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable". i) Dictamen con clave y



Ayuntamiento. 7. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldana, de conformidad con los artículos 77, fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato designe, en términos de los artículos 5 fracción X y 25 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, a los representantes de la sociedad que integrarán el Órgano Municipal de Protección del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 8.



Propuesta de Punto de Acuerdo que formula la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz, con fundamento en el artículo 78, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia del día 26 de marzo de 2014, declarada ejecutoriada el 15 de octubre de 2021, dentro del expediente 262/2aSala/2013; radicado ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 9. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 10. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 11. Asuntos generales; 12. Clausura de la sesión. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. A continuación, cedo el uso de la voz al Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, posteriormente a la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Cedo entonces el uso de la palabra al Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. - - - - -

Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Buenos días señora Secretaria. Para efectos de solicitar una modificación al orden del día en atención en atención al punto número cuatro que se refiere a la presentación de un paquete de 9 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del

Ayuntamiento, y que corresponden a la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: CSPTYM/001/2021-2024, CSPTYM/002/2021-2024, CSPTYM/003/2021-2024, CSPTYM/004/2021-2024, CSPTYM/005/2021-2024, CSPTYM/006/2021-2024, CSPTYM/007/2021-2024, CSPTYM/008/2021-2024, y CSPTYM/009/2021-2024; en atención a que del análisis del contenido tanto del dictamen y de cada uno de los anexos que nos mandaron y que corresponden al expediente, se observan unas circunstancias que en mi parecer son de fondo jurídico y que nos pondrían en riesgo la validez de los dictámenes en cuanto a la conformidad municipal que se ponen a consideración para su aprobación y en el contexto del porqué mi posicionamiento en ese aspecto y solicitar la modificación. La solicitud a grandes rasgos la explico, se hace la solicitud por parte del particular que desea prestar los servicios de seguridad privada a la Secretaría del Ayuntamiento y esta la radica, la recibe y la turna a la Comisaría de Policía Preventiva, el cual hace un análisis, sin embargo, de los expedientes, una primera inconsistencia es que el análisis que se realiza en la Policía Preventiva, lo toman con fundamento en el artículo 12. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, ¿para qué efectos quiere hacer uso de la voz? - - - - -

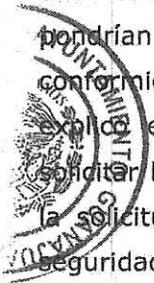
Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez: Para una aclaración de hechos. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Qué hechos regidor. - - - - -

Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez: Respecto de lo que está hablando nuestro compañero el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, el fondo del tema, qué es lo que quisiera en estos momentos transmitirnos al resto porque estamos en el tema del orden del día, entonces, nada más para que nos quede claro y en un momento podamos llegar al tema de la discusión.- - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Estamos precisamente en espera de cuál es la propuesta. Adelante Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. - - - - -

Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Empezaba a dar la explicación y hacer la propuesta, la propuesta es el sentido de que dicho punto sea retirado del orden del día y se haga la prelación correspondiente



por los argumentos que estoy vertiendo y que adolecen en cuanto a la validez de los dictámenes de referencia. Continúo con la argumentación.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Si le parece bien regidor, llevar un orden y hemos tomado nota de la propuesta que usted hace en este punto y en su momento lo someteremos a votación y vendrá entonces la argumentación jurídica. Si me lo permite, ya tomamos nota de cuál es su solicitud en este punto y procedo entonces, a ceder el uso de la palabra a la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, adelante por favor.



Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Secretaria, nada más solicito que se me permita fundamentar del porqué de mi petición, porque pareciera una solicitud subjetiva que yo nada más estaría proponiendo sin dar un fundamento. Voy a hacer muy puntual, sin manejar tanto tecnicismo legal para ser muy concreto. El análisis que se hace con base a la ley en materia de seguridad privada en el artículo 12 que se refiere a los requisitos que se deben de cumplir para la autorización a la prestación del servicio de seguridad privada, la autorización corresponde darla a la Secretaria de Seguridad Pública y a nosotros como Ayuntamiento, únicamente nos corresponde dar la conformidad municipal y en términos del reglamento vigente del 2017 en la misma materia de prestación de servicios en el artículo 43 refiere que los requisitos que se deben de colmar, son los señalados en el artículo 21 del propio reglamento, entonces, el contenido que se está tomando de base por la Policía Preventiva, es distinto al que obliga la reglamentación y en ese contexto cambia la integración del expediente y el cumplimiento de los requisitos, eso, aunado a que ya revisando cada uno de los requisitos que refiere el reglamento de todas maneras prácticamente en todos los dictámenes no se acompaña la autorización del Reglamento Interior de Trabajo, no se acreditan las cartas de antecedentes penales de los socios de las empresas y algunos de los socios no cuentan con el documento que acredite su personalidad y traen autorización para prestar el servicio como la ciudad de León, Zacatecas o distintas ciudades a la ciudad de Guanajuato, que es indispensable también para la prestación del servicio y uno trascendental, en el dictamen se debe de precisar la materia, la modalidad del servicio de seguridad privada que se va a prestar y nada más había de ejemplo, muy rápido, en uno de los dictámenes uno de ellos el primero que tenemos que

es el CSPTYM/001/2021-2024, nos refiere que la modalidad de los servicios que se van a prestar es la que se es visible en los artículos 4 y 5 de la fracción II, no habla de modalidad, sino habla del ejercicio de las atribuciones. -----



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Permítame un momento Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel. -----

Licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel: No iba a decir nada porque ese punto es para discutir el orden del día, sin embargo, ya está preparada una reserva para los dictámenes y nada más aclararle a los miembros del Ayuntamiento, que todos los requisitos con los que se desarrolló el procedimiento de conformidad municipal, fue acorde a la reglamentación actual de la Comisaría en relación con la legislación vigente y ya se estableció en los oficios que se turnaron a la Secretaria del Ayuntamiento y están todos los documentos a los que el regidor hace mención que no están, pero sí los tenemos en dichos dictámenes y no voy a entrar a discusión sobre el tema porque es el punto cuatro del orden del día, entonces, nada más dejar claro que sí está en la legislación vigente y sí están los documentos a los que hace referencia el regidor. Muchas gracias.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel. Regidor Ángel, recuerde que estamos poniendo a consideración el orden del día, hemos tomado nota de su moción que nos hace de conocimiento, no sé si haya concluido su argumentación jurídica para lo cual pidió el uso de la voz. -----

Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Nada más concluyo Secretaria, que es una obligación y una responsabilidad de nosotros como integrantes del Ayuntamiento, en términos de la propia legislación y reglamento correspondiente en el artículo 4 y señalo literal en su fracción cuarta que es *verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del personal operativo para evitar que las personas que no cuenten con los requisitos legales establecidos, presten servicios de seguridad privada* y establece una serie de argumentos y más disposiciones reglamentarias en el porqué de la importancia de que verifiquemos que se cumplan a cabalidad con los requisitos. Es propuesta que se baje el punto del orden del día para que se pueda analizar y se pueda integrar de manera correcta y prudente para cumplir con el reglamento correspondiente los expedientes

respectivos. Es cuánto. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Enseguida cedo el uso de la voz a la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. - - - - -



Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán: Muchas gracias, solamente de manera breve, hacer mención que nuevamente no fui notificada de la sesión ordinaria por eso me encuentro aquí con mi compañera la Regidora Paloma Robles Lacayo y no fui notificada por ningún medio, esto, para los efectos legales a que haya lugar. Gracias señora Secretaria. - - - - -

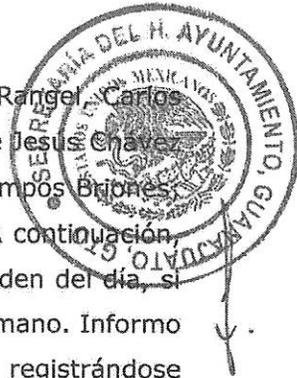


Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Comento que la información fue enviada a la cuenta de su correo institucional, así como al chat de función edilicia y del Ayuntamiento en donde está registrada con su número telefónico que ha proporcionado a esta Secretaría y donde tenemos la evidencia de que se recibe la información y, además, ella abre la información y da cuenta de la misma. Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, ¿para qué efectos quiere hacer el uso de la palabra? - - - - -

Licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel: En el mismo sentido que usted señora Secretaria, porque es muy raro que todos nos demos cuenta y a todos nos lleguen las notificaciones y las convocatorias tanto a las sesiones como a las comisiones y solamente sea un miembro del Ayuntamiento el que dice que no se le convoca, entonces, nada más para dejar claro que si todos estamos aquí, es porque a todos nos llega la misma información en nuestro correo institucional y por medio de teléfono, yo creo que ya basta de estar engañando a la ciudadanía. Muchas gracias.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel. Siguiendo con el orden del día y con los trabajos de esta sesión, corresponde someter a votación la propuesta que presenta el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Le informo señor Presidente que se registraron 4 votos a favor de la propuesta, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Paloma Robles Lacayo, Estefanía Porras Barajas y Celia Carolina Valadez Beltrán. Ahora, quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano. Señor Presidente, se contabilizaron 11 votos en contra de la propuesta, registrando el voto del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo

Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Patricia Preciado Puga y Liliana Alejandra Preciado Zárate. A continuación, someto a consideración de todos ustedes, el proyecto del orden del día, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Informo que se han contabilizado 11 votos a favor de la propuesta, registrándose los votos a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga y Liliana Alejandra Preciado Zárate. Quienes estén en contra, sírvanse levantar la mano para tomar la votación respectiva. Una vez contabilizados los votos señor Presidente, se han registrado 4 votos a favor de la propuesta de los Regidores Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Paloma Robles Lacayo, Estefanía Porras Barajas y Celia Carolina Valadez Beltrán. Por lo tanto, señor Presidente, el proyecto del orden del día, así como la dispensa de la lectura de la misma, han sido aprobados con 11 votos. - - - - -



.....

4. Presentación de un paquete de 9 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación:

- a) Dictamen con clave y número CSPTYM/001/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "SIO, Seguridad Industrial Omega, Sociedad Civil";
- b) Dictamen con clave y número CSPTYM/002/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, Sociedad Anónima de Capital Variable".
- c) Dictamen con clave y número CSPTYM/003/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios ALAZ".
- d) Dictamen con clave y número

CSPTYM/004/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada **Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable**". e) Dictamen con clave y número CSPTYM/005/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada **"Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable"**. f) Dictamen con clave y número CSPTYM/006/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada **"MANAVIL Comercializadora, Sociedad Anónima de Capital Variable"**. g) Dictamen con clave y número CSPTYM/007/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada **"Servicio Pan-Americano de Protección, Sociedad Anónima de Capital Variable"**. h) Dictamen con clave y número CSPTYM/008/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada **"Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable"**. i) Dictamen con clave y número CSPTYM/009/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada **"Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, Sociedad Anónima de Capital Variable"**. -----

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Con su venia señor Presidente. El siguiente punto corresponde a la presentación de un paquete de 9 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTYM/001/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada **"SIO, Seguridad Industrial Omega, Sociedad Civil"**; b) Dictamen con clave y número CSPTYM/002/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada **Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, Sociedad Anónima de Capital Variable"**. c) Dictamen con clave y número CSPTYM/003/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de



seguridad privada "Servicios ALAZ". d) Dictamen con clave y número CSPTYM/004/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable". e) Dictamen con clave y número CSPTYM/005/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable". f) Dictamen con clave y número CSPTYM/006/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "MANAVIL Comercializadora, Sociedad Anónima de Capital Variable". g) Dictamen con clave y número CSPTYM/007/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicio Pan-Americano de Protección, Sociedad Anónima de Capital Variable". h) Dictamen con clave y número CSPTYM/008/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable". i) Dictamen con clave y número CSPTYM/009/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, Sociedad Anónima de Capital Variable". Esos son los dictámenes que se someten a su consideración. Cedo el uso de la palabra a la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, posteriormente la Regidora Paloma Robles Lacayo y finalmente el Presidente Municipal. Adelante Regidora Mariel, tiene el uso de la palabra. - - - - -

Licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel: Buenos días, saludo con gusto a todos mis compañeros y a todos los que siguen esta transmisión a través de los medios digitales. He solicitado el uso de la voz para, con fundamento en los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, formular una reserva a todos y cada uno de los nueve dictámenes que forman parte de este punto del orden del día. Lo anterior, con la finalidad de realizar una precisión en el apartado de los antecedentes y evitar confusiones para las empresas de seguridad privada que se verán beneficiadas y las autoridades estatales que conocerán de las conformidades municipales que se otorguen. Así, la reserva que formulo es con el objeto de modificar el último párrafo del antecedente segundo de los dictámenes con clave y número



CSPTyM/001/2021-2024, CSPTyM/002/2021-2024, CSPTyM/003/2021-2024, CSPTyM/004/2021-2024, CSPTyM/005/2021-2024, CSPTyM/006/2021-2024, CSPTyM/007/2021-2024, CSPTyM/008/2021-2024, y CSPTyM/009/2021-2024, propuestos por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad que presido, partiendo de la siguiente consideración. Dentro de los dictámenes referenciados, específicamente en el último párrafo del antecedente segundo, se establece la modalidad en que las empresas de seguridad privada solicitan su conformidad municipal; sin embargo, de manera errónea se hace alusión a diversas fracciones del artículo 15 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios del año 2010. Al respecto, destaca que dicho reglamento fue abrogado con la entrada en vigor de un nuevo reglamento de idéntico nombre en el año 2017. Destaco que la presencia de esta referencia al reglamento abrogado en nada afecta al análisis realizado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, así como a la validación hecha por parte de la Comisaría de la Policía Preventiva de los requisitos ingresados por las empresas de seguridad privada. Esto, en razón de que, como consta en los anexos de cada uno de los dictámenes propuestos y en la fundamentación propia del dictamen en la parte de sus consideraciones y acuerdos, la revisión de dichos requisitos se ha hecho a la luz de los artículos 19, 20, 21 y 22 del reglamento de la materia vigente y del artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato. Además, es importante señalar que, con independencia de la modalidad en que se preste el servicio de seguridad privada, bien sea para protección y vigilancia de bienes o protección y vigilancia de personas, en ambos casos las empresas de seguridad privada deberán cumplir con los mismos requisitos. Por lo anterior, si bien no existen obstáculos legales para que el ayuntamiento autorice los dictámenes en los términos que se presentan por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, presento esta reserva con el objeto de dar claridad y evitar confusiones posteriores sobre las normas que fundamentan los dictámenes presentados. Así pues, propongo que en el último párrafo del antecedente segundo de los dictámenes de referencia sea modificado para: 1. Eliminar la referencia que se hace al artículo 15 y sus diversas fracciones del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios del año



2010; y, 2. En su lugar, se señale que la modalidad solicitada por las empresas de seguridad privada es para protección y vigilancia de bienes y para la protección y vigilancia de personas en los términos del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios vigente. Lo anterior, toda vez que todas las conformidades municipales solicitadas encuadran en ambos supuestos. Por lo anterior, solicito atentamente a la Secretaría del Ayuntamiento someta a consideración del Pleno esta reserva y, en caso de aprobarse, se impacte en los dictámenes aludidos. Es cuánto Secretaria. - - - - -



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, tomamos nota de la reserva presentada y si fuera tan amable, no la haga llegar por escrito y estaríamos pendientes de recibirla. A continuación, cedo el uso de la voz al Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. - - - - -



Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Me parece muy atinada la reserva que realiza la regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, porque es parte del argumento que yo manifesté del porque retirar el punto del orden del día, sé que ella es presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad y tiene muy bien empapado el conocimiento de los expedientes, nada más una precisión de hechos, para que se pudiera atender dentro de su reserva si así lo considera; en cuanto a la empresa de seguridad privada Pan Americano, también realizan la modalidad de prestación y custodia de traslado de fondos y valores, para agregarlo en su dictamen respectivo nada más agregarle esa pequeña modalidad. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias regidor. - - -

Licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel: Concuero con lo que dice el regidor Ángel y poderlo agregar a la reserva. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: En seguida, cedo el uso de la palabra a la Regidora Paloma Robles Lacayo. - - - - -

Maestra Paloma Robles Lacayo: Muchas gracias Secretaria. Ya que el Presidente Municipal decidió de manera unipersonal y arbitraria que mi persona se incorporara en la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad y formo parte de ella, doy cuenta que en la sesión pasada del miércoles, señalé que los dictámenes a diferencia de lo que señala el artículo 39 del Reglamento Interior de Honorable Ayuntamiento de

Guanajuato, no fueron puestos a nuestra consideración con 15 días de antelación, por consecuencia y en congruencia con la actuación que tuvo en la pasada sesión de la comisión, los votaré en contra, solo comentario. Secretaria, gracias, es cuánto. -----



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. Cedo el uso de la palabra al Presidente Municipal, adelante por favor.-----

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchísimas gracias Secretaria. La verdad que yo también le iba a abonar al tema, pero me ha quedado claro con la intervención de mi compañera Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, considero que ya no es necesario y ya no se puede bajar del orden del día como lo había comentado el regidor Ángel que con esta reserva queda subsanado el tema, es todo lo que iba a comentar, iba a ser mucho más largo, pero la regidora ya que dejó claro.-----



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor Presidente. Consulto a los integrantes de esta Honorable Asamblea si es de aprobarse el paquete de dictámenes que ha presentado la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, incluyendo la reserva de la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, por lo que, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Una vez contabilizados los votos señor Presidente, se obtuvo un total de 13 votos a favor de los dictámenes, registrándose el voto del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Patricia Preciado Puga; Estefanía Porras Barajas y Lilitiana Alejandra Preciado Zárate. Ahora, los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se han contabilizado 2 votos en contra de las Regidoras Paloma Robles Lacayo y Celia Carolina Valadez Beltrán. Por lo tanto, señor Presidente, los dictámenes han sido aprobados con 13 votos.-----

Se inserta el Dictamen con clave y número CSPTYM/004/2021-2024, formulado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la conformidad municipal solicitada por la

empresa de seguridad privada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable" que a su vez contiene la reserva presentada por la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, aprobados ambos por mayoría de 13 votos. -----



SIN TEXTO



GUANAJUATO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO

TRIENIO 2021 – 2024

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD

DICTAMEN

CSPTyM/004/2021-2024



En la ciudad de Guanajuato Capital; siendo las 12:10 horas del día 17 de noviembre del año 2021 dos veintiuno, se reunieron en la Sala de Juntas de la oficina de Síndicos y Regidores, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, estando presentes la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta, la Regidora Ana Cecilia González de Silva, Secretaria, la Regidora Paloma Robles Lacayo, y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, vocales; con la finalidad de estudiar y dictaminar sobre la solicitud de conformidad municipal presentada por la empresa de seguridad privada denominada **“Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, para prestar los servicios de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas en el Municipio de Guanajuato, para el periodo 2021-2022; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. En fecha 14 de septiembre del año en curso, se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento la solicitud de Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el municipio, por parte de la empresa **“Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, solicitud que fue remitida con todos sus anexos, a la Comisaría de la Dirección de Policía Municipal el día 15 del mismo mes y año, a través del oficio **DFE/463/2021**, para el efecto de que dicha dirección analizara si la solicitante cumplía con los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.



GUANAJUATO



SEGUNDO. En fecha de 22 de septiembre del año que transcurre, la Comisaría de la Policía Preventiva, a través del oficio **C.P.P./CJ/2563/2021**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento que la empresa solicitante no reunía los requisitos establecidos por la Ley de la Materia, por lo que se formuló un requerimiento al petionario, para que en un plazo de 3 días hábiles integrara la documentación faltante, requerimiento que fue notificado el día 27 de septiembre del presente año y el cual el solicitante dio cumplimiento en ese mismo día.

En ese sentido, en fecha 05 de octubre del año en curso, la Comisaría de la Policía Preventiva a través del oficio **C.P.P./CJ/2724/2021**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento que el solicitante reunía los requisitos establecidos por la ley de la materia.

De la solicitud de referencia, así como de la documentación remitida en cumplimiento al requerimiento señalado, se desprende que el administrador único de la empresa denominada "**Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable**" presentó su solicitud bajo las modalidades de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas, en los términos del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios vigente.

TERCERO. En fecha de 27 veintisiete de septiembre del año en curso, realizó el pago relativo por la cantidad de \$4,821.00 (Cuatro mil ochocientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), ante la Dirección de Ingresos, conforme al artículo 10, fracción I, inciso B de las Disposiciones Administrativas en materia de ingresos.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen para emitir Conformidad Municipal en materia de Seguridad Privada, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, fracción II, 28, 30 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto;



GUANAJUATO



SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver, en definitiva sobre la autorización para la emisión de Conformidad Municipal a la empresa solicitante, de conformidad con el artículos 21, 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 117, fracción III, inciso h) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, fracción IV, 7, fracción I, 9, fracción I, 16, fracción VI, y 20, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 9, fracción I, 10, fracción I; de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, y 19, 20, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Comisión efectuó una revisión a la solicitud presentada, así como de todos los anexos presentados, esto con el objetivo de corroborar que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la legislación mencionada, los cuales, al realizar dicho análisis, se advierte que la empresa **"Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable"** cumple con los requisitos formales requeridos, así como la totalidad de los elementos que establece el marco normativo vigente aplicable.

Lo anterior, sin dejar de observar que el artículo 67 fracción XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, atribuye a la Comisaria de la Policía Preventiva, la facultad de supervisar y vigilar que las empresas de seguridad privada que operan en el Municipio cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.



GUANAJUATO



SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, tal y como se señaló en la consideración segunda.

TERCERO: En atención a lo expuesto en la consideración tercera, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, otorga la **Conformidad Municipal**, a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa "**Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable**", en las modalidades señaladas en su petición, toda vez que ésta **REÚNE** los requisitos necesarios para su otorgamiento.

CUARTO. Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para, en su caso, aprobación.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



OPS: 20420FV4
Registro Federal de Contribuyentes

OPERADORA PROFESIONAL DE
SEGURIDAD PRIVADA
Nombre, denominación o razón
social



FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 30 DE AGOSTO DE 2022



OPS120420FV4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	[REDACTED]
Denominación/Razón Social:	[REDACTED]
Régimen Capital:	[REDACTED]
Nombre Comercial:	[REDACTED]
Fecha inicio de operaciones:	[REDACTED]
Estatus en el padrón:	[REDACTED]
Fecha de último cambio de estado:	[REDACTED]

Datos del domicilio registrado

Código Postal: [REDACTED]	Tipo de Vialidad: [REDACTED]
Nombre de Vialidad: [REDACTED]	Número Exterior: [REDACTED]
Número Interior: L B	Nombre de la Colonia: [REDACTED]
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: [REDACTED]
Nombre de la Entidad Federativa: [REDACTED]	Entre Calle: [REDACTED]
Y Calle: [REDACTED]	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:
-----------------------	---

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	82	20/04/2012	
2	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	10	30/08/2020	
2	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	8	10/02/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/04/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	20/04/2012	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	20/04/2012	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/08/30|OPS120420FV4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
xb2Db9vFjLAR5ISFf7GseQrjQOXPD0RrmNNzZ7c96wtoD3ditVn8z0U17jDQaOOHhkDp8QIjMpGfvE6tFhM3gcQD
Gmo3q9gFRcl/KI3xzxv8qrdKnwdwLvi8RBjxsbg8kVswcbWVJC+tOKFA8g6qR31qaCjywb9FTCnv0R11ho=



Contacto

Av. Hioslgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE
EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

OPSI20420FV4

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022

Hoja: 1 de 2

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	[REDACTED]
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SA DE CV

DATOS DE CONTACTO

Teléfono (10 dígitos)	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Código Postal	[REDACTED]		
Entidad Federativa	[REDACTED]		
Municipio	[REDACTED]		
Localidad	[REDACTED]		
Colonia	[REDACTED]		
Calle	[REDACTED]		
Número y/o Letra Exterior	[REDACTED]	Número y/o Letra Interior	[REDACTED]
Entre Calle	[REDACTED]	y	[REDACTED]

GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTE FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.

Latitud	[REDACTED]
Longitud	[REDACTED]
Mapa	[REDACTED]



RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE
EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

OPS120420FV4

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022

Hoja: 2 de 2

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC

CURP

Nombre

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato

20/04/2012

Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado

20/04/2012

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
X	SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA MEDIANTE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	100.0 %
	Total	100 %

Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos

SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES

Seleccione sus Obligaciones

NOMINAS
RET. HONORARIOS
RET. ARRENDAMIENTO

¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?

NO

Ingrese el (los) RFC del

Coordinado al que pertenece

¿Tributas a través del coordinado?

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato

Constancia de Situación en Materia de Obligaciones Fiscales Estatales

Registro Estatal de Contribuyentes: ██████████
Nombre, Denominación o Razón Social: OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDADPRIVADA, SA DE CV
Representante Legal: CONCEPCION DEL ROCIO MORENO PACHECO
Estatus del Contribuyente: ACTIVO

Por medio de la presente se hace constar que de acuerdo con la información que obra en poder del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a la fecha de la expedición de la presente Constancia, **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDADPRIVADA, SA DE CV** se encuentra en **CUMPLIMIENTO** con relación a sus obligaciones fiscales, y no se registran créditos fiscales por concepto de contribuciones estatales a su cargo.

Revisión Practicada el día 17 del mes Junio de 2022 a las 10:33:34 horas.

El estatus de cumplimiento o incumplimiento del contribuyente que se refleja en la presente Constancia, podrá variar derivado del ejercicio de las facultades conferidas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en términos de la legislación fiscal aplicable y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

En materia de impuestos estatales, la presente Constancia únicamente verifica que se encuentre al corriente en el cumplimiento respecto de la presentación de las declaraciones a que haya lugar, sin que su estatus refleje el correcto entero de los impuestos estatales declarados o pagados, por lo que no se extinguen las obligaciones que resulten por alguna omisión.

Si requiere solicitar aclaraciones respecto de la Constancia que se expide, podrá hacerlo mediante correo electrónico, en la dirección soporte@guanajuato.gob.mx, para lo cual, deberá adjuntar la documentación que respalde su petición; o bien acudir a cualquier Oficina de Servicios al Contribuyente presentando de igual manera, la documentación soporte.

Se expide la presente constancia, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 6, 7, 10, 11, 58, 63, 69, 71 y 102 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 7, fracción X, 27, fracción III y 77, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 6, fracciones I, II, V, XIII, XXXVII y XLI, 7, fracción III y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 19, fracción III, inciso a), 23, 31, fracción I, 33, 34, fracciones II, V y X del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y, Reglas III.1.1 y III.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021, a solicitud de **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDADPRIVADA, SA DE CV**, así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 85, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.



El Director de Servicios al Contribuyente

C.P. Jorge Eduardo Enríquez Arredondo

OPS120420FV420A20220617103333C

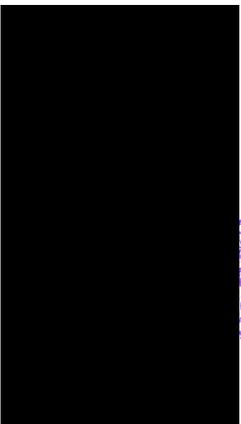


INVENTARIO DE FORNITURAS

No.	NÚMERO DE FORNITURAS	ACTIVA	LAMPARA	GAS LACRIMOGENO	TONFA, TOLETE O PR-24	BASTON ELECTRICO	MASCARA ANTI-GAS	SILBATOS
1	23	23	0	10	20	0	0	0
TOTAL	23	23	0	10	20	0	0	0

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.





INVENTARIOS DE UNIFORMES

No.	TOTAL DE UNIFORMES	BAJAS	ACTIVA	GORRAS Y CASCOS	PANTALÓN	CAMISA, CAMISOLA Y CORBATA	CHAMARRAS O SACO	OTROS ADITAMENTOS	OBSERVACIONES
1	23	0	23	55	29		28	0	
TOTAL	23		23	55	29		28	0	

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.



Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V.
Avenida León 905 Col. Pantorrana
C.P. 37160 León, Gto
R.F.C. OPS 120420 FVA
Autorización No. 109111VMI 088 15



INVENTARIO DE SEMOVIENTES

No.	ESTADO			MOTIVO DE LA BAJA	NOMBRE DEL CAN O SEMOVIENTE	RAZA	EDAD	COLOR	PESO	TAMAÑO	CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE SALUD			PROPIETARIO DEL CAN O SEMOVIENTE	OBSERVACIONES
	ALTA	BAJA	ACTIVO								SI	NO	EXPEDIDO POR		
SIN MOVIMIENTOS															
TOTAL															

[Handwritten signature]



Operadora Profesional
 de Seguridada Privada S.A. de C.V.
 Avenida Escañón 905 Col. Parotrama
 C.P. 37180. León, Gto.
 R.F.C. OPS 120420 FVZ
 Teléfono: 477 11 121, 477 11 068, 12



INVENTARIO DE VEHICULOS

No.	ACTIVO	MARCA	TIPO DE VEHICULO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	CARACTERISTICAS DE USO	NO BLINDADO
NO APLICA									
TOTAL									

ATENTAMENTE


 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.


SEGURIDADE PRIVADA (OPSP)
 Operadora Profesional
 de Seguridade Privada S.A. de C.V.
 Avenida Ledon 905 Col. Panamericano
 C.P. 37160 Ledon, Gto.
 R.F.C. OPS 120420 FV4
 Autorización No. 1921/II/VVI/088/12



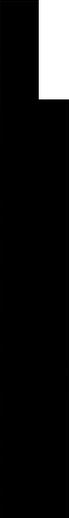
INVENTARIO DE TELEFONOS

No.	MARCA	NUM. DE SERIE	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NUM. DE CUENTAA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD	TIPO DE EQUIPO	NUMERO	MOVIL
1	HYAT330NG		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
2	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
3	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
4	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
5	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
6	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
7	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
8	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
9	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
10	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
11	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
12	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
13	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
14	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
15	ALCATEL		Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V				X
TOTAL							15

ATENTAMENTE


SEGURIDADE PRIVADA OPSP
 Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de C.V.
 Calle León 905 Col. Panoramita
 C.P. 3760 León, Gto.
 C.F.C. OPS 130420/RT/7
 Tel. 3711171/111088-12

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.



Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V.
Avenida León 805 Col. Panoramita
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Montezuma No. 2211 V.V.1168-32





INVENTARIO DE ARMAS

No.	ESTADO			TIPO		CLASE	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	PROPIETARIO	USUARIO	LICENCIA DE PORTACION			No. REGISTRO ARMA SEDENA	OBSERVACIONES	
	ALTA	BAJA	ACTIVO	CORTA	LARGA								NUMERO DE OFICIO	TIPO	VIGENCIA			
SIN MOVIMIENTOS																		
TOTAL																		

[Handwritten signature]

Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V.
Avenida León 905 Col. Panoramita
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FVA
Autorización No. 1 02111 YVI/088.12





León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO UTILIZA FRECUENCIA DE RADIOCOMUNICACIÓN**, que requiera permiso expedido por la secretaria de comunicaciones y transportes, según se dispone el artículo 19 fracción II del multicitado reglamento.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

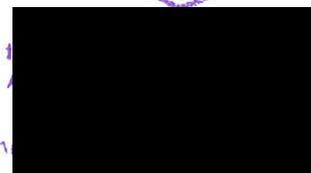
ATENTAMENTE.



EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA

ADMINISTRADOR ÚNICO

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.





León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON ARMAS**, para la prestación de servicios de seguridad privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.



**ADMINISTRADOR ÚNICO
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.**



León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada "**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA**", S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON VEHICULOS**, para la prestación de servicios de seguridad privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.

**ADMINISTRADOR ÚNICO
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON ANIMALES**, para la prestación de servicios de seguridad privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.

ADMINISTRADOR ÚNICO

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.



León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON VEHICULOS BLINDANDOS**, para la prestación de servicios de seguridad privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.



**ADMINISTRADOR ÚNICO
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V**



**Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V
Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1 021.11 V.VI.068.12**

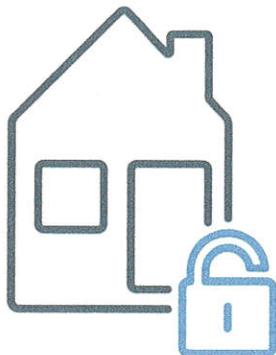


“OPERADORA PROFESIONAL
DE SEGURIDAD PRIVADA”



MANUAL OPERATIVO

“SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES”





VISITANTES

✓ El personal visitante se reporta en caseta en horas hábiles e inhábiles, así se localiza al personal que va a visitar (si le es permitido el acceso), será recibida en la caseta personalmente por la persona a la cual visita y se registrara en la bitácora establecida.

✓ A todo visitante que sea autorizado a acceder a la empresa o fraccionamiento se le proporcionara un gafete de visitante y se le solicitara una credencial con fotografía.

✓ Para salir obtendrá la firma de la persona que visito y entregara el gafete en caseta.

✓ Las visitas para tratar asuntos personales (amigos, familiares, novios, vendedores de artículos, no relacionados con la empresa y ex-empleados) no se les permiten el acceso en ningún horario, sin una autorización por escrito, tratándose de empresa privada.

PROVEEDORES (EMPRESA PRIVADA)

▪ El proveedor se reporta en caseta, el guardia solicita la remisión, factura o contra recibo y autoriza el acceso proporcionando un gafete (de proveedor).

▪ El guardia registra al proveedor, compañía, vehículo, placas, marca, hora de entrada y salida (bitácora establecida).



▪ El proveedor se le autoriza el acceso cuando vaya a dejar materiales, equipos, maquinaria, etc. Al almacén o para cargar o descargar (exclusivamente previa autorización del responsable del almacén).

▪ Todo vehículo de proveedores será revisado al salir, por lo que si trae mercancía u objetos que no se dejen en la empresa, tendrá que notificar la entrada al guardia de turno.

▪ Proveedores que tienen visitas mensuales para mantenimiento de copadoras, sumadoras, máquinas de escribir, equipos de cómputo, etc. El departamento de administración y sistemas comunicara por escrito del acceso.

▪ No se permite el acceso de personas acompañadas del proveedor excepto si es para cargar equipo pesado.

PROCEDIMIENTOS DE RONDINES (VIGILANCIA)

Este procedimiento tiene como objetivo principal el realizar y checar que las instalaciones del lugar a vigilar se encuentren en condiciones normales, que no existan situaciones de riesgo o personas ajenas a las áreas, situaciones anormales indicadoras de comisión o preparación de delitos, estado de siniestro incipiente o declarado, etc.



A) Los rondines deberán de realizarse durante el día y la noche en forma continua y alternada por los vigilantes, es decir en cuanto un vigilante termine un rondín deberá relevar al otro en caseta, para que este inicie el siguiente rondín.

B) Se recomienda variar continuamente el recorrido del rondín con la finalidad de que si alguien pretende establecer horarios para cometer un robo o asalto no lo puedan hacer, pero siempre se deberán hacer completos los rondines, checando todas las áreas con el reloj checador en su caso.

C) Cada turno de vigilancia deberá llenar el formato "informe de vigilancia" de manera completa, el responsable de llenar este reporte será el encargado de turno.

D) En los rondines deberá tenerse especial cuidado de revisar que no exista personal trabajando, si existe personal trabajando fuera de los horarios normales de trabajo deberá existir una autorización del jefe de área y un responsable o encargado de verificar la adecuada iluminación, puertas de Almacenes y bodegas cerrados y en general detectar cualquier riesgo o condición insegura.

E) El vigilante que realice el rondín deberá siempre llevar radio para estar en constante comunicación con el elemento en la caseta y la bitácora para registro.



PROCEDIMIENTO DE REVISION Y CHEQUEO DE UNIDADES MOVILES

El encargado de programar las salidas de las unidades entregara una tarjeta de salida al operador lo cual mostrara a supervisión para verificar el horario, checando el número de la unidad y el nombre del operador. Antes de salir la unidad el guardia deberá checar el estado físico de las unidades.

Se debe observar que el operador no lleve bebidas embriagantes en la unidad o equipo no autorizado, es importante checar que los movimientos de las unidades las hagan elementos autorizados para evitar riesgos.

La velocidad de las unidades será moderada de acuerdo a lo marcado por el lugar o empresa (10 / 20 kms. Por hora).

CONTROL DE VISITANTES, CLIENTES Y PROVEEDORES

Procedimientos básicos para el acceso y salida de visitantes, clientes y proveedores.

METODOLOGÍA

1.- Se entiende por visitantes, clientes y proveedores todas las personas que no sean empleados o trabajadores de la empresa y que tienen una vinculación o relación con la misma debido a los productos o servicios que prestan.



2.- El vigilante solicitará una identificación con fotografía y anotará el nombre y compañía del visitante, la identificación estará en vigilancia hasta que el visitante abandone la empresa o lugar con el objeto de corroborar que la persona sea realmente la que se dice llamar.

Así mismo vigilancia le hará entrega de un gafete que le corresponda según el área pidiéndole se lo ponga en un lugar visible.

3.- El vigilante preguntará el departamento y persona a que se desea visitar y pedirá al visitante esperar hasta tener autorización para entrar.

4.- El vigilante se comunicará con la secretaria de la persona o departamento solicitado para informar de la visita y esperará la autorización de ingreso correspondiente.

5.- La persona que recibirá la visita será la responsable de enviar a una persona (escolta) para recibir al visitante y llevarlo al lugar de la visita.

6.- Cuando se haya autorizado el ingreso, el vigilante solicitará al visitante se registre en la bitácora de control de visitantes, llenando perfectamente todos los datos.

Nombre y compañía del visitante

Fecha de la visita

Persona o depto. A visitar



Asunto

Hora de entrada

Firma del visitante

Hora de salida (misma que anotara al abandonar la empresa)

7.- El vigilante por mientras llenara el pase de visita con todos los datos que este contiene:

Fecha de visita

Nombre del visitante

Empresa que representa

Depto. A visitar

Hora de entrada

Nombre de la persona que dio la autorización

Firma del vigilante

En caso de ser dos o más personas en la misma visita, el vigilante deberá de anotar al reverso del pase el número de personas entregando el pase al visitante y su gafete de identificación indicándole al visitante portarlo en un lugar visible durante la visita y que al término de la entrevista solicite a la persona visitada anotar en el pase de visita la hora en que se termina la atención o entrevista, el nombre y firma de este.



8.- En caso de visitar oficinas, el vigilante solicitara al visitante pasar a la recepción, esperando hasta que la escolta lo reciba y guie hasta el lugar de la visita.

9.- En caso de visitar la empresa, el visitante esperara en vigilancia hasta que la escolta llegue y lo lleve al visitante de la entrevista.

10.- Una vez terminada la visita, la escolta deberá de llevar al visitante hasta vigilancia, lugar donde el vigilante solicitara al visitante anotar la hora de salida en la bitácora de control de visitantes, entregara el pase de visita y el gafete, el vigilante a su vez entregara la identificación al visitante.

11.- Los visitantes y proveedores serán recibidos dentro de los horarios establecidos, verificando la cita con el ejecutivo.

SALIDA DE BASURA Y DESPERDICIO Y RESIDUOS PELIGROSOS

❑ La basura desperdicio sale en bolsa de plástico color negro verificando el contenido.

❑ Los desperdicios o materiales que son vendidos u obsequiados deberán ser separados y checados por seguridad solicitando, el vale de salida autorizado por dirección general.

❑ Los residuos peligrosos serán checados para darle salida quienes se encargan de mantenimiento o responsable del mismo.



CONSIGNAS BÁSICAS

- 1).- Llevar siempre una agenda para anotar cualquier novedad
- 2).- Asistir a los cursos de capacitación que se le ordenen.
- 3).- Estar siempre alerta, documentarse de inmediato y poner a disposición del representante de la empresa cualquier delincuente que sea detenido o a las autoridades competentes.
- 4).- Avisar su cambio de domicilio a la gerencia operativa y gerencia administrativa.
- 5).- Reportar a la cabina cualquier novedad o anomalía que se presente en el área de trabajo.
- 6).- Conocer los dispositivos de seguridad con los que cuenta la empresa.
- 7).-Elaborar su reporte de novedades al término de su servicio, así como el parte informativo al suscitarse un hecho relevante.
- 8).- Mantener su área de trabajo limpia.
- 9).- Cumplir con las normas de disciplina establecidas, que salude y rinda novedades a sus superiores debidamente.

CONSIGNAS ESPECIALES

A.- El personal de vigilancia y protección tendrá consignas especiales considerando que si se cuenta con circuito cerrado de tv, dando especial atención a áreas específicas como son:

Área perimetral

Puertas principales de acceso



Entrada y salida de unidades
Entrada y salida de materiales
Llegada de los ejecutivos clave
Puntos estratégicos

B.- Las cámaras de cctv, que se encuentran repartidas en puntos estratégicos de la empresa serán controladas por personal autorizado, la cual se coordinarán con

personal operativo en caso de contingencia o emergencia, acudiendo el personal de vigilancia a auxiliar.

C.- El personal de vigilancia deberá realizar rondines de supervisión en todas las áreas en diferentes horarios para checar que todo esté bajo control como es:

Que no haya personas ajenas a su departamento
Evitar un posible accidente de trabajo
Detectar un posible corto circuito o falso contacto
Detectar alguna fuga de gas
Control de los residuos flamables.

Esto en coordinación con el supervisor o responsable de área.



D.- el encargado de vigilancia deberá informar a todo el personal de seguridad sobre la salida o despido de algún empleado para controlar su acceso a la empresa.

QUE HACER EN CADA CASO DE ACCIDENTES

EN CASO DE ACCIDENTES, RESBALONES O CAÍDAS DE CLIENTES:

Prestar primeros auxilios, si es necesario trasladar a la persona a la enfermería y llamar a la cruz roja, elaborar el reporte de lo ocurrido.

EN CASO DE INCENDIO

- A).- Llamar de inmediato a bomberos y cruz roja llamar al 911.
- B).- Intervenir de inmediato con extinguidores
- C).- Evacuación de personas (si hay peligro) a lugar seguro
- D).- Apagar el sistema eléctrico y de aire (si es necesario)
- E).- Acordonar con sistema de seguridad alrededor del siniestro “tener cinta de acordonar”.

- F).- Organizar a las personas de seguridad industrial y ayudar o estar en coordinación con socorristas.

EL FUEGO ES MUY PELIGROSO, EN OCASIONES NO ES FÁCIL DE EXTINGUIR, ESTE SE PROPAGA CON MUCHA FACILIDAD Y POR ESO ES NECESARIO ACTUAR CON RAPIDEZ.



EN CASO DE UN ASALTO:

- 1).- Hablar de emergencia a la policía al 911.
- 2).- No arriesgar tu vida, ni la de los demás
- 3).- Evaluación del problema antes de actuar
- A).- Un asalto es una prueba muy dura y difícil
- B).- Cada caso es diferente
- C).- Reflexionar antes de reaccionar
- D).- Si es posible hacer algo "hazlo"

ESTO ES LO BÁSICO QUE CADA EMPLEADO DE SEGURIDAD DEBE CONOCER.

Es muy importante estar fuerte mentalmente y físicamente.

EN CASO DE SOSPECHAR DE UNA MALETA, PAQUETE, BOLSO U OTROS.

- A).- Informar al jefe de seguridad
- B).- Analizar el objeto y evaluar el peligro
- C).- Llamar a persona especializada
- D).- Probar neutralizar el objeto
- E).- En caso de peligro, evacuación de la gente y establecer un sistema de seguridad alrededor del objeto (600 m2 aproximadamente) o hasta la evacuación total de la gente.



COMO ACTUAR EN CASO DE SOSPECHA DE ALGÚN EXPLOSIVO:

- 1).- Comunicarse Directamente A:
 - A).- Persona Especializada
 - B).- Policía al 911
 - C).- Bomberos al 911
 - D).- Cruz Roja al 911
- 2).- Evacuación Rápida Con Calma De Todo El Personal A Lugar Seguro.
- 3).- Apagar Toda Instalación Eléctrica Y Aire Acondicionado.
- 4).- Personal De Seguridad En Cada Puerta De Emergencia Y De Puerta Principal Para Dirigir A La Gente A La Salida Y Prohibir La Entrada A Toda Persona.
- 5).- Localizar Explosivo, Si Es Posible Y Acordonar El Sistema Por Lo Menos 400 M2.

QUE HACER EN CASO DE PERSONA SOSPECHOSA:

- 1).- Informar a sus compañeros en clave y mantenerlo localizado.
- 2).- Tomar su descripción.
- 3).- Averiguar cuál es su fin, para que el sujeto tenga conocimiento que ya ha sido identificado.

QUE DEBE HACER EL GUARDIA EN UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO

Lo primero es tratar de mantener la calma, una acción poco meditada o precipitada puede tener resultados desastrosos e inclusive poner en peligro la



vida de terceros o la propia, asuma una actitud defensiva y preventiva, mantéase alerta ante cualquier cambio de situación.

Proteja la vida de los demás y la propia, no se arriesgue imprudencialmente, si es posible pida ayuda, usted debe conocer a la perfección y cuáles son los procedimientos para solicitar ayuda externa, cómo y cuándo debe hacerlo.

PRIORIDADES PARA CUALQUIER SITUACIÓN.

- A).- Seguridad.**
- B).- Control de la situación.**
- C).- Resguardo de la propiedad.**

RECOMENDACIONES GENERALES

La mejor herramienta que puede tener un vigilante intramuros para el desempeño de su trabajo es su responsabilidad, criterio, sentido común e iniciativa, ya que ningún reglamento o manual de procedimientos puede abarcar al 100 % las situaciones que se le puedan presentar, por eso es importante que el vigilante se preocupe por estar en forma y debidamente capacitado, algunas recomendaciones que puede hacerse adicionalmente a lo ya establecido en este reglamento son:

- A) Presentarse siempre 15 minutos antes de su hora de entrada debidamente uniformado para recibir su turno.**

**"OPERADORA PROFESIONAL
DE SEGURIDAD PRIVADA"
OPSP**

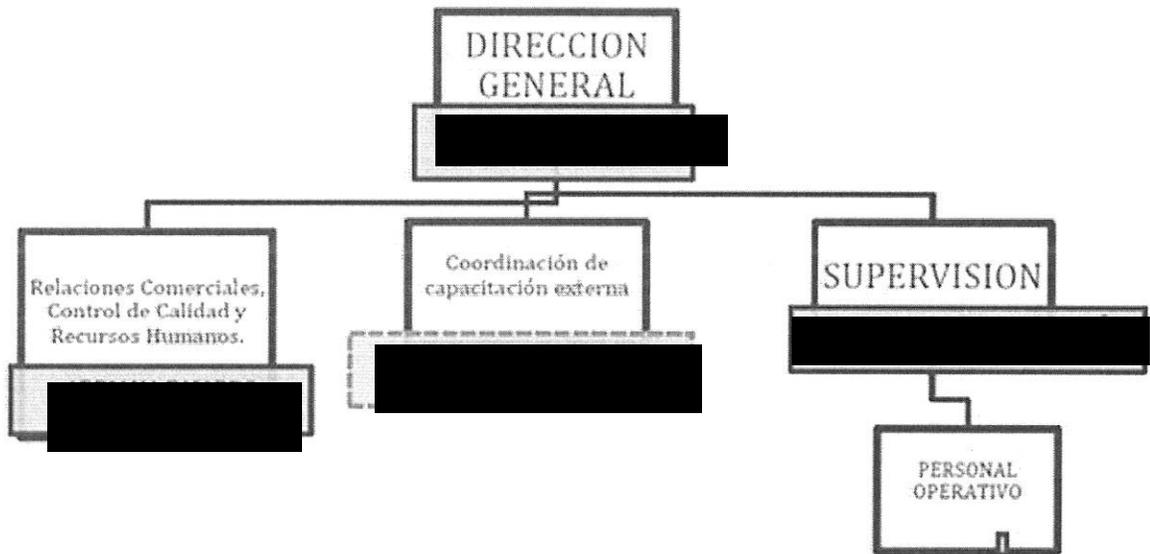


- C)** El vigilante nunca deberá de abandonar su posición si por algún motivo no llega su relevo.

- D)** Es de suma importancia que exista un alto grado de cooperación y trabajo en equipo entre el cuerpo de vigilancia, ya que de esta manera se lograra mejores resultados y tendrán mejor protección.



ORGANIGRAMA



“OPERADORA PROFESIONAL
DE SEGURIDAD PRIVADA”



MANUAL OPERATIVO DE VIGILANCIA



PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.



OBJETIVO Y ALCANCE.

OBJETIVO.-

El presente manual de “**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**”, tiene como objetivo definir las funciones del guardia de seguridad, con el fin de asegurar el cumplimiento de las consignas y establecer los procedimientos que deberán seguirse para optimizar la seguridad de las personas o bienes a resguardar.

ALCANCE.-

El Manual de Procedimientos operativos de vigilancia hace mención desde la misión, perfil y funciones del guardia, procedimientos de vigilancia básicos hasta los procedimientos para manejo de conflictos y procedimientos con alto grado de riesgo.

Dirigido a:

1. Responsable Operativo
2. Supervisor Operativo
3. Personal Operativo

MISIÓN DEL GUARDIA DE SEGURIDAD.

La razón de existir la empresa como prestadora de servicios privados de seguridad, es la de optimizar la seguridad y protección, en instalaciones,



equipos, maquinaria y propiedades en general de las empresas, así como la de personas (ejecutivos, empleados y trabajadores) protegiéndolos de cualquier posible contingencia o delito que pudiera ocasionar pérdidas potenciales o dañar su integridad física.

Lo anterior requiere de quienes desempeñan esta función actúen con profesionalismo, lo que significa tener la capacidad, entrenamiento y actitud suficiente para cumplir los procedimientos y medidas establecidas, emplear el criterio y buen juicio en el desempeño de su función.

DEFINICIÓN Y CUALIDADES DE EL GUARDIA DE SEGURIDAD.

Es una persona cuya misión consiste en proteger dentro de los límites establecidos todas las propiedades y a quienes laboran en las empresas, fraccionamientos o se encuentren en ellos.

Con su labor debe implantar el orden, la disciplina y el respeto mutuo entre todo el personal, para ello debe de vigilar el cumplimiento de las órdenes recibidas de sus supervisores.

Su misión de guardar el orden está restringida a los límites de la compañía, no del orden público sino del interno, con su presencia y respeto, así mismo dignidad y seriedad, debe obtener el respeto de los demás y al mismo tiempo debe tener presente lo importante de las relaciones humanas en su trato con el público.



CUALIDADES.-

i) CONDUCTA EJEMPLAR.- Dado que el guardia es una persona entrenada en el uso de sistemas y procedimientos de defensa, su primera cualidad consiste en observar una conducta ejemplar, tanto en el servicio como fuera de él.

ii) LEALTAD.- El compañerismo debe de existir entre los que forman el equipo de protección y debe de extenderse hacia toda la empresa y lo que esta representa, el compañerismo nos obliga a realizar mejor nuestro trabajo poniendo esfuerzo para lograr un mejor servicio.

iii) HABILIDAD.- Nos permite dentro de las situaciones normales manejar apropiadamente y saber cómo y dónde buscar ayuda si es necesario.

iv) DISCIPLINA.- No sería útil una persona que reuniendo las cualidades anteriores careciera de disciplina, la disciplina no es flexible en el trato, ni brusca en la comunicación, la disciplina a la que los miembros de seguridad deberán ajustar su conducta tiene como base la obediencia y un alto concepto de honor, de justicia y de moral, su objetivo es el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que son comisionados en el servicio.

Exige respeto y consideraciones mutuas entre superior y subordinados, la obediencia inmediata y la ejecución adecuada de las órdenes recibidas por sus superiores, la disciplina obliga a observar una conducta correcta en cualquier condición, especialmente cuando se está fuera de la vista de sus superiores.

v) SATISFACCIÓN EN EL TRABAJO.- Todo hombre que pertenezca al servicio de seguridad, debe sentirse orgulloso de sus deberes y mantener un vivo



entusiasmo en su trabajo y pues lo anterior refleja de inmediato confianza en nuestra propia capacidad.

vi) CORTESÍA.- El guardia debe ser cortés en todo momento, pues casi siempre es la primera persona con la que el visitante establece relación, es posible considerar que la imagen que se tenga de la empresa la hayan modelado los hombres del servicio de seguridad con su trato constante con el público, recuerde siempre que no se tiene que ser violento para ser firme, que se puede ser cortés sin ser rudo y tener buenos modales para no ser divulgado.

vii) DECISIÓN Y FIRMEZA.- La acción de un guardia debe ser firme, sin vacilaciones, ni reacciones impropias, debe evitar entablar discusiones y el uso de la fuerza física a menos que sea necesario, en cualquier circunstancia debe ser rápido y seguro, mostrar calma, porte digno, ser discreto y reservado.

PERFIL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

Para que el guardia cumpla con la misión y funciones que le han sido asignadas requiere contar con el siguiente perfil, mismo que lo haga apto para ello, ese perfil es el siguiente:

A) Escolaridad. Deberá contar con un mínimo de secundaria, pudiendo tener como nivel óptimo el nivel de preparatoria, lo anterior se debe a que debe tener conocimientos de escritura, lectura, redacción, cálculos matemáticos, interpretación de instrucciones, etc.



B) Cualidades físicas. El personal de vigilancia debe de poseer ciertas características físicas ya que proyecta la imagen de la empresa y es el primer contacto del visitante con la misma, algunas de estas características son:

b.1 Apariencia personal. El vigilante debe de presentarse a su trabajo bañado, rasurado, corte de pelo discreto, portar su uniforme completo, sin roturas y limpio en todo momento, calzado aseado, dientes cepillados.

b.2 Modales. es muy importante el trato que tenga el vigilante hacia los visitantes y personal de la empresa, ya que de ello depende en gran medida su imagen y autoridad que gane ante los demás, por lo anterior deberá ser siempre atento y al mismo tiempo firme en su forma de expresarse, sus movimientos deben ser seguros, su posición al estar parado, sentado o al caminar debe de ser la correcta, deberá dirigirse a ejecutivos y visitantes usando sus títulos profesionales y su nombre completo o apellido o diciéndole señor, señora o señorita, con empleados y trabajadores deberá dirigirse con respeto, evitando la familiaridad y camaradería con los mismos, al contestar el teléfono deberá cuidar su tono de voz, ser claro y amable, nunca deberá alterarse y enfrentarse ante un visitante tal vez imprudente y que no quiera respetar los procedimientos, en todo caso deberá recurrir a su jefe inmediato.

C) Estado de salud. El personal de vigilancia deberá tener un excelente estado de salud tanto física como mental, deberá tener una condición física que le permita actuar en caso de una emergencia, para lo cual será sometido a un examen de salud cada año por el departamento médico de la empresa, el guardia deberá buscar mantenerse en este excelente estado de salud cuidando su alimentación, durmiendo bien con el fin de estar en alerta en su



turno, evitar vicios que le afecten en su salud, al hablar de salud mental no se entiende una inteligencia superdotada sino la capacidad de recordar nombres, fisonomías, números, la posibilidad de soportar el trabajo normal de un turno sin un cansancio excesivo, no tener ninguna afectación psicológica que afecte su desempeño y tener sobre todo siempre una actitud positiva hacia el trabajo y de superación constante.

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD.

Las funciones genéricas del **guardia de seguridad** y para las cuales en el capítulo siguiente se describen los procedimientos son las siguientes:

- a) La función principal y que podemos decir que de alguna forma engloba a las demás es la de vigilar que las instalaciones y en general las propiedades de la empresa estén protegidas y resguardadas adecuadamente con el fin de evitar cualquier daño o pérdida que estas puedan sufrir.

- b) Detectar y prevenir riesgos es otra de las funciones del guardia, para lo cual deberá reportar cualquier condición insegura que encuentre (ejemplo: mallas perimetrales en mal estado, materiales o producto que no quede debidamente resguardado en un almacén o bodega, instalaciones eléctricas en mal estado, etc.), o cualquier acto o acción también insegura, (ejemplo: operadores, o mecánicos trabajando contra normas de seguridad, o descarga de información insegura o liquidación fuera de horarios, etc.).



- c) Recepción y control de acceso de visitantes, una función muy importante del guardia, es recibir correctamente a cualquier persona externa que venga a visitar nuestras instalaciones y canalizarlo lo más rápida y adecuadamente con la persona o departamento donde va a tratar su asunto, cuidando a la vez la seguridad en el acceso de este personal.
- d) Control de entradas y salidas de personas, el vigilante deberá de ejercer un control de estas personas de acuerdo a horarios y procedimientos que tenga marcados, llevando los registros que se le pidan.
- e) Control de entrada y salida de vehículos a la empresa o fraccionamiento, deberá llevarse un riguroso control de vehículos que accedan a nuestras instalaciones.
- f) Control de entrada y salida de materiales en general de nuestras instalaciones, esto incluye maquinaria y equipo, materiales de propiedad de proveedores, etc.
- g) Comunicación, una función muy importante de vigilancia es la comunicación, ya que en ocasiones y en ciertos horarios él es el único contacto con el exterior o a veces servirá para localizar a personas dentro del servicio, lo cual deberá hacer de manera ágil y oportuna.

CONSIGNAS BÁSICAS

- 1.- Llevar siempre una agenda para anotar cualquier novedad.



- 2.- Asistir a los cursos de capacitación que se le ordenen.
- 3.- Estar siempre alerta, documentarse de inmediato y poner a disposición del representante de la empresa cualquier delincuente que sea detenido o a las autoridades competentes.
- 4.- Avisar su cambio de domicilio a la gerencia operativa y gerencia administrativa.
- 5.- Reportar a la cabina cualquier novedad o anomalía que se presente en el área de trabajo.
- 6.- Conocer los dispositivos de seguridad con los que cuenta la empresa.
- 7.-Elaborar su reporte de novedades al término de su servicio, así como el parte informativo al suscitarse un hecho relevante.
- 8.- Mantener su área de trabajo limpia.
- 9.- Cumplir con las normas de disciplina establecidas, que salude y rinda novedades a sus superiores debidamente.

CONSIGNAS ESPECIALES

- 1.- El personal de vigilancia y protección tendrá consignas especiales considerando que si se cuenta con circuito cerrado de tv, dando especial atención a áreas especiales.

- 2.- Las cámaras de cctv, que se encuentran repartidas en puntos estratégicos de la empresa serán controladas por personal autorizado, la cual se coordinarán con personal operativo en caso de contingencia o emergencia, acudiendo el personal de vigilancia a auxiliar.



3.- El personal de vigilancia deberá realizar rondines de supervisión en todas las áreas en diferentes horarios para checar que todo esté bajo control como es:

- ☐ Que no haya personas ajenas a su departamento
- ☐ Evitar un posible accidente de trabajo
- ☐ Detectar un posible corto circuito o falso contacto
- ☐ Detectar alguna fuga de gas
- ☐ Control de los residuos inflamables

Esto en coordinación con el supervisor o responsable de área.

4.- El encargado de vigilancia deberá informar a todo el personal de seguridad sobre la salida o despido de algún empleado para controlar su acceso a la empresa.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:



- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

CONSIGNAS GENERALES

1. Todo el personal recibirá instrucciones y estudiara el reglamento de seguridad, se buscara la solución a los problemas que se hayan presentado en el turno anterior.
2. Se realizara el relevo en cada uno de los puntos en que se encuentre cada uno de los guardias.
3. El guardia deberá ser atento y cortés con todo el público en general, así como también con sus compañeros y empleados de la empresa, etc.



4. El guardia deberá dar información sobre los lugares, servicios y productos cuando el usuario lo solicite, debiendo ser esta una información breve, concisa y precisa, en caso de no saber lo que el usuario le pregunte, nunca dirá que no sabe, deberá de investigar con sus compañeros y agotar todas las alternativas para poder dar la información satisfactoriamente.
5. El guardia deberá de reportar a la gerencia de operaciones los problemas de mantenimiento como son: luces fundidas, goteras, puertas que no cierran correctamente, problemas de aseo, fugas de agua o gas y estar alerta para que la luz se encienda cuando sea necesario, así como todo riesgo que vaya a causar algún daño al personal.
6. El guardia en sus recorridos si observa algún vehículo sospechoso, anotara en su libreta de apuntes para si fuese necesario hacer alguna aclaración posterior.

OBLIGACIONES

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;



- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

PROHIBICIONES

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;



V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y

VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables. La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.

PROHIBICIONES

- 1.** Andar uniformado fuera de servicio
- 2.** Abandonar su servicio sin causa justificada
- 3.** queda estrictamente prohibido drogarse e ingerir bebidas embriagantes dentro de su servicio
- 4.** Apropiarse de objetos o instrumentos que sean propiedad de la empresa en que es comisionado para su servicio
- 5.** Revelar datos confidenciales que pongan en riesgo la seguridad de la empresa
- 6.** Rendir informes falsos respecto a su servicio.



7. Hacer demasiada confianza con personal de la empresa para evitar compromisos.
8. Hacer mal uso del equipo de trabajo (radio, bastón pr- 24, esposas y spray)
9. Utilizar el teléfono para asuntos personales.
10. Leer en horas de servicio.
11. Asociarse con personas que se dediquen a alguna actividad ilegal.
12. No podrá participar en juegos de azar, tandas o rifas mientras este en servicio.
13. Permanecer siempre en un solo lugar (estacionamiento) ya sea de pie o sentado buscando la sombra.
14. Hacer reuniones entre guardias por largo tiempo sin causa justificada.
15. Ingerir alimentos en horario de servicio

16. Llevarse a su casa equipo de trabajo.
17. El guardia tiene estrictamente prohibido recibir propinas, regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio.

QUE DEBE HACER EL GUARDIA EN UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO

Lo primero es tratar de mantener la calma, una acción poco meditada o precipitada puede tener resultados desastrosos e inclusive poner en peligro la vida de terceros o la propia, asuma una actitud defensiva y preventiva, mantéase alerta ante cualquier cambio de situación.



Proteja la vida de los demás y la propia, no se arriesgue imprudencialmente, si es posible pida ayuda, usted debe conocer a la perfección y cuáles son los procedimientos para solicitar ayuda externa, cómo y cuándo debe hacerlo.

PRIORIDADES PARA CUALQUIER SITUACIÓN.

- A).- Seguridad.
- B).- Control de la situación.
- C).- Resguardo de la propiedad.

DIFERENTES CONFLICTOS

El papel del guardia se presta para una infinidad de conflictos interpersonales tanto con el personal de la empresa como con los visitantes, tiene que cumplir con las políticas establecidas que no le permiten flexibilidad, al intentar poner en práctica los procedimientos que se desprenden de las políticas, el guardia se enfrenta a:

A) RENUENCIA DEL PERSONAL PARA:

- 1).- El revisar los objetos personales
- 2).- Registrarlos
- 3).- Salir en orden
- 4).- Checar su tarjeta
- 5).- Respetar las normas establecidas
- 6).- Checar las unidades al ingresar a las instalaciones.



B) RENUENCIA DE LOS EJECUTIVOS PARA:

- 1).- revisión de los vehículos
- 2).- revisión de los objetos personales
- 3).- salidas con firmas autorizadas
- 4).- apoyo hacia el servicio

C) RENUENCIA DE LOS VISITANTES PARA:

- 1).- Anotar su ingreso a las bases
- 2).- Transitar por lugares autorizados
- 3).- Seguir las reglas de seguridad instituidas
- 4).-Dirigirse únicamente al sitio para el que fue autorizado
- 5).- Respetar los señalamientos

Este tipo de actividades apáticas coloca al guardia en una posición de vulnerabilidad, es decir en ese momento es el centro de ataques de la gente a la que está sirviendo.

El guardia deberá tener suficiente tacto y prudencia para convertirse del “**SER ATACADO** “EN EL “**SER LÍDER** “para el manejo de tales conflictos interpersonales.



USO DEL TELÉFONO, RADIO COMUNICACIÓN Y ARMAMENTO.

TELÉFONO

El uso de los teléfonos de vigilancia es exclusivamente para asuntos de trabajo de la propia área, no está permitido prestarlo a personas ajenas al cuerpo de vigilancia y mucho menos para uso personal, en todas las llamadas se debe de ser lo más breve posible con el fin de que la línea esté disponible, siempre al contestar se deberá decir “vigilancia”, al recibir una llamada del exterior de deberá contestar con toda atención y canalizar la llamada a la extensión de la persona o departamento que sea solicitado lo más pronto posible.

No se deberá proporcionar información sobre horarios, rutinas, domicilios, ni ningún tipo de información sobre personal ejecutivo de la empresa por este medio, a no ser que la persona esté perfectamente identificada y sea urgente proporcionar esta información, en caseta de vigilancia existirán los teléfonos de emergencia para en caso de cualquier siniestro o eventualidad solicitar ayuda a los cuerpos de seguridad, así como también los teléfonos del personal que pueda ser requerido fuera de horas hábiles.

RADIO COMUNICACIÓN

El uso de los walkie-talkie y la base en caseta es con la finalidad de mantener una continua comunicación entre los diferentes elementos de vigilancia en servicio, para proporcionar información a las jefaturas y para actuar rápidamente en caso de alguna emergencia, así como para darse apoyo e



información entre el propio cuerpo de vigilancia, el vigilante de **LyVPE** deberá estarse comunicando con el fin de estar informando cualquier novedad y saber que se encuentra bien, ya que el está solo en el servicio con un compañero.

ARMAMENTO

El vigilante (en su caso) ha sido dotado de armas para su protección y defensa, el vigilante solo portara su arma en los turnos de noche, durante el día estas estarán en caseta al alcance rápido del vigilante, el arma de fuego se usara únicamente como disuasivo y no con la intención de matar, a no ser que este en una situación de defender la propia vida.

Ningún vigilante está autorizado portar arma de fuego si no ha recibido la capacitación y entrenamiento adecuado para su uso.

RECOMENDACIONES GENERALES

La mejor herramienta que puede tener un vigilante intramuros para el desempeño de su trabajo es su responsabilidad, criterio, sentido común e iniciativa, ya que ningún reglamento o manual de procedimientos puede abarcar al 100 % las situaciones que se le puedan presentar, por eso es importante que el vigilante se preocupe por estar en forma y debidamente capacitado, algunas recomendaciones que puede hacerse adicionalmente a lo ya establecido en este reglamento son:



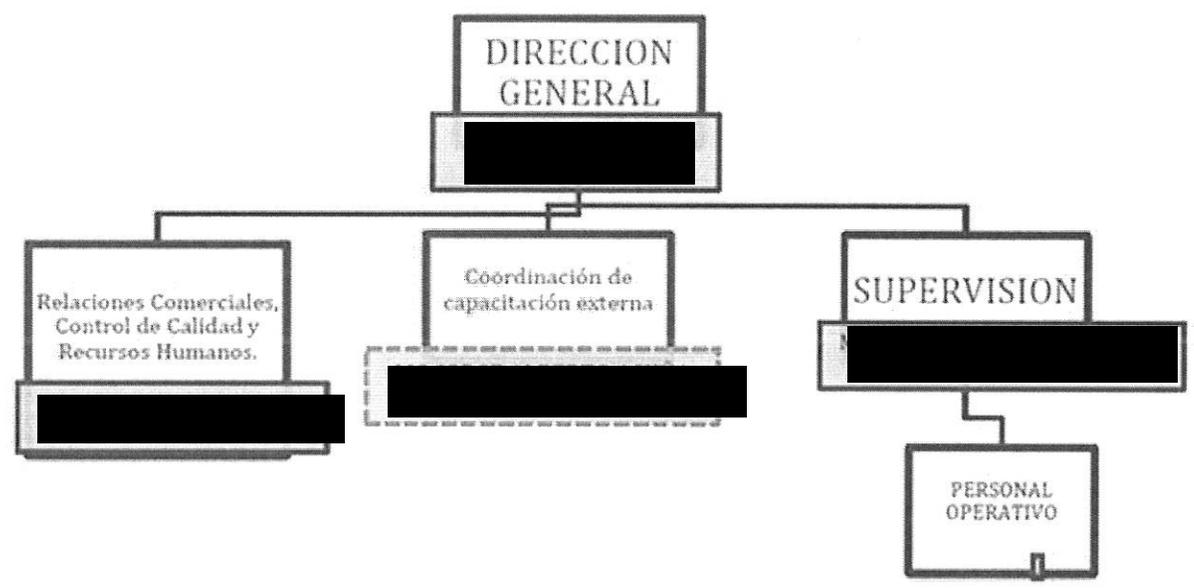
- A)** Presentarse siempre 15 minutos antes de su hora de entrada debidamente uniformado para recibir su turno.

- A)** El vigilante nunca deberá de abandonar su posición si por algún motivo no llega su relevo.

- B)** Es de suma importancia que exista un alto grado de cooperación y trabajo en equipo entre el cuerpo de vigilancia, ya que de esta manera se lograra mejores resultados y tendrán mejor protección.



ORGANIGRAMA



León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., se exhibe listado de nuestro personal Socios, Administrativos, Coordinación operativa.

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (S)	FECHA DE NACIMIENTO	CURP	RFC	Puesto	Domicilio	Fotografía	Firma
1							AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
2							COORDINADOR OPERATIVO			
3							RESPONSABLE DE TRAMITES			
4							GERENTE GENERAL			
5							ADMINISTRATIVO			

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.

[Redacted signature area]

ADMINISTRADOR ÚNICO

“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA”, S.A. DE C.V.



[Redacted area]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

Ocupacion o profesión: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 11 de JULIO de 2022



sfCElwyD8Wo

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
 COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 138679/2022

Recibo: 201789122071114305





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCCUPACION O PROFESIÓN: ADMINISTRATIVO EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 11 de JULIO de 2022**

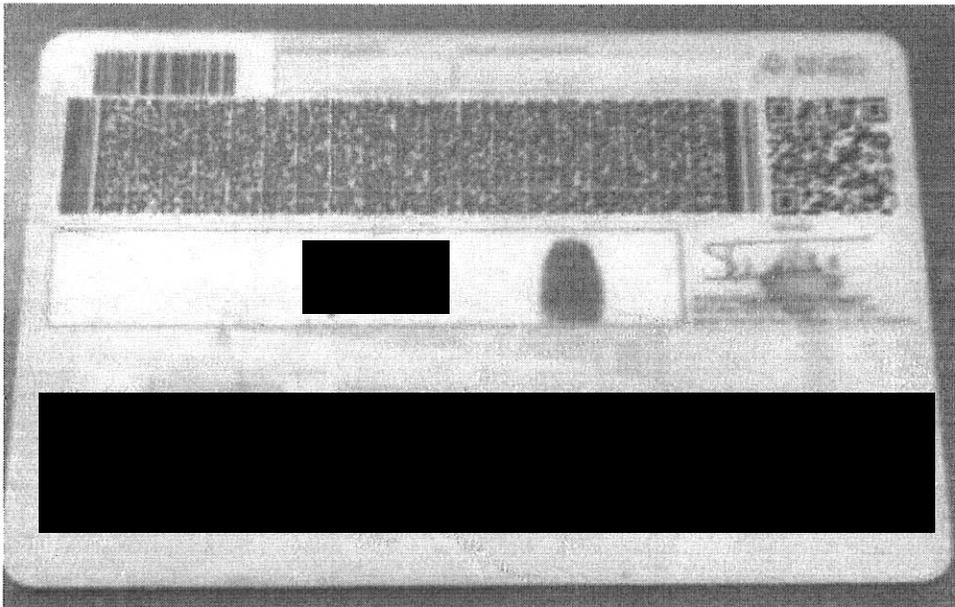
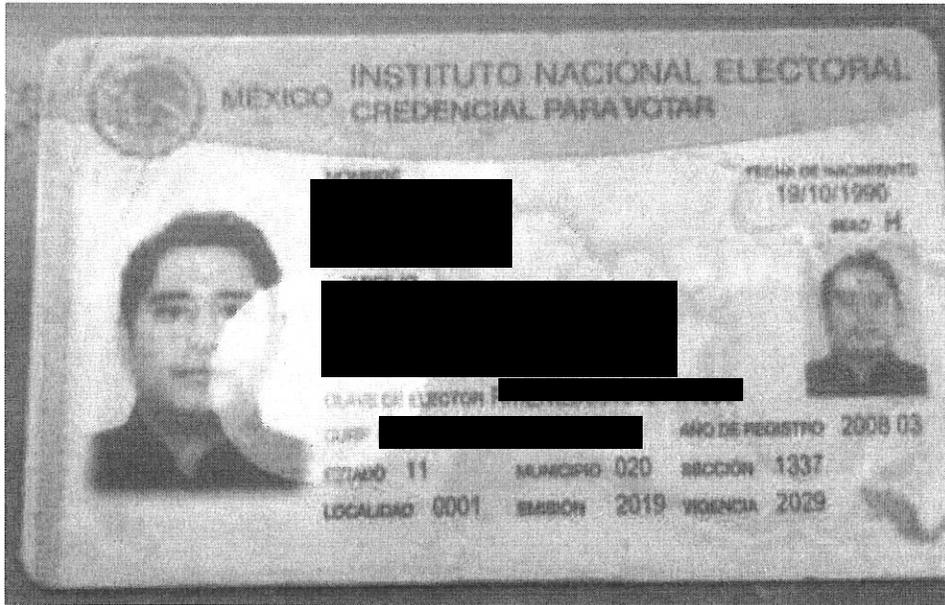


oD29QTc3bZk

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 138694/2022

Recibo: 201789122071114321





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: **GUANAJUATO**

Ocupacion o profesión: **ABOGADA** EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 09 de AGOSTO de 2022**



NIJKEJK6AIU

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 158161/2022

Recibo: 201789122080817344

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO 13/03/1994
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2012 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCIÓN 1292

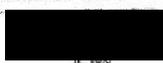
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



INE

REGISTRADO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: **ADMINISTRATIVO** EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 09 de AGOSTO de 2022**



JMbNKAcMrY

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 158646/2022

Recibo: 201789122080817394



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE



EDAD 33
SEXO M

DOMICILIO



210

LEON, GTO. FOLIO 0000118107311 AÑO DE REGISTRO 1998 03

CLAVE DE ELECTOR

CURP

ESTADO 11

MUNICIPIO 020

LOCALIDAD 0001

SECCION 1284

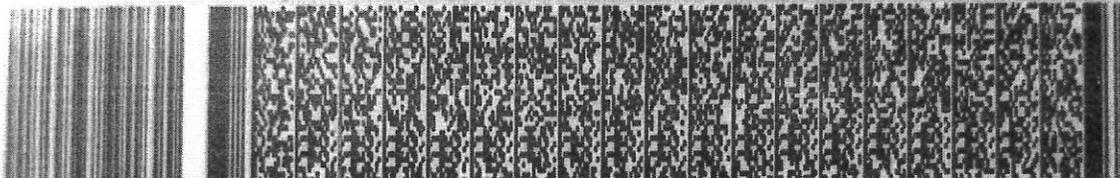
EMISIÓN 2013

VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA



© 2013 Impresora del Estado de León



128405051898

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

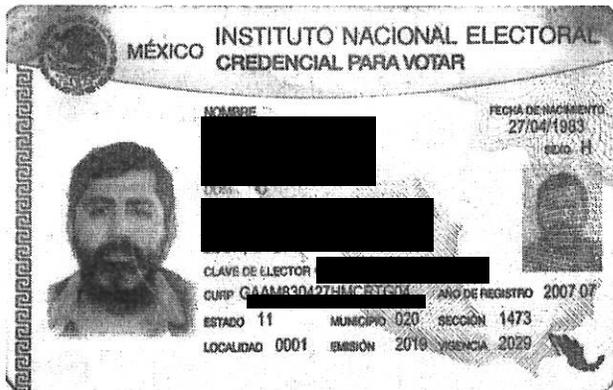


ELECCIONES FEDERALES

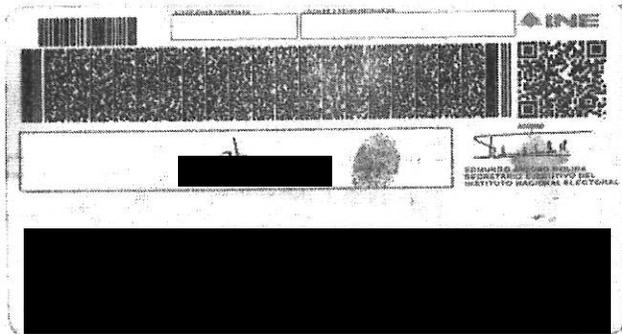
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



© 2013 Impresora del Estado de León



Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATRNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

Ocupacion o profesión: ADMINISTRATIVO EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 11 de AGOSTO de 2022**



8BXvH3bY3Jo

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 161158/2022

Recibo: 201789122081013123

4b895074753c6a9d91c91bdef75bf35922c9f344aebf19293e9dc2fad441909cfc26b23577b8bd5a299eba75dbe3d282d0ac3559ba8284959328e717abc6b3b0f1e410ce509b82f2d23a09abe1d791fb3fe4a18e6130d4ae9e
ee798b4a2dd778b38bec370cd46846b87f3d59e2d5d0854ab833fe32d9cd7541fbf7663fb1f8df00b42816f6bc23189085b1cff5a24c851993bb786f5bceb68c7ff534a5eefc7d3a6924bd4a52447ad9c4b5d4708905ae9513ac964
1a920f14a1396457b6a6c8cb4c90c61141e0946f462a3b7a269bfaef342f779487efe912a66c9817111418d6569df064e305efed1695d071a



SEGURIDAD PRIVADA
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE CV
REG. NUM. 1 023 II V.M. 068.12
PA. ED. DE LOS INSURGENTES 8700 INT. 1-8
COL. JARDINES DEL MORAL C.P. 87160
TEL. 7 18 06 55

NOMBRE:

DOMICILIO:

FECHA DE INGRESO:

TIPO SANGUINEO:

ALERGIAS:

IMSS:

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:

CUJP: EN TRAMITE

REGISTRO DE PERSONAL ESTATAL: 1.023 II V.M. 068.12

EXPIDE RECURSOS HUMANOS



FOTO ROSTRO DE
PERSONAL

NOMBRE:

PUESTO:

UNIFORME DE VIGILANTE.

- Camisola amarilla con la leyenda "Seguridad Privada" en el frente y mangas, logotipo al frente.
- Pantalón negro, corte recto.
- Fornitura.
- Gas.
- PR-24
- Gorra.



[Redacted]

Administrador único de la empresa
Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Seguridad Privada
Avenida...
Calle...
Teléfono...
1068-12

DISTINTIVOS DE LA EMPRESA
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."





León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO SE TIENEN ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI LOS SOCIOS QUE LA INTEGRAN HAN PARTICIPADO CON TAL CARÁCTER EN OTRAS PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS QUE HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.



Operadora Profesional

ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.



León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.**

[REDACTED] en mi carácter de Administrador Único de la empresa "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA," S.A. DE C.V."; me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito, vengo a agregar a nuestra solicitud de **ANUENCIA y/o CONFORMIDAD** Municipal para prestar servicios de seguridad privada.

Manifiestar compromiso para adquirir póliza de fianza en favor de este H. Municipio, cuando se citen las especificaciones debidas para la contratación de la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 Fracción V inciso M) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y demás relativos.

Quedamos pendientes al otorgamiento de nuestro tramite en mención.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

ADMINISTRADOR ÚNICO

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.



**Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V**
Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1 021.II V.VI.068.12

Pd [REDACTED]



León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

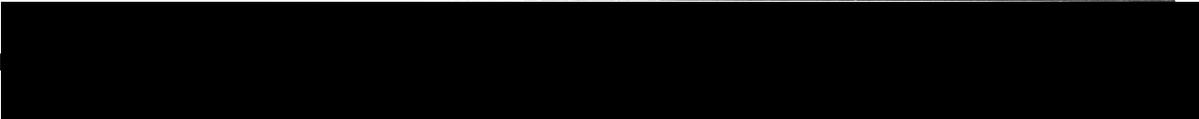
**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con el proceso de evaluación de CECCEG, se adjunta constancia de Acreditación.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.


**ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





León, Guanajuato, México, 2022-04-18

Oficio: CECCEG/CPE/898/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Ciudadano

[Redacted] de
Seguridad Privada S.A. de C.V.,
León, Guanajuato.

En seguimiento a su petición de fecha de 8 de abril del presente, se remite **CONSTANCIA DE EVALUACIONES** con corte a esta fecha.

TOTAL DE EVALUACIONES SOLICITADAS Y PAGADAS
80

AVANCE DE EVALUACIONES:

APROBADOS	NO APROBADOS	NO CONCLUYÓ Y NO ASISTIÓ	EN PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADO	PROGRAMADAS (CON EXPEDIENTE ENTREGADO)
35	14	11	0	16

Para que el total de evaluaciones pagadas se vea reflejado en el *avance de evaluaciones* es necesario entregar el expediente del evaluado de acuerdo al **Artículo 24 y 25** del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

Cordialmente,
Director General del Centro de Evaluación
y Control de Confianza del Estado de Guanajuato

José Gustavo Saldívar Bautista

JAGV/ogg/cpgg



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámara Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx | f t i GobiernoGTO



León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA”, S.A. DE C.V.**, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con Permiso Federal.

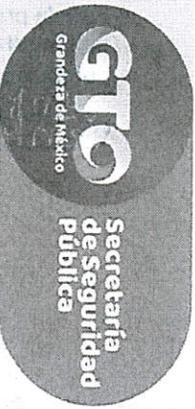
Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.

ADMINISTRADOR ÚNICO

“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”





Registro número: 1.021.II.V.VI.968/2



Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Como prestador de servicios de seguridad privada en las modalidades de:

“Seguridad y Protección Personal” y “Seguridad y Protección de Bienes”.

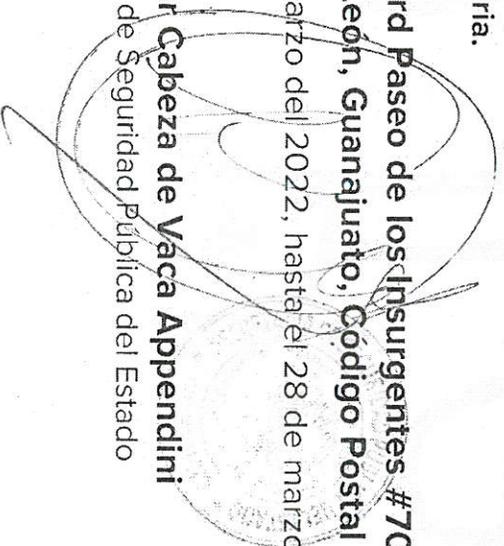
En los municipios de:

Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Coroneo, Cortazar, Cuernámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moreleón, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

Domicilio matriz ubicado en: **Boulevard Paseo de los Insurgentes #700, Interior L-B, Colonia Jardines del Moral, en la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37160.**

Vigente a partir del 28 de marzo del 2022, hasta el 28 de marzo del 2023.

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

**Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento**

Ciudad de México, a 30 de junio de 2022

Número de oficio: 9753974

Expediente: PFC.B.E.7/003066-2022

Asunto: Aprobación de registro.

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.

RFC: OPS120420FV4

Paseo de los Insurgentes 700, Colonia Jardines del Moral, 37160, León, Guanajuato, México.

Visto el modelo de contrato de adhesión **TIPO Prestación de servicios privados de seguridad y vigilancia SIN ARMAS Y SIN ANIMALES PROFECO** presentado por **Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la normatividad aplicable de la Ley Federal de Protección al Consumidor, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **30 de junio de 2022**, bajo el número **2649-2022**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. En virtud de lo cual el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro, en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores.

Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión en este sentido el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro, u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida.



Cadena original del documento

SHA-256 | eYVbse2l5ZX2AezJBx3pIR3Jezld5kZicbDORbqolc= | 1656712548 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

ZVIWYnNIMkk1WlgyQWV6akpCeDNwbFizSmV6bGQ1a1ppY2JET1JicW9JYz18MTY1NjcxMjU0OA==





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Por lo previamente manifestado, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 24 fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, 28 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del ACUERDO por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021.

Atentamente
Lcdo. Oscar Zavala Angel
Director de Sectores

MIFP



Cadena original del documento

SHA-256 | eYVbse2l5ZX2AezjJBx3pIR3Jezld5kZicbDORbqolc= | 1656712548 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

ZVIWYnNIMkk1WlgyQWV6akpCeDNwbFlzSmV6bGQ1a1ppY2JET1JicW9JYz18MTY1NjcxMjU0OA==

os 208, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 56 25 67 00 www.gob.mx/profeco



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "CONSUMIDOR", AQUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara EL "PROVEEDOR":

- a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del(a) _____ Notario Público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____, de fecha _____, y que el(a) _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del _____ y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- a) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de _____, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Su domicilio se encuentra ubicado en **Paseo de los Insurgentes 700, Colonia Jardines del Moral, 37160, León, Guanajuato, México**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- c) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **OPS120420FV4**, y con registro SIEM _____.
- d) Que dentro de sus actividades se encuentra la asesoría, consultoría, supervisión y prestación de servicios de toda clase de servicios de seguridad privada, tanto de carácter industrial, comercial y particular entre otros.
- e) Que está inscrita en _____, con número de registro _____ permisos que amparan su legal funcionamiento y que cuenta con todos aquellos.
- f) Que informó al CONSUMIDOR el monto total a pagar por el servicio solicitado, así como las restricciones que, en su caso, son aplicables en la comercialización del servicio objeto de este contrato.

II.- DECLARA "EL CONSUMIDOR":

- a) **En caso de persona física:** Es una persona física de nacionalidad _____ capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente Contrato.
- a) **En caso de persona moral:** Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del(a) _____ Notario Público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____, de fecha _____, y que el(a) _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.



Cadena original del documento
SHA-256 | eYVbse2I5ZX2AezjJBx3pIR3Jezld5kZicbDORbqolc= | 1656712548 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
ZVIWYnNIMkk1WlgyQWV6akpCeDNwbFzSmV6bGQ1a1ppY2JET1JicW9JYz18MTY1NjcxMjU0OA==

b) Que es su voluntad contratar los servicios privados de seguridad y vigilancia para salvaguardar sus bienes e instalaciones físicas, tal y como se especifica en la cláusula primera del presente contrato. Su domicilio se encuentra ubicado en la calle _____ número _____ Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato, cuya naturaleza jurídica es la prestación de servicios privados de seguridad y vigilancia (en adelante denominado como el "Servicio"); por lo que el PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de EL CONSUMIDOR el Servicio conforme a lo estipulado en este Contrato y EL CONSUMIDOR en consecuencia, a pagar un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios privados de seguridad y vigilancia (en adelante denominado como el "Servicio") siempre limitados a lo dispuesto por las leyes de la materia, cuyas características y costos se señalan en el presente Contrato.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. El PROVEEDOR se obliga a proporcionar el Servicio conforme a lo siguiente:

Número de elementos de seguridad y/o vigilancia	Turnos a cubrir	Horario de cada turno	Horario de cambio de turno

Las funciones a realizar por el personal del PROVEEDOR se desarrollarán exclusivamente en el interior de las instalaciones señaladas por EL CONSUMIDOR, en la dirección:

En la prestación del Servicio objeto de este Contrato, el personal del PROVEEDOR llevará a cabo la prestación del mismo, sin uso de armas de fuego ni animales.

EL CONSUMIDOR se obliga a proporcionar un lugar específico al personal del PROVEEDOR que preste el Servicio, para que guarden sus pertenencias personales e indispensables, sin que por ello se constituya en depositario.

CUARTA.- PERSONAL DEL PROVEEDOR. El personal del PROVEEDOR que se presentará conforme a lo indicado en la Cláusula anterior, tendrá estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con el Servicio objeto de este Contrato.

QUINTA.- COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO. EL CONSUMIDOR efectuará el pago pactado por el Servicio objeto del presente Contrato, en los términos y condiciones acordadas pudiendo ser al contado: en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, y/o cheque en el domicilio del PROVEEDOR, en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe.

En caso de que EL CONSUMIDOR realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, EL PROVEEDOR podrá realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, conforme al artículo 193 de la Ley General del Títulos y Operaciones de Crédito.

EL CONSUMIDOR se obliga a pagar al PROVEEDOR por el Servicio, la cantidad de \$ _____ (_____00/100 M.N.) más I.V.A., de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de anticipación al vencimiento de cada mes, entregando EL PROVEEDOR al CONSUMIDOR la factura correspondiente o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del Servicio conforme a la legislación correspondiente.

La cantidad expresada en esta Cláusula, comprende el pago del salario del personal, prestaciones legales, uniforme y equipo necesario para la prestación del Servicio; por lo que EL PROVEEDOR no podrá solicitar al CONSUMIDOR el cobro por otro concepto no estipulado en el presente Contrato.



Cadena original del documento
SHA-256 | eYVbse2I5ZX2AezjJBx3pIR3Jezld5kZicbDORbqolc= | 1656712548 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
ZVIWYnNIMkk1WlgyQWW6akpCeDNwbFzSmV6bGGQ1a1ppY2JET1JicW9JYz18MTY1NjcxMjU0OA==

SEXTA.-VIGENCIA. El presente Contrato tendrá una vigencia de _____ (meses/días), contados a partir del día _____ del mes de _____ del año _____ al día _____ del mes de _____ del año _____.

SÉPTIMA.-SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR. En caso de que EL CONSUMIDOR solicite por escrito el reemplazo del personal del PROVEEDOR por deficiencia o mala prestación del Servicio, EL PROVEEDOR deberá de hacer el reemplazo dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, haciéndole del conocimiento a EL CONSUMIDOR los datos del nuevo personal a prestar el Servicio.

OCTAVA.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. El PROVEEDOR conoce de la importancia que tiene capacitar al personal que llevara a cabo el Servicio, por lo que se compromete a capacitarlo, por lo que acordará con EL CONSUMIDOR los días en que se llevará a cabo dicha capacitación para evitar deficiencias en la prestación del Servicio. En caso de que la capacitación señalada en la presente Cláusula sea solicitada por EL CONSUMIDOR derivado a que éste necesita que el personal del PROVEEDOR lleve a cabo acciones especiales en la prestación del Servicio, EL PROVEEDOR le hará de conocimiento el costo extra por la citada capacitación, dicho costo no podrá exceder el costo total de la prestación del Servicio estipulado en el presente Contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES LABORALES. Las Partes convienen en que el personal que designe el PROVEEDOR para la ejecución del Servicio a que se refiere el presente Contrato, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con EL PROVEEDOR, y en ningún caso podrá considerarse al CONSUMIDOR como patrón sustituto o solidario. En tal virtud, EL PROVEEDOR libera de toda responsabilidad laboral, incluyendo, riesgos de trabajo o responsabilidad civil que pudiere atribuírsele por reclamaciones presentadas por los empleados o trabajadores del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR es patrón de sus propios empleados y como tal está obligado a cumplir con las obligaciones que le son propias conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables, así como pagar los impuestos y cuotas respectivas y hacer las retenciones aplicables sobre los salarios de sus propios empleados. El CONSUMIDOR no es responsable de los empleados del PROVEEDOR que vayan a prestar el Servicio objeto de este Contrato.

DÉCIMA.- SIMULACRO Y PRÁCTICAS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR. EL CONSUMIDOR proporcionará al PROVEEDOR las facilidades y equipo necesario para que ésta lleve a cabo simulacros y/o prácticas que le permitan cumplir con mayor eficiencia el Servicio. En caso de que EL CONSUMIDOR requiera que el personal del PROVEEDOR utilice equipo especial para llevar a cabo los simulacros o la prestación del Servicio, las Partes de común acuerdo y de manera escrita acordarán el costo del equipo que se utilice en los simulacros, para que EL CONSUMIDOR haga el pago pactado entre las Partes conforme a lo señalado en la presente Cláusula.

El costo del material señalado en la presente Cláusula no podrá exceder el monto total señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ACTOS U OMISIONES DEL SERVICIO. Es competencia exclusiva del PROVEEDOR la de aplicar correctivos y sanciones a su personal por sus actos u omisiones durante el desempeño de su actividad objeto del presente Contrato, por lo tanto EL CONSUMIDOR se obliga a abstenerse de sancionar al personal del PROVEEDOR asignado y deberá comunicar al PROVEEDOR por escrito de cualquier deficiencia en el Servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAMBIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO. Por la naturaleza del Servicio que presta el personal asignado y según las necesidades del PROVEEDOR éste podrá cambiar a los elementos del Servicio sin que por ello se entienda la suspensión del Servicio, ni la disminución del número de elementos originalmente contratados.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- son causas de rescisión:

- a) Que alguna de las Partes no cumpla con lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Que el Servicio no corresponde con lo pactado y/o solicitado por EL CONSUMIDOR.
- c) Que el personal del PROVEEDOR viole las disposiciones establecidas del lugar donde se prestará el Servicio.

En caso de rescisión del presente Contrato, la parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.



Cadena original del documento
SHA-256 | eYVbse2I5ZX2AezjJBx3pIR3Jezld5kZicbDORbqolc= | 1656712548 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
ZVIWYnNIMkk1WlgyQWw6akpCeDNwbFzSmV6bGQ1a1ppY2JET1JicW9JYz18MTY1NjcxMjU0OA==

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de Las partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, la Parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio total del Servicio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del Servicio no sea prestado conforme a lo establecido en el presente Contrato, sin perjuicio del derecho que tienen Las partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

Las partes en caso de que requieran el pago de la Pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula Décima Tercera, deberán de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumpla hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

DÉCIMA QUINTA.- CANCELACIÓN DEL SERVICIO. El CONSUMIDOR cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar el mismo, sin penalización ni cobro alguno, en cuyo caso, EL PROVEEDOR del Servicio" se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL CONSUMIDOR le haya entregado en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud de cancelación.

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio del PROVEEDOR, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de Las partes.

Cuando el Servicio no sea prestado por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONSUMIDOR tendrá derecho a la devolución total de los pagos realizados. En caso de que el Servicio se haya prestado parcialmente, EL CONSUMIDOR solo tendrá derecho a que se le reembolse la parte proporcional al Servicio no prestado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD. Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, EL PROVEEDOR hizo del conocimiento al CONSUMIDOR el aviso de privacidad, el cual se encuentra en _____, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante, derechos "ARCO").

DÉCIMA OCTAVA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.



Cadena original del documento
SHA-256 | eYVbse215ZX2AezjJBx3pIR3Jezld5kZicbDORbqolc= | 1656712548 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
ZVIVYnNIMkk1WlgyQWV6akpCeDNwbFzSmV6bGG1a1ppY2JET1JicW9JYz18MTY1NjcxMjU0OA==

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días de _____ mes de _____ del año _____.

EL PROVEEDOR

EL CONSUMIDOR

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 2649-2022 de fecha 30 de junio de 2022. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios

"EL CONSUMIDOR" si () no () acepta que EL PROVEEDOR ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que EL PROVEEDOR le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización de "EL CONSUMIDOR"



Cadena original del documento
SHA-256 | eYVbse2I5ZX2AezjJBx3plR3Jezld5kZicbDORbqolc= | 1656712548 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
ZVWYnNIMkk1WlgyQVW6akpCeDNwbFlzSmV6bGQ1a1ppY2JET1JicW9JYz18MTY1NjcxMjU0OA==



León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se apeg a los **PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLECE EL INFOSPE O QUE DERIVAN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN.**

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.

[Redacted Signature]
EDGAR ALEJANDRO TROJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."



Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de C.V.
Programa de Capacitación
12/09/2022
Autorización

[Redacted Footer]



Guanajuato, Guanajuato a 19 de abril de 2022.

OFICIO: SSP/INFOSPE/01190-2022.

TRÁMITE: Normal.

TRATO: Público.

ASUNTO: Constancia.



**Administrador Único de Operador Profesional
de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Presente:**

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, de igual manera me dirijo a usted con la finalidad de atender su solicitud, misma que es dirigida a un servidor, en su calidad de Administrador Único de **"Operador Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V."**, en donde solicita la emisión de la presente, al respecto se manifiesta:

A la fecha de expedición de la presente, la empresa que dignamente representa cumple satisfactoriamente los planes y programas de esta institución, siendo capacitada actualmente por el Instructor Privado Certificado 1.021.006.21.

Se extiende la presente con fundamento en el artículo 8 fracción III y 27 fracción I del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así como los artículos 27 fracción III, 28 fracción II y III, 32 fracción XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado.

Agradeciendo su invaluable apoyo, quedo a sus apreciables órdenes como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

**"2022: Año del Festival Internacional Cervantino.
50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"**

**Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación
en Seguridad Pública del Estado**

c.c.p.

• Expediente.
• Minutero.
M'FJZC/L' MCM/RGG

INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Carr. Guanajuato - Juventino Rosas km. 7.5 Col. Yerbabuena | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36250 | Tel. (473) 73 5 00 18
Email: contactoinfospe@guanajuato.gob.mx | [f](https://www.facebook.com/infospeGto) [i](https://www.instagram.com/infospeGto) [t](https://www.twitter.com/infospeGto) | [infospeGto | infospeguanajuato.gob.mx](http://infospeguanajuato.gob.mx)

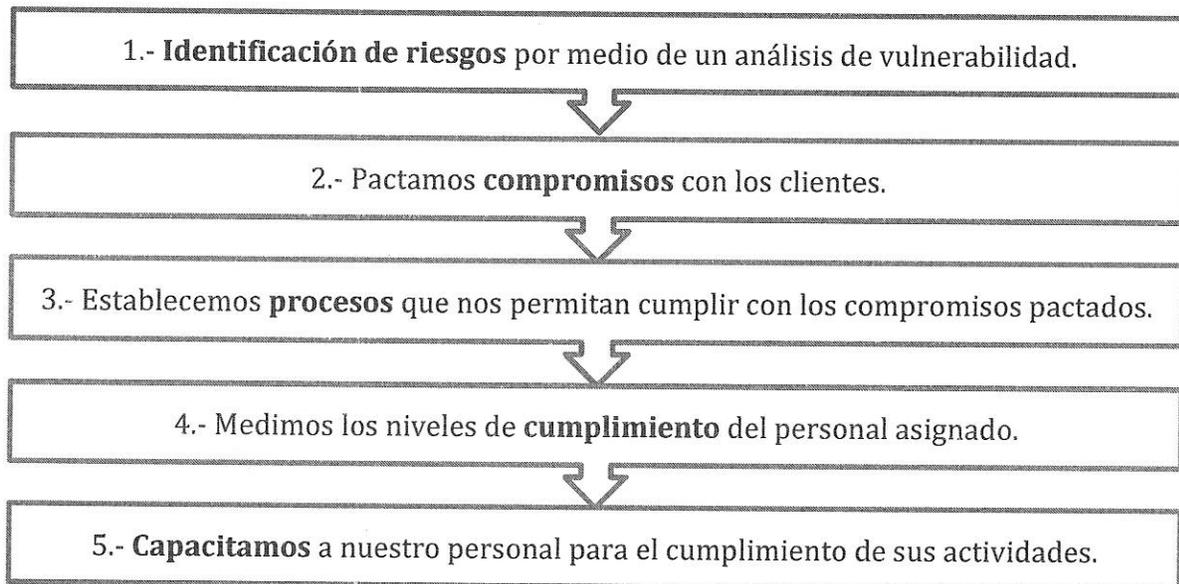
CURRICULUM DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

NUESTRA EMPRESA.

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V., nace en León, Guanajuato, derivado de la inquietud de un grupo de empresarios de gran reconocimiento en la localidad, de crear una empresa de Seguridad Privada Profesional que brindara servicios de verdades calidad, con alto grado de responsabilidad, discreción y sobre todo compromiso de colaborar al desarrollo sustentable de cada uno de sus clientes bajo el lema "Que la seguridad de mi casa, negocio o empresa esté resuelta, al grado de que no tenga que preocuparme por ella".

MODELO DE CALIDAD.

Somos una empresa orientada a procesos, nuestro modelo de calidad representa la manera en que trabajamos:



VISIÓN

Convertir a nuestra empresa en un verdadero valor agregado para la productividad y mejor éxito de nuestros clientes, proporcionando servicios de Protección y Seguridad Privada de alta calidad, respetuosos del estado de Derecho y de la mano de las autoridades.

MISIÓN

Garantizar el resguardo y protección de los bienes, valores e integridad física de los ocupantes del sector educativo, industrial, residencial y comercial a través de la prestación de un servicio de seguridad privada intramuros; diseñado estrategias de acuerdo a las necesidades específicas de cada cliente, que proporcione por medio del factor humano y tecnológico un clima de respeto, confiabilidad y tranquilidad.

VALORES

RESPONSABILIDAD

Ofrecemos respuestas precisas ante las circunstancias que nos rodean aplicando nuestra experiencia al servicio. Actuamos de manera consiente lo que nos permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de nuestros actos, siempre en un plano moral y profesional.

PROFESIONALISMO

Nos regimos por las normas preestablecidas del respeto, la medida, la objetividad y la efectividad en la actividad que desempeñamos.

HONESTIDAD

Nuestro respeto a la verdad brinda y refleja nuestra calidad en el servicio, asegura el bienestar y la confianza de nuestros clientes.

LEALTAD

Cumplimos con nuestros compromisos en la ejecución de nuestros **Servicios de Seguridad Privada** aún frente a circunstancias cambiantes o adversas para garantizar su seguridad.

SERVICIOS:

SEGURIDAD PRIVADA PARA OFICINAS, EMPRESAS E INDUSTRIAS.

Ofrecemos servicios de **seguridad privada y vigilancia profesional** a cualquier tipo de empresa de servicios o manufactura, mediante el desarrollo de todas y/o algunas de las siguientes actividades de acuerdo a las necesidades del cliente.

- Revisión de abastecimiento de cargas.
- Revisión de entrega de mercancía y materiales.
- Control de andenes.
- Rondines.
- Manejo de asistencia de personal.
- Operación de conmutadores.
- Control de gafetes.
- Revisión de pertenencias a visitantes.
- Prevención y detección de robo hormiga.
- Combate de incendios como primer respuesta .
- Evacuación como primer respuesta.
- Primeros auxilios como primer respuesta.
- Planes de protección civil.
- Revisión de equipos de protección civil según regulación vigente.
- Manejo de Circuito Cerrado de Televisión.
- Guardia recepcionista en caseta o lobby.
- Vigilancia y control de acceso a visitantes peatonales, vehiculares y proveedores.
- Resguardo perimetral.
- Encendido y apagado de luces.
- Recepción y/o entrega de correspondencia.
- Vigilancia en estacionamientos.
- Chequeo vehiculares.

SEGURIDAD PRIVADA COMERCIAL.

Nuestros guardias de seguridad son asignados para prevenir, las pérdidas en comercios, por lo que de acuerdo a las necesidades específicas del cliente, podrán atender:

- Prevención, detección y consignación de farderos (delincuentes que roban mercancía y la esconden entre sí o en sus pertenencias.)
- Mantenimiento de orden y paz públicos.
- Manejo de armas con mercancía y en establecimientos.
- Vigilancia en estacionamientos.
- Evacuación.
- Prevención y detección de robo hormiga.
- Manejo de Circuito Cerrado de Televisión.
- Combate de incendios como 1er respondiente.
- Primeros auxilios como 1er respondiente.

SEGURIDAD PRIVADA EN ESCUELAS.

El manejo de actividades de **seguridad privada en el sector educativo** es delicado, esto por tratarse del resguardo de alumnos, sobre todo si son infantes, nuestros elementos estarán dispuestos a atender los requerimientos específicos de cada área del plantel, de acuerdo a las necesidades requeridas atendiendo todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Control de salida y entrega de alumnos a padres de familia o personas autorizadas.
- Control de tráfico vehicular con personal portando casacas, guantes, silbato s y los señalamientos viales aplicables.
- Guardia recepcionista.
- Vigilancia y control de acceso a visitantes peatonales, vehiculares y proveedores.
- Resguardo perimetral.
- Vigilancia en estacionamientos.
- Manejo de Circuito Cerrado de Televisión.

SEGURIDAD PRIVADA RESIDENCIAL

Proporcionamos servicio de **seguridad privada y vigilancia profesional en casas, fraccionamientos, departamentos y condominios residenciales**. Nuestros elementos de seguridad ejecutan una amplia diversidad de actividades de control, resguardo y operaciones muy útiles y necesarias para cualquier edificio y zona privada. Especialmente y de acuerdo a las necesidades del cliente:

- Guardia recepcionista en caseta o lobby.
- Vigilancia y control de acceso a visitantes, vehículos y proveedores.
- Resguardo perimetral.
- Rondines.
- Recepción y entrega de correspondencia.
- Vigilancia en estacionamientos y control de espacios asignados.
- Revisión de mudanzas.
- Chequeos vehiculares.
- Manejo de Circuito Cerrado de Televisión.

SEGURIDAD PARA EVENTOS SOCIALES Y EMPRESARIALES.

Para que pueda disfrutar de su evento, brindar tranquilidad y seguridad a sus invitados, **Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, le ofrece un staff con personal de seguridad altamente capacitado, que le auxiliará acorde a sus necesidades con todas o algunas de las siguientes actividades:

- Control de acceso al evento.
- Traslado y/o custodia de personas claves.
- Chequeos vehiculares.
- Vigilancia en estacionamientos y control de espacios asignados.
- Verificación de identidad de invitados.

NUESTRO PERSONAL.

En Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V., ofrecemos **guardias para seguridad privada** altamente capacitados y rigurosamente seleccionados, con ficha técnica, el expediente de cada uno de nuestros elementos cuenta con toda la documentación de ley.

El perfil del Guardia se define de acuerdo con las necesidades del cliente y al Estudio de Seguridad, además de brindar una capacitación específica para la debida atención de las necesidades de nuestros clientes.

CAPACITACIÓN.

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V., entiende que el capital mas valioso es su personal al cual se le capacita en: Combate contra incendios, evacuación de inmuebles, primeros auxilios, búsqueda y rescate, etc. Estos cursos se imparten en centros de capacitación para bomberos o en las instalaciones de nuestros clientes con instructores calificados y certificados.

Todo el personal se encuentra capacitado en:

- Primeros Auxilios (Acciones para Salvar una Vida.)
- Técnica de defensa personal y arresto.
- Combate de incendios y comportamiento del fuego (Uso y manejo de extintores portátiles e hidratantes.)
- Prevención de riesgos.
- Evacuación de inmuebles.
- Búsqueda y rescate.
- Materiales peligrosos.
- Operaciones de seguridad.
- Recorridos de seguridad e higiene industrial.
- Ejercicios de integración de brigadas y simulaciones en sus instalaciones.

EQUIPO Y MATERIALES.

Radios de Comunicación de 2 bandas: Radios GMRS MIDLAND LXT460, MIDLAND LXT-460, 28 canales, 121 códigos, bloqueo de teclado, activación por voz.

PR-24: Elemento de combate, utilizado por la policía de diferentes países y por la policía militar; un arma básicamente de defensa y sujeción aunque en caso necesario puede servir para técnicas de ataque, es una extensión del cuerpo, muy eficiente y con muchas ventajas.

Gas irritante: Incapacita al atacante por más de 20 minutos. Intenso ardor de ojos con pérdida temporal de la visión. Sensación de asfixia e intenso ardor en mucosa nasal. Resultado inmediato con solo una aplicación. Los efectos desaparecen en aproximadamente 1 hora.

Teléfono celular: Emergencias y comunicación con su central.

Bastón eléctrico: Bastón que emite descarga eléctricas para inhabilitar el ataque. Descripción: MUSCLE MAN 6" de largo x 2-1/4" ancho x 1-3/8" grueso y requiere 2 baterías de 9 volts. Además cuenta con un switch de seguridad y correa para la muñeca.

Detector de metales, bastón detector audible de metales: Probado para detectar con precisión elementos metálicos ocultos, este súper scanner es el detector portátil de metales de mayor reconocimiento mundial y líder de la industria de seguridad desde hace 20 años. **Descripción:** Un solo interruptor, alta sensibilidad, no requiere ajustes, carcasa con revestimiento de alto impacto, pistolas medianas desde 9" cuchillos, hojas de afeitar, superficie de exploración grande para una exploración rápida y total, cambio de batería de 9 volts sin necesidad de herramientas, señal audible aguda y luz roja brillante (LED) indican la detección del metal.

Bitácoras: Bitácora del "Servicio" (Novedades del día); libreta de "Visitas" (ver proceso tentativo y formatos); libreta de "Entradas y Salidas" de vehículos (ver proceso tentativo y formatos).

CONTACTO

CONTACTO	ÁREA	TELÉFONO
	Administración	718-06-65
	Referencia Administrativa	718-06-65

Nuestros Procesos

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V., es una compañía que cumple con todos los altos requerimientos que una empresa de seguridad privada debe tener, nuestros servicios contemplan los siguientes aspectos:

- Sueldos y beneficios por encima de otras compañías, lo cual nos permite atraer y retener personal calificado para evitar la rotación.
- Amplios requisitos en las políticas de reclutamiento: pruebas antidoping, documentación original, chequeo de antecedentes no penales y estudio socio-económico.
- Capacitación a nuestros guardias en curso avalado por el Instituto Estatal de Ciencias Penales del Estado de Guanajuato.
- Costos de operación fijos: nuestra tarifa contempla los 365 días del año y la misma no tiene variación alguna por concepto de días de descanso.
- Supervisión: el servicio se supervisara de manera continua los 365 días del año.
- Plantilla: contamos con tiempo de respuesta para cubrir situaciones como faltas, descansos, vacaciones, despido, renuncia en un periodo no mayor a 45 minutos a partir del reporte por parte de nuestra supervisión.
- Contamos con métodos de monitoreo, evaluación y control de confianza interno para evitar indisciplinas.
- Se cuenta con procesos de calidad en las áreas administrativas y operativas.



Oficio DFE/581/2022

Asunto: Se emite forma de pago de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; 13 de octubre de 2022

[Redacted]
Eduardo Alejandro Trujillo Herrera,
Administrador único de la empresa
Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. DE C.V.
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de dar trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada «Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. DE C.V.» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de \$5,012.00 (cinco mil doce pesos 00/100 M.N.), por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,012.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Maestra Martha Isabel Delgado Zarate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



14/10/2022

MAGG

By Santander

Getnet
MUNICIPAL

GUANAJUATO



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 203246
2022-10-14 14:35:47
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
RFC OPS120420FV4
Calle: PASEO DE LOS INSURGENTES 700 B Col.: JARDINES DEL MORAL C.P.: 37160
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP OPS120420FV4 Referencia 632

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/581/2022 SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,012.00
-----	--	----------

PAGADO

Total Pagado	5,012.00
(CINCO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)	

SELLO

Ny/ymjcGzTtKcyiX5Qm5kHIXQUoEFS5TTYtKQyLJT6heXVPfAFAv/ErdhsuYFEyg5NMyTCMRuvb
sCNvgdikhcRQ3ga0WHB4bCgGnzKB53Yu3TMUnH9pf6F1x1FX/MGeyZF636G2bVL686iGk34z8xV
vr10oouzNlsz6erdeQFCPM5dAOGk4TgL9SPtzIM6/smC/iskR8esBtC6EE9INsKUI6O7vRYrsnM



TESORERÍA
DIRECCIÓN DE INGRESOS

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|203246|2022-10-14T14:35:47||PUE|5012.00|0.00|5012.00|28|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|OPS120420FV4|OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV|G03|931515001|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/581/2022 SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5012.00|5012.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."

